

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Yanelly Hernández Martínez

Año II Segundo Periodo Ordinario LXIII Legislatura Núm. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 28 DE MARZO DEL 2023

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes siete de marzo del año dos mil veintitrés Pág. 09

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves nueve de marzo del año dos mil veintitrés Pág. 16

TOMA DE PROTESTA

- De la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, integrante de la representación del Partido Verde Ecologista de México, al cargo y funciones de vocal de la Junta de Coordinación Política Pág. 25

COMUNICADOS

Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios

Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Patricia Doroteo Calderón, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el Quinto Informe Trimestral de Actividades realizadas en el periodo comprendido del 31 de octubre del 2022 al 31 de enero del 2023. Correspondiente al segundo año legislativo Pág. 26

- Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2022 Pág. 26

- Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el Informe Trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero del 2023 Pág. 26

- Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, Presidente del Comité del Canal de Televisión del Congreso, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades correspondiente a los meses diciembre 2022 enero y febrero 2023 del segundo año de ejercicio constitucional Pág. 26

- Oficio suscrito por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de

- Biblioteca e Informática, mediante el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente a los meses de diciembre del año 2022, enero y febrero del año 2023 Pág. 26
- Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remiten el acuerdo de descarga de dicha Comisión, en relación a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/1040/2023, y LXIII/2DO/SSP/DPL/1042/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 26
 - Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite el acuerdo económico que recae el turno LXIII/2DO/SSP/DPL/0425/2022, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción I, del numeral 1, del artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Carlos Cruz López, a efecto de que la Junta de Coordinación Política, lleve a cabo el proceso de consulta de las personas con discapacidad de la citada iniciativa Pág. 26
 - Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el expediente de la tercera sesión relativa a los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0872/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0873/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0927/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0996/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 26
 - Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, mediante el cual notifica el informe diagnóstico sobre el estado que guarda la armonización legislativa en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes Pág. 26
 - Oficio signado por el ciudadano Ossiel Pacheco Salas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual remite copia del acta de cabildo de la toma de protesta de la ciudadana Flor de María Guerrero López, al cargo y funciones de Sindica Procuradora, asimismo solicita la ratificación correspondiente Pág. 26
 - Oficio suscrito por el ciudadano Julián López Galeana, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 23 de marzo del año en curso Pág. 26
 - Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual informa que con fecha 21 de marzo del año en curso, fue notificado al Congreso del Estado, la acción de inconstitucionalidad 70/2023, promovida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra del decreto número 245 por el que se reforma y adiciona el artículo 10, fracción IX, en su porción normativa “Violencia familiar e incumplimiento de la obligación alimentaria” de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de febrero de 2023 Pág. 26
 - Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual notifica la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el número de expedientes TEE/JEC/010/2023 y su acumulado TEE/JEC/014/2023, promovido por los actores Roberta Castro de los Santos, Felipe Avilés Mendoza y otros, en contra del acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual solicita a la Mesa Directiva que se le otorgue una prórroga para que presente al Pleno, las propuestas de designación de los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las

Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón Pág. 26

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito suscrito por los ciudadanos Nicasio Añorve García y Mateo Martínez Anacleto, Presidente y Secretario, respectivamente del Comité Gestor de Zacualpan, Municipio de Ometepec, Guerrero, por medio del cual solicitan a este Órgano Legislativo, la creación del Nuevo Municipio de Zacualpan Pág. 27

- Escrito signado por los ciudadanos Tomás Gerardo García Sánchez, María de la Luz Reyes Ríos, Carlos Marx Barbosa Guzmán y Felipe Ataque González, representantes de las Agrupaciones de Red Guerreros por la Vida, A. C., Consejo Interreligioso de Guerrero, A. C., Familias Unidas de Acapulco, A. C., y red familia, a. C., respectivamente, con el que solicitan y hacen un llamado respetuoso a las diputadas y diputados guerrerenses, a fin de no aprobar la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 177 Ter denominado “Terapias de conversión” y 304 Bis denominado “Revelación o difusión indebida” al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 Pág. 27

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 9, Título Tercero, Capítulo I, en sus fracciones VII y VIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 28

- De decreto por el que se adicionan los artículos 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 y el Capítulo Séptimo al Título Noveno de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, denominado del “Observatorio ciudadano legislativo”. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 33

- De decreto por el que se reforman y adicionan la denominación, y diversas disposiciones de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 37

- De decreto por el que se adiciona la fracción XXIII, al artículo 4, las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 5 y el Título Séptimo Bis, de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Suscrita por el diputado Andrés Guevara Cárdenas. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 51

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rosa Jaimes López, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 60

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 17 al 25 de febrero del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 64

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Romana

Leonardo Apolonio, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del 08 de marzo al 05 de junio del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 69**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 75**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado que obtuvieron un resultado no satisfactorio en la verificación vinculatoria realizada por el órgano garante respecto al ejercicio fiscal 2022; y que se relacionan en el anexo adjunto al presente acuerdo, para que pongan a disposición de la ciudadanía en sus portales de internet y la plataforma nacional de transparencia, la información concernientes a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 81, 82 y 85 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 81**

EXCITATIVAS

- Oficio suscrito por la diputada María Flores Maldonado, por medio del cual solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, relativa a la iniciativa de decreto por el que se adiciona las fracciones VII y VIII al artículo 112 Bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, presentada y turnada en sesión de fecha 15 de junio de 2022 **Pág. 85**

INTERVENCIONES

- Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el tema “Defensa de la Soberanía Nacional” **Pág. 86**

- Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, sobre el tema “Xalpatláhuac” **Pág. 88**

- Del diputado Rafael Navarrete Quezada, en relación a los “Enfermos renales de la Costa Chica de Guerrero” **Pág. 91**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 92**

**Presidencia
Diputada Yanelly Hernández Martínez**

ASISTENCIA

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Bienvenidas y bienvenidos estimados compañeros diputadas y diputados.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, pasar lista de asistencia.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputado presidente.

Lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, segundo año.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Camacho Pineda Elzy, Cruz López Carlos, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Leticia Castro Ortiz, Nora Yanek Velázquez Martínez, Jessica Ivette Alejo Rayo y los diputados: Jacinto González Varona y el diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Para llegar tarde las diputadas: Yanelly Hernández Martínez, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Estrella de la Paz Bernal, Julieta Fernández Márquez y el diputado Manuel Quiñonez Cortés.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 32 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas, con 46 minutos del día martes 28 de marzo de 2023, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al mismo.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputado presidente.

Orden del día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes siete de marzo del año dos mil veintitrés.

b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves nueve de marzo del año dos mil veintitrés.

Segundo. Toma de Protesta:

a) De la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, integrante de la representación del Partido Verde Ecologista de México, al cargo y funciones de vocal de la Junta de Coordinación Política.

Tercero. Comunicados:

a) Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Patricia Doroteo Calderón, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el Quinto Informe Trimestral de Actividades realizadas en el periodo comprendido del 31 de octubre del 2022 al 31 de enero del 2023. Correspondiente al segundo año legislativo.

II. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2022.

III. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el Informe Trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero del 2023.

IV. Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, Presidente del Comité del Canal de Televisión del Congreso, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades correspondiente a los meses diciembre 2022 enero y febrero 2023 del segundo año de ejercicio constitucional.

V. Oficio suscrito por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de Biblioteca e Informática, mediante el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente a los meses de diciembre del año 2022, enero y febrero del año 2023.

VI. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remiten el acuerdo de descarga de dicha Comisión, en relación a los turnos

LXIII/2DO/SSP/DPL/1040/2023, y LXIII/2DO/SSP/DPL/1042/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite el acuerdo económico que recae el turno LXIII/2DO/SSP/DPL/0425/2022, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción I, del numeral 1, del artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Carlos Cruz López, a efecto de que la Junta de Coordinación Política, lleve a cabo el proceso de consulta de las personas con discapacidad de la citada iniciativa.

VIII. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el expediente de la tercera sesión relativa a los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0872/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0873/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0927/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0996/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, mediante el cual notifica el informe diagnóstico sobre el estado que guarda la armonización legislativa en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

X. Oficio signado por el ciudadano Ossiel Pacheco Salas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual remite copia del acta de cabildo de la toma de protesta de la ciudadana Flor de María Guerrero López, al cargo y funciones de Sindica Procuradora, asimismo solicita la ratificación correspondiente.

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Julián López Galeana, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 23 de marzo del año en curso.

XII. Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual informa que con fecha 21 de marzo del año en curso, fue

notificado al Congreso del Estado, la acción de inconstitucionalidad 70/2023, promovida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra del decreto número 245 por el que se reforma y adiciona el artículo 10, fracción IX, en su porción normativa “Violencia familiar e incumplimiento de la obligación alimentaria” de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de febrero de 2023.

XIII. Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual notifica la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el número de expedientes TEE/JEC/010/2023 y su acumulado TEE/JEC/014/2023, promovido por los actores Roberta Castro de los Santos, Felipe Avilés Mendoza y otros, en contra del acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual solicita a la Mesa Directiva que se le otorgue una prórroga para que presente al Pleno, las propuestas de designación de los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón.

Cuarto. Correspondencia:

a) Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Nicasio Añorve García y Mateo Martínez Anacleto, Presidente y Secretario, respectivamente del Comité Gestor de Zacualpan, Municipio de Ometepec, Guerrero, por medio del cual solicitan a este Órgano Legislativo, la creación del Nuevo Municipio de Zacualpan.

II. Escrito signado por los ciudadanos Tomás Gerardo García Sánchez, María de la Luz Reyes Ríos, Carlos Marx Barbosa Guzmán y Felipe Ataque González, representantes de las Agrupaciones de Red Guerreros por la Vida, A. C., Consejo Interreligioso de Guerrero, A. C., Familias Unidas de Acapulco, A. C., y red familia, a. C., respectivamente, con el que solicitan y hacen un llamado respetuoso a las diputadas y diputados guerrerenses, a fin de no aprobar la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 177 Ter denominado “Terapias de conversión” y 304 Bis denominado “Revelación o difusión indebida” al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Quinto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 9, Título Tercero, Capítulo I, en sus fracciones VII y VIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adicionan los artículos 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 y el Capítulo Séptimo al Título Noveno de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, denominado del “Observatorio ciudadano legislativo”. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan la denominación, y diversas disposiciones de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona la fracción XXIII, al artículo 4, las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 5 y el Título Séptimo Bis, de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Suscrita por el diputado Andrés Guevara Cárdenas. Solicitando hacer uso de la palabra.

Sexto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rosa Jaimes López, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2023. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 17 al 25 de febrero del 2023. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, al cargo y funciones de

Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del 08 de marzo al 05 de junio del 2023. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado que obtuvieron un resultado no satisfactorio en la verificación vinculatoria realizada por el órgano garante respecto al ejercicio fiscal 2022; y que se relacionan en el anexo adjunto al presente acuerdo, para que pongan a disposición de la ciudadanía en sus portales de internet y la plataforma nacional de transparencia, la información concernientes a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 81, 82 y 85 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Séptimo. Excitativas:

a) Oficio suscrito por la diputada María Flores Maldonado, por medio del cual solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, relativa a la iniciativa de decreto por el que se adiciona las fracciones VII y VIII al artículo 112 Bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, presentada y turnada en sesión de fecha 15 de junio de 2022.

Octavo. Intervenciones:

a) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el tema “Defensa de la Soberanía Nacional”.

b) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, sobre el tema “Xalpatláhuac”.

c) Del diputado Rafael Navarrete Quezada, en relación a los “Enfermos renales de la Costa Chica de Guerrero”.

Noveno. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 28 de marzo de 2023.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa que se registraron 4 asistencias de las diputadas y diputados Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Sierra Pérez Claudia, De la Cruz Santiago Marben y Ortega Jiménez Bernardo, con los que se hace un total de 36 asistencias.

Servido diputado presidente

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 36 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, incisos del “a” y “b”, en mi calidad de Presidente, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 07 y jueves 09 de marzo de 2023, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 27 de marzo del año en curso, a las y los integrantes de la sesenta y tres Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa que se registraron 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que registraron 36 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta minutos del día martes siete de marzo del dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Castro Ortiz Leticia, Doroteo Calderón Patricia, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Martínez Yanelly, Mendoza Basurto Masedonio, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Torres Carlos, Sierra

Pérez Claudia, García Gutiérrez Raymundo, Astudillo Calvo Ricardo, Camacho Pineda Elzy, Juárez Gómez Susana Paola, Cruz López Carlos, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Espinoza García Angélica, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Maldonado María, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Alejo Rayo Jessica Ivette, Parra García Jesús, Bernal Reséndiz Gabriela, Torales Catalán Adolfo, Fernández Márquez Julieta, Albarrán Mendoza Esteban, Apreza Patrón Héctor, Navarrete Quezada Rafael, Zamora Villalva Alicia Elizabeth. Concluido el pase de lista el diputado secretario informó de la asistencia de veintinueve diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Nora Yanek Velázquez Martínez, Marben De la Cruz Santiago, Beatriz Mojica Morga, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y para llegar tarde la diputada Leticia Mosso Hernández, Flor Añorve Ocampo y los diputados Fortunato Hernández Carbajal y Jacinto González Varona. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós. b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós. c) Acta de Sesión Pública de Comparecencia del Secretario General de Gobierno de Guerrero, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós. d) Acta de Sesión Pública de Comparecencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós. e) Acta de Sesión Pública de Comparecencia del Secretario de

Educación Guerrero, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. **f)** Acta de Sesión Pública de Comparecencia de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. **g)** Acta de Sesión Pública de Comparecencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós. **h)** Acta de Sesión Pública de Comparecencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós. **i)** Acta de Sesión Pública de Comparecencia de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Guerrero, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós. **j)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós. **k)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós. **l)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles treinta de noviembre del año dos mil veintidós. **Segundo.-“Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, mediante el cual hace del conocimiento del punto de Acuerdo por el que con

absoluto respeto a la división de poderes, se exhorta a las y los integrantes de la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y a los Congresos Estatales de todas las Entidades Federativas, a que manifiesten su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México en estados unidos que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México y con ello poner un alto al crimen organizado para lograr la construcción de la paz en el País. **II.** Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el cuarto informe trimestral del primer año de ejercicio legislativo, correspondiente a los meses junio, julio, agosto y septiembre de 2022. **III.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el que remite el informe trimestral de actividades del periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2022. **IV.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el quinto informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 28 de octubre de 2022 al 27 de enero de 2023. **V.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el primer informe trimestral del segundo año de ejercicio constitucional correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023. **VI.** Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el cual remite el informe trimestral de actividades del periodo comprendido del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero del 2023. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante el cual remite el primer informe anual de actividades 2021-2022. **VIII.** Oficio suscrito por el diputado Antonio Helguera Jiménez, presidente del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, por el que remite el informe trimestral de actividades realizadas del 15 de septiembre al 15 de diciembre del 2022. **IX.** Oficio signado por los diputados estrella De la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1472/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1473/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1509/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1510/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1558/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1559/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1655/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1656/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1663/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1664/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0170/2022, LXIII/

2DO/SSP/DPL/0171/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0722/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0723/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones, como asuntos total y definitivamente concluidos. **X.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa que mediante oficio ase 0669-2023 signado por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, remitió 139 informes individuales de auditoría realizadas a la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. **XI.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual hace del conocimiento de que mediante oficio ASE 0670-2023 signado por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, remite el informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021. **XII.** Acuerdo económico emitido por los integrantes de la Comisión de Salud, relativo a la iniciativa de Ley para la Atención, Inclusión y Protección para las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Guerrero, al cual le recayó el acuerdo para que se remita la iniciativa de ley antes citada, a la Junta de Coordinación Política, a efecto de iniciar los trabajos de consulta para los grupos vulnerables discapacitados. (Oficio que fue turnado a la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día jueves 23 de febrero de 2023). **XIII.** Oficio suscrito por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual envía el informe anual de actividades 2022, aprobado por el Consejo Consultivo en la primera sesión ordinaria, de fecha 26 de enero de 2023. **XIV.** Oficio signado por la doctora Anacleta López Vega, subsecretaria de gobierno, asuntos jurídicos y derechos humanos, de la Secretaría General de Gobierno, con el que remite el pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios del país a fin de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus visitas y del personal que labora en los mismos. **XV.** Oficio suscrito por el doctor Crescencio Jiménez Núñez, secretario técnico de la Comisión de Amnistía, con el cual solicita a este órgano legislativo, comparta el estatus que guarda la iniciativa de Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. **XVI.** Oficio signado por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del honorable ayuntamiento municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que remite el acta de sesión de cabildo de fecha 14 de febrero

del presente año, en la que se concede permiso para ausentarse del municipio al ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente municipal, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero para asistir al evento del programa 2x1 para migrantes que se llevó a cabo en la ciudad de Chicago Illinois, así como los días 22, 23, 24 y 25 de febrero del año en curso, para asistir al evento vitrina turística de la asociación colombiana de agencias de viajes, en la ciudad de Bogotá, Colombia. **XVII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa del oficio 5735/2023 signado por el licenciado Jesús Humberto Muñoz Escoto, secretario del juzgado primero de distrito en el Estado, con el que notifica el acuerdo de fecha 20 de febrero del año en curso, dictado en juicio de amparo 195/2021 por el que se le concede a este honorable congreso una prórroga de sesenta día hábiles para emitir la iniciativa de Ley de Responsabilidades del Estado de Guerrero. **Tercero. “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Copia simple del oficio signado por la Asociación de Agentes del Ministerio Público, Policía Ministerial y Peritos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, A.C., mediante el cual solicitan intervención de este órgano legislativo ante diversas irregularidades suscitadas en la Fiscalía General del Estado. **II.** Escrito suscrito por el doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Consejo Interreligioso de Guerrero, A.C. con el que solicita se conmemore el Día de la Familia en México, el día 05 de marzo del año en curso. **III.** Copia simple del escrito signado por personal de confianza, supernumerario y administrativo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual solicitan apoyo de esta soberanía a efecto de dar solución a diversas irregularidades relativas al aumento salarial, reembolso del ISR, entre otras. **Cuarto. “Iniciativas”:** **a)** De Ley del Sistema de Registro de Panteones, Crematorios y Servicios Funerarios del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y quinto del artículo 13 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo IX del artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que

se emite juicio en contra del ciudadano Joel Ramírez Chávez, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en las sentencias de laudos laborales de los municipios de Coyuca de Catalán y Pungarabato ambos del Estado de Guerrero. **(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda).** c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a una nueva determinación respecto a la solicitud de autorización de partidas especiales de recursos, ampliaciones presupuestales, adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentada por el ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. **(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda).** d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero por cumplimiento de laudos laborales en contra de los municipios de Ahuacutzingo, Cutzamala de Pinzón, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón y Tecoaapa, todos del Estado de Guerrero. **(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda).** e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la vinculación del Congreso del Estado en las sentencias de laudos laborales en contra de los municipios de Tixtla de Guerrero, Ayutla de los Libres, Acapulco de Juárez, Taxco de Alarcón, Marquelia, Coyuca de Catalán, Tecoaapa y Pungarabato todos del Estado de Guerrero, realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. **(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda).** f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización de otorgamiento de créditos y adelantos de partidas presupuestales formuladas por los ayuntamientos de Arcelia y Tecoaapa, en razón de que el congreso del estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente potestad de los ayuntamientos formular, discutir y aprobar su presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia; asimismo determina improcedente la solicitud de ampliación de presupuesto formulada por el ayuntamiento de Coyuca de Catalán toda vez que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, esta propuesta deberá ser remitida a la instancia correspondiente que es la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) dentro del encuadre del presupuesto de egresos 2022.

(Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). g) Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Flores Maldonado, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta, en memoria de la exdiputada Erika Valencia Cardona, asignar a la sala, ubicada atrás del escudo del Salón de Plenos, el nombre oficial de sala "Erika Valencia Cardona". **Sexto. "Intervenciones":** a) De la diputada Angélica Espinoza García, con el tema "Las mujeres de la clase trabajadora el origen del Día Internacional de la Mujer". b) De las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Gabriela Bernal Reséndiz y Claudia Sierra Pérez, sobre el "08 de marzo, Día Internacional de la Mujer". c) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, sobre el tema: "El Congreso del Estado de Guerrero". **Séptimo. "Clausura":** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informara, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informó a la Presidencia que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Esquivel Alfredo, López Cortés José Efrén, Badillo Escamilla Joaquín, De la Paz Bernal Estrella, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Ortega Jiménez Bernardo, Hernández Flores Olaguer, haciendo un total de treinta y siete asistencias. Enseguida, la diputada presidenta con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos con treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Actas": incisos a) al l)** La diputada presidenta, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días jueves 17, lunes 21, martes 22 miércoles 23, lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de noviembre de 2022, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día viernes 03 de marzo del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos con treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, La diputada presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación su contenido de las actas de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos con treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de la diputada Reséndiz Javier Ana Lenis. **En desahogo del Segundo**

Punto del Orden del Día “Comunicados”: inciso a) la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, mediante el cual hace del conocimiento del punto de Acuerdo por el que con absoluto respeto a la división de poderes, se exhorta a las y los integrantes de la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y a los Congresos Estatales de todas las Entidades Federativas, a que manifiesten su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México en estados unidos que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México y con ello poner un alto al crimen organizado para lograr la construcción de la paz en el País. **II.** Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el cuarto informe trimestral del primer año de ejercicio legislativo, correspondiente a los meses junio, julio, agosto y septiembre de 2022. **III.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el que remite el informe trimestral de actividades del periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2022. **IV.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el quinto informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 28 de octubre de 2022 al 27 de enero de 2023. **V.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el primer informe trimestral del segundo año de ejercicio constitucional correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023. **VI.** Oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el cual remite el informe trimestral de actividades del periodo comprendido del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero del 2023. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante el cual remite el primer informe anual de actividades 2021-2022. **VIII.** Oficio suscrito por el diputado Antonio Helguera Jiménez, presidente del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, por el que remite el informe trimestral de actividades realizadas del 15 de septiembre al 15 de diciembre del 2022. **IX.** Oficio signado por los diputados estrella De la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez,

presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1472/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1473/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1509/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1510/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1558/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1559/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1655/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1656/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1663/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/1664/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0170/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0171/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0722/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0723/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones, como asuntos total y definitivamente concluidos. **X.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa que mediante oficio ase 0669-2023 signado por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, remitió 139 informes individuales de auditoría realizadas a la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. **XI.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual hace del conocimiento de que mediante oficio ASE 0670-2023 signado por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, remite el informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021. **XII.** Acuerdo económico emitido por los integrantes de la Comisión de Salud, relativo a la iniciativa de Ley para la Atención, Inclusión y Protección para las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Guerrero, al cual le recayó el acuerdo para que se remita la iniciativa de ley antes citada, a la Junta de Coordinación Política, a efecto de iniciar los trabajos de consulta para los grupos vulnerables discapacitados. (Oficio que fue turnado a la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día jueves 23 de febrero de 2023). **XIII.** Oficio suscrito por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual envía el informe anual de actividades 2022, aprobado por el Consejo Consultivo en la primera sesión ordinaria, de fecha 26 de enero de 2023. **XIV.** Oficio signado por la doctora Anacleto López Vega, subsecretaria de gobierno, asuntos jurídicos y derechos humanos, de la Secretaría General de Gobierno, con el que remite el pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios

del país a fin de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus visitas y del personal que labora en los mismos. **XV.** Oficio suscrito por el doctor Crescencio Jiménez Núñez, secretario técnico de la Comisión de Amnistía, con el cual solicita a este órgano legislativo, comparta el estatus que guarda la iniciativa de Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. **XVI.** Oficio signado por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del honorable ayuntamiento municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que remite el acta de sesión de cabildo de fecha 14 de febrero del presente año, en la que se concede permiso para ausentarse del municipio al ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente municipal, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero para asistir al evento del programa 2x1 para migrantes que se llevó a cabo en la ciudad de Chicago Illinois, así como los días 22, 23, 24 y 25 de febrero del año en curso, para asistir al evento vitrina turística de la asociación colombiana de agencias de viajes, en la ciudad de Bogotá, Colombia. **XVII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa del oficio 5735/2023 signado por el licenciado Jesús Humberto Muñoz Escoto, secretario del juzgado primero de distrito en el Estado, con el que notifica el acuerdo de fecha 20 de febrero del año en curso, dictado en juicio de amparo 195/2021 por el que se le concede a este honorable congreso una prórroga de sesenta día hábiles para emitir la iniciativa de Ley de Responsabilidades del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados del II al VIII.** La presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado IX.** La presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remitió, así como los expedientes integrados del referido asunto, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de las comisiones unidas de presupuesto y cuenta pública y de hacienda. **Apartado X.** A la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. **Apartado XI.** A la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y dese copia del informe general al comité coordinador del sistema estatal anticorrupción y al comité de participación ciudadana,

para los efectos del párrafo segundo del artículo 34, de la citada ley. **Apartado XII.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, el día jueves 23 de febrero de 2023. Lo anterior, para efecto de iniciar los trabajos de consulta para los grupos vulnerables discapacitados. **Apartado XIII.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIV.** A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XV.** A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XVI.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XVII.** A la Comisión de Justicia, para efectos de emitir el dictamen correspondiente. **En desahogo del Tercero Punto del Orden del Día “Correspondencia”:** inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Copia simple del oficio signado por la Asociación de Agentes del Ministerio Público, Policía Ministerial y Peritos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, A.C., mediante el cual solicitan intervención de este órgano legislativo ante diversas irregularidades suscitadas en la Fiscalía General del Estado. **II.** Escrito suscrito por el doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Consejo Interreligioso de Guerrero, A.C. con el que solicita se conmemore el Día de la Familia en México, el día 05 de marzo del año en curso. **III.** Copia simple del escrito signado por personal de confianza, supernumerario y administrativo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual solicitan apoyo de esta soberanía a efecto de dar solución a diversas irregularidades relativas al aumento salarial, reembolso del ISR, entre otras. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Iniciativas”, inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de Ley del Sistema de Registro de Panteones, Crematorios y Servicios Funerarios del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la

iniciativa de ley a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y quinto del artículo 13 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. Se registró la asistencia de la diputada Mosso Hernández Leticia. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo IX del artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, incisos a) al f):** La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día martes 06 de marzo del 2023, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para que solo se diese lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, resultando aprobando por unanimidad de votos con veintiséis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia del diputado Hernández Carbajal Fortunato. **En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra del ciudadano Joel Ramírez Chávez, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la primera vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto

quedaba de primera lectura y continuaba su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Añorve Ocampo Flor. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primera vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en las sentencias de laudos laborales de los municipios de Coyuca a de Catalán y Pungarabato ambos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la primera vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedaba de primera lectura y continuaba su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primera vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto relativo a una nueva determinación respecto a la solicitud de autorización de partidas especiales de recursos, ampliaciones presupuestales, adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentada por el ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. Concluida la lectura, la primera vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedaba de primera lectura y continuaba su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primera vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero por cumplimientos de laudos laborales en contra de los municipios de Ahuacutzingo, Cutzamala de Pinzón, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón y Tecoaapa, todos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la primera vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedaba de primera lectura y continuaba su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primera vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto relativo a la vinculación del Congreso del Estado en las sentencias de laudos laborales en contra de los municipios de Tixtla de

Guerrero, Ayutla de los Libres, Acapulco de Juárez, Taxco de Alarcón, Marquelia, Coyuca de Catalán, Tecoaapa y Pungarabato todos del Estado de Guerrero, realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto quedaba de primera lectura y continuaba su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización de otorgamiento de créditos y adelantos de partidas presupuestales formuladas por los ayuntamientos de Arcelia y Tecoaapa, en razón de que el congreso del estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente potestad de los ayuntamientos formular, discutir y aprobar su presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia; asimismo determina improcedente la solicitud de ampliación de presupuesto formulada por el ayuntamiento de Coyuca de Catalán toda vez que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, esta propuesta deberá ser remitida a la instancia correspondiente que es la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) dentro del encuadre del presupuesto de egresos 2022. Concluida la lectura, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de acuerdo quedaba de primera lectura y continuaba su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, para que diera lectura a la proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta, en memoria de la exdiputada Erika Valencia Cardona, asignar a la sala, ubicada atrás del escudo del Salón de Plenos, el nombre oficial de sala "Erika Valencia Cardona". Hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día "Intervenciones", inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, con el tema "Las mujeres de la clase

trabajadora el origen del Día Internacional de la Mujer". Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, sobre el "08 de marzo, Día Internacional de la Mujer". Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para intervenir sobre el mismo tema. **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del día:** A solicitud del diputado promovente se reprogramará. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día "Clausura" inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuatro minutos, del día martes siete de marzo de dos mil veintitrés, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 09 de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- C O N S T E -----

DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO SECRETARIO
MASEDONIO MENDOZA
BASURTO

DIPUTADO SECRETARIO
RICARDO ASTUDILLO
CALVO

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con diez minutos del día jueves nueve de marzo del dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Añorve Ocampo Flor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Apreza Patrón Héctor, García Lucena Jennyfer, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés. Concluido el pase de lista el diputado secretario informó que se registraron veinticinco asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Nora Yanek Velázquez Martínez, Gabriela Bernal Reséndiz y los diputados: Adolfo Torales Catalán, Manuel Quiñónez Cortés, Esteban Albarrán Mendoza, Ricardo Astudillo Calvo, y para llegar tarde las diputadas: Beatriz Mojica Morga, Jesica Ivette Alejo Rayo, Marben de la Cruz Santiago, y los diputados: Marco Tulio Sánchez Alarcón, Alfredo Sánchez Esquivel, Carlos Reyes Torres. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Elzy Camacho Pineda, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el segundo informe de actividades realizadas en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. **II.** Oficio suscrito por la diputada Alicia

Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo y expediente, en relación al turno LXIII/2DO/SSP/DPL/0935/2023, por el que el honorable ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, informa a esta soberanía popular, sobre la problemática sobre las cuentas bancarias, y recursos financieros. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **III.** Oficio signado por la ciudadana Rosa Jaimes López, presidenta del honorable ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para ausentarse del cargo y funciones, que actualmente desempeña. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día martes 07 de marzo de 2023). **IV.** Oficio suscrito por el doctor Carlos Alberto Duarte Bahena, presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Cocula, Guerrero, por medio del cual remite el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. **V.** Oficio signado por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, sindica procuradora del honorable ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia temporal por noventa días, a partir del 08 de marzo de 2023, para ausentarse del cargo y funciones, que actualmente desempeña. **VI.** Oficios enviados por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Guerrero; por la dirección general del centro SCT Guerrero; y por la coordinación sectorial de enlace con el congreso de la secretaría de educación pública, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Segundo. “Correspondencia”:** a) Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el licenciado Víctor Omar Alejandro Contreras Flores, presidente del Colegio de Abogados del Estado de Guerrero, A.C., con el cual solicita se establezca el día 21 de septiembre de cada año, como el día estatal de la y el facilitador, reconociéndose su labor desempeñada en la sociedad y en cada ámbito de la dependencia donde ejercen sus funciones. **II.** Escrito suscrito por las licenciadas Elizabeth Rocío Muñoz Romero y Juana Alarcón Solís, representantes de las asociaciones 3 y 6, respectivamente, de los jubilados y pensionados del ISSSPEG, mediante el cual solicitan intervención de este Honorable Congreso con carácter de urgente a efecto de reformar el artículo 61 de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. **Tercero. “Iniciativas”:** a) De decreto por el que se adiciona la

fracción VI al artículo 28 de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforman los artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Decreto con el que se ratifica el acuerdo parlamentario, aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los ayuntamientos instituyentes de los municipios de, Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y las Vigas, Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **b)** Decreto con el que se ratifica el acuerdo parlamentario, aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, por medio del cual se declara recinto oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de ejercicio legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el orden del día al que se sujetará la misma. Discusión y aprobación, en su caso. **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra del ciudadano Joel Ramírez Chávez, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en las sentencias de laudos laborales de los municipios de Coyuca de Catalán y Pungarabato ambos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a una nueva determinación respecto a la solicitud de autorización de partidas especiales de recursos, ampliaciones presupuestales, adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentada por el ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. Con solicitud de

dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero por cumplimientos de laudos laborales en contra de los municipios de Ahuacuotzingo, Cutzamala de Pinzón, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón y Tecoaapa, todos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la vinculación del congreso del estado en las sentencias de laudos laborales en contra de los municipios de Tixtla de Guerrero, Ayutla de los Libres, Acapulco, Taxco de Alarcón, Marquelia, Coyuca de Catalán, Tecoaapa y Pungarabato todos del Estado de Guerrero, realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización de otorgamiento de créditos y adelantos de partidas presupuestales formuladas por los ayuntamientos de Arcelia y Tecoaapa, en razón de que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente potestad de los ayuntamientos formular, discutir y aprobar su presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia; asimismo determina improcedente la solicitud de ampliación de presupuesto formulada por el ayuntamiento de Coyuca de Catalán toda vez que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, esta propuesta deberá ser remitida a la instancia correspondiente que es la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) dentro del encuadre del presupuesto de egresos 2022. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). **i)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, con el que se exhorta a los titulares de las dependencias y demás Entes Públicos en el Estado de Guerrero, para que implementen acciones necesarias para la instalación de salas de lactancia materna. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **j)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, y en observancia al mandato constitucional contenido en el segundo párrafo de la fracción IV, del apartado b, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que “En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativa”, exhorta al Ejecutivo del Estado, al Poder Judicial, a la Junta de Coordinación Política de este poder legislativo, así como a los 80 Ayuntamientos y al Consejo Comunitario del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que prevean las acciones presupuestales necesarias para que en los salarios que perciban sus trabajadores se cumpla la disposición constitucional señalada, y no exista persona trabajadora que perciba menos del salario mínimo decretado por el consejo de representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el ejercicio fiscal 2023. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto. “Intervenciones”:** a) Del diputado Andrés Guevara Cárdenas, con el tema “La fortaleza de nuestro peso mexicano y el liderazgo de frontera”. b) Del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con relación a la Seguridad Pública en el Estado. c) Del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respecto a las responsabilidades institucionales en la seguridad ciudadana. **Sexto. “Informes”:** a) De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Séptimo. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informara, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informó a la Presidencia que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Badillo Escamilla Joaquín, Fernández Márquez Julieta, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Sierra Pérez Claudia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Mojica Morga Beatriz, Flores Maldonado María, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Mosso Hernández Leticia, haciendo un total de treinta y cuatro asistencias. Enseguida, la diputada presidenta con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos con treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de la diputada Doroteo Calderón Patricia. **En desahogo del Primer**

Punto del Orden del Día “Comunicados”: inciso a) La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el segundo informe de actividades realizadas en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. **II.** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo y expediente, en relación al turno LXIII/2DO/SSP/DPL/0935/2023, por el que el honorable ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, informa a esta soberanía popular, sobre la problemática sobre las cuentas bancarias, y recursos financieros. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **III.** Oficio signado por la ciudadana Rosa Jaimes López, presidenta del honorable ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para ausentarse del cargo y funciones, que actualmente desempeña. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día martes 07 de marzo de 2023). **IV.** Oficio suscrito por el doctor Carlos Alberto Duarte Bahena, presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Cocula, Guerrero, por medio del cual remite el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. **V.** Oficio signado por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, sindica procuradora del honorable ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia temporal por noventa días, a partir del 08 de marzo de 2023, para ausentarse del cargo y funciones, que actualmente desempeña. **VI.** Oficios enviados por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Guerrero; por la dirección general del centro SCT Guerrero; y por la coordinación sectorial de enlace con el congreso de la secretaría de educación pública, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartado I.** La presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales. **Apartado II.** La presidencia tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remitió, así como los expedientes

integrados del referido asunto, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. **Apartado III.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, el día martes 07 de marzo de 2023, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231. **Apartado IV.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado V.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231. **Apartado VI.** Se tomó nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. Se registró la asistencia del diputado Sánchez Esquivel Alfredo y de la diputada Espinoza García Angélica. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Correspondencia”: inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Elzy Camacho Pineda, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el licenciado Víctor Omar Alejandro Contreras Flores, presidente del Colegio de Abogados del Estado de Guerrero, A.C., con el cual solicita se establezca el día 21 de septiembre de cada año, como el día estatal de la y el facilitador, reconociéndose su labor desempeñada en la sociedad y en cada ámbito de la dependencia donde ejercen sus funciones. **II.** Escrito suscrito por las licenciadas Elizabeth Rocío Muñoz Romero y Juana Alarcón Solís, representantes de las asociaciones 3 y 6, respectivamente, de los jubilados y pensionados del ISSSPEG, mediante el cual solicitan intervención de este Honorable Congreso con carácter de urgente a efecto de reformar el artículo 61 de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes. Se registró la asistencia del diputado Reyes Torres Carlos. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Iniciativas”: inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 28 de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la primer

vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Susana Paola Juárez Gómez, para que diera lectura a una iniciativa suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de decreto por el que se reforman los artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al decreto con el que se ratifica el acuerdo parlamentario, aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los ayuntamientos instituyentes de los municipios de, Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y las Vigas, Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometió para su discusión, el decreto en desahogo por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta, declaró concluido el debate por lo sometió a consideración de la plenaria para su aprobación el

decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos con veintisiete a favor, cero en contra y una abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Se registró la asistencia de la diputada De la Cruz Santiago Marben. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Elzy Camacho Pineda, diera lectura al decreto con el que se ratifica el acuerdo parlamentario, aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, por medio del cual se declara recinto oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de ejercicio legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el orden del día al que se sujetará la misma. Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometió para su discusión, el decreto en desahogo por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta, declaró concluido el debate por lo que sometió a consideración de la plenaria para su aprobación el decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra del ciudadano Joel Ramírez Chávez, regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes resultando aprobada por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada

presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho de exponer los motivos y contenido del dictamen en desahogo, por lo que atenta en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos con veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto de antecedentes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. Se registró la asistencia de la diputada Alejo Rayo Jessica Ivette. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Elzy Camacho Pineda, diera lectura al oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de la comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en las sentencias de laudos laborales de los municipios de Coyuca de Catalán y Pungarabato ambos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes resultando aprobada por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho de exponer los motivos y contenido del dictamen en desahogo, por lo que atenta en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de

oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos con veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto de antecedentes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de la comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a una nueva determinación respecto a la solicitud de autorización de partidas especiales de recursos, ampliaciones presupuestales, adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentada por el ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes resultando aprobada por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho de exponer los motivos y contenido del dictamen en desahogo, por lo que atenta en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de

decreto de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto de antecedentes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Elzy Camacho Pineda, diera lectura al oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de la Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero por cumplimiento de laudos laborales en contra de los municipios de Ahuacuotzingo, Cutzamala de Pinzón, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón y Tecoaapa, todos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes resultando aprobada por unanimidad de votos con treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho de exponer los motivos y contenido del dictamen en desahogo, por lo que atenta en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos con treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto de antecedentes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal

y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de la comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la vinculación del congreso del estado en las sentencias de laudos laborales en contra de los municipios de Tixtla de Guerrero, Ayutla de los Libres, Acapulco, Taxco de Alarcón, Marquelia, Coyuca de Catalán, Tecoanapa y Pungarabato todos del Estado de Guerrero, realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes resultando aprobada por unanimidad de votos con treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho de exponer los motivos y contenido del dictamen en desahogo, por lo que atenta en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos con treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto de antecedentes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Elzy Camacho Pineda, diera lectura al oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de la comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización de otorgamiento de créditos y adelantos de

partidas presupuestales formuladas por los ayuntamientos de Arcelia y Tecoanapa, en razón de que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente potestad de los ayuntamientos formular, discutir y aprobar su presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia; asimismo determina improcedente la solicitud de ampliación de presupuesto formulada por el ayuntamiento de Coyuca de Catalán toda vez que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, esta propuesta deberá ser remitida a la instancia correspondiente que es la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) dentro del encuadre del presupuesto de egresos 2022. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes resultando aprobada por unanimidad de votos con treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho de exponer los motivos y contenido del dictamen en desahogo, por lo que atenta en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos con treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo de antecedentes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número, 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que diera lectura a la proposición con punto de acuerdo parlamentario con el que se exhorta a los titulares de las dependencias y demás Entes Públicos en el Estado de Guerrero, para que

implementen acciones necesarias para la instalación de salas de lactancia materna. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por mayoría de votos con veinticuatro a favor, ocho en contra, cero abstención, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de cinco minutos. Agotada la lista de oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, resultando aprobada por mayoría de votos con veinticuatro a favor, nueve en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para que diera lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, y en observancia al mandato constitucional contenido en el segundo párrafo de la fracción IV, del apartado b, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que “En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativa”, exhorta al Ejecutivo del Estado, al Poder Judicial, a la Junta de Coordinación Política de este poder legislativo, así como a los 80 Ayuntamientos y al Consejo Comunitario del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que prevean las acciones presupuestales necesarias para que en los salarios que perciban sus trabajadores se cumpla la disposición constitucional señalada, y no exista persona trabajadora que perciba menos del salario mínimo decretado por el consejo de representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el ejercicio fiscal 2023. Hasta por un

tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos con diez a favor, veinte en contra, cero abstenciones, en virtud de que la proposición con punto de acuerdo no alcanzo la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta la turno a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día “Intervenciones” inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Andrés Guevara Cárdenas, para intervenir con el tema “La fortaleza de nuestro peso mexicano y el liderazgo de frontera”. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para intervenir con relación a la Seguridad Pública en el Estado. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para intervenir respecto a las responsabilidades institucionales en la seguridad ciudadana. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra le concedió el

uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Reyes Torres, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos la diputada presidenta pregunto a la plenaria si el asunto se encontraba suficientemente discutido, resultando aprobado por mayoría de votos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Informes” inciso a)** La primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día “Clausura” inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, del día jueves nueve de marzo de dos mil veintitrés, la primer vicepresidenta diputada Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes catorce de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

**DIPUTADO SECRETARIO
MASEDONIO MENDOZA
BASURTO**

**DIPUTADO SECRETARIO
RICARDO ASTUDILLO
CALVO**

TOMA DE PROTESTA

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Toma de Protesta, inciso “a”, solicito a la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, pasar al centro del Recinto para proceder a tomarle la Protesta de Ley como vocal de la Junta de Coordinación Política.

Asimismo solicito a las diputadas y diputados y a los asistentes, ponerse de pie.

Ciudadana diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de vocal, de la Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?

La diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza:

Si, protesto.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

Felicidades diputada Jennifer.

Muchas gracias compañeros diputadas y diputados

COMUNICADOS

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 28 de marzo de 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Patricia Doroteo Calderón, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite el Quinto Informe Trimestral de Actividades realizadas en el periodo comprendido del 31 de octubre del 2022 al 31 de enero del 2023. Correspondiente al segundo año legislativo.

II. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2022.

III. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el Informe Trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero del 2023.

IV. Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, Presidente del Comité del Canal de Televisión del Congreso, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades correspondiente a los meses diciembre 2022 enero y febrero 2023 del segundo año de ejercicio constitucional.

V. Oficio suscrito por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de Biblioteca e Informática, mediante el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente a los meses de diciembre del año 2022, enero y febrero del año 2023.

VI. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remiten el acuerdo de descarga de dicha Comisión, en relación a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/1040/2023, y LXIII/2DO/SSP/DPL/1042/2023. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite el acuerdo económico que recae el turno LXIII/2DO/SSP/DPL/0425/2022, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción I, del numeral 1, del artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Carlos Cruz López, a efecto de que la Junta de Coordinación Política, lleve a cabo el proceso de consulta de las personas con discapacidad de la citada iniciativa.

VIII. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el expediente de la tercera sesión relativa a los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0872/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0873/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0927/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0996/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, mediante el cual notifica el informe diagnóstico sobre el estado que guarda la armonización legislativa en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

X. Oficio signado por el ciudadano Ossiel Pacheco Salas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual remite copia del acta de cabildo de la toma de protesta de la ciudadana Flor de María Guerrero López, al cargo y funciones de Sindica Procuradora, asimismo solicita la ratificación correspondiente.

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Julián López Galeana, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 23 de marzo del año en curso.

XII. Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual informa que con fecha 21 de marzo del año en curso, fue notificado al Congreso del Estado, la acción de inconstitucionalidad 70/2023, promovida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra del decreto número 245 por el que se reforma y adiciona el artículo 10, fracción IX, en su porción normativa "Violencia familiar e incumplimiento de la obligación alimentaria" de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de febrero de 2023.

XIII. Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual notifica la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el número de expedientes TEE/JEC/010/2023 y su acumulado TEE/JEC/014/2023, promovido por los actores Roberta Castro de los Santos,

Felipe Avilés Mendoza y otros, en contra del acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual solicita a la Mesa Directiva que se le otorgue una prórroga para que presente al Pleno, las propuestas de designación de los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I, II, III, IV y V, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado VI, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados del referido asunto, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado VII, a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de consulta de las personas con discapacidad.

Apartado VIII, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados del referido asunto, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos, y remítase copia del acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Apartado IX, a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados X y XI a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el

artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XII, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dé lectura al oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 28 de marzo del 2023.

Ciudadano Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Nicasio Añorve García y Mateo Martínez Anacleto, Presidente y Secretario, respectivamente del Comité Gestor de Zacualpan, Municipio de Ometepec, Guerrero, por medio del cual solicitan a este Órgano Legislativo, la creación del Nuevo Municipio de Zacualpan.

II. Escrito signado por los ciudadanos Tomás Gerardo García Sánchez, María de la Luz Reyes Ríos, Carlos Marx Barbosa Guzmán y Felipe Ataque González, representantes de las Agrupaciones de Red Guerreros por la Vida, A. C., Consejo Interreligioso de Guerrero, A. C., Familias Unidas de Acapulco, A. C., y red familia, a. C., respectivamente, con el que solicitan y hacen un llamado respetuoso a las diputadas y diputados guerrerenses, a fin de no aprobar la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 177 Ter denominado "Terapias de conversión" y 304 Bis denominado "Revelación o difusión indebida" al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, a la diputada Leticia Mosso Hernández. Hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia estimado presidente.

Saludo con mucho cariño y con mucho respeto a mis compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

“La violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total y parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades... su eliminación es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.”

(Convención de Belém do Pará)

Todas las mujeres tienen derecho a desarrollarse plenamente en todos los espacios públicos como privados y a disfrutar de todos los Derechos Humanos, sin condicionamientos ni limitaciones a transitar libremente sin inseguridad y a tener autonomía en todos los ámbitos de su vida, lamentablemente la violencia en contra de las mujeres ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de subordinación y desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y

mujeres y las víctimas son mujeres de cualquier extracto social, nivel educativo, cultural y económico.

Un tipo de violencia no tan visible pero que afecta un gran número de mujeres, es referente a la vulneración de sus derechos reproductivos, los derechos reproductivos incluyen el derecho fundamental de toda persona de determinar libremente el número y esparcimiento de los hijos, así como el derecho específico de disponer de servicios de planificación familiar.

El concepto de derecho reproductivo si bien limitada ha conseguido cierta aceptación gracias al movimiento de mujeres que han reivindicado la maternidad como una elección y no como un destino y con ello el derecho a decidir libremente sí tener o no tener hijos y contar con la información necesaria para ello y a tener accesos a métodos reproductivos.

En México los derechos reproductivos están consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable, informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos; los derechos humanos de la mujer incluyen el derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad incluida su salud sexual y reproductiva y decidir libremente respecto de estas cuestiones sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y a la violencia.

Los derechos reproductivos se consagraron en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo que tuvo lugar en El Cairo, Egipto en 1994, que los derechos reproductivos como tales son derechos humanos dignos de protección de acuerdo con este instrumento, los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el esparcimiento de los nacimientos y el momento de tenerlos.

También hace referencia al derecho de todas las personas a tomar decisiones en relación con la reproducción sin sufrir discriminación o acciones ni violencia la presente iniciativa plantea el problema de que muchas mujeres sufren coerción reproductiva o violencia reproductiva como parte del abuso que tienen que soportar, la violencia reproductiva implica un patrón o una serie de comportamientos que una pareja abusiva puede utilizar para mantener el poder y el control sobre la salud reproductiva de su pareja interfiriendo con su capacidad de tomar decisiones propias sobre su cuerpo y el cuidado de su salud esto pone en riesgo tanto su salud como su seguridad.

La violencia contra la mujer especialmente a la ejercida por su pareja constituye un grave problema de salud pública y una violación de los Derechos Humanos de las mujeres las estimaciones publicadas por la Organización Mundial de la Salud indican que una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física y o sexual de su pareja en algún momento de su vida, la violencia reproductiva en específico puede presentarse en diferentes formas tales como prohibir el uso o destruir los métodos anticonceptivos como las píldoras, los dispositivos intrauterinos, los anillos hormonales y los parches presión de embarazo que es cuando una persona presiona a su pareja a embarazarse cuando no quiere o terminar con embarazo cuando quiere continuarlo y limitar el acceso a las citas médicas relacionadas con la salud reproductiva.

Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción u omisión basada en su género que cause muerte o daño psicológico, físico, patrimonial, económico sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

La ley número 214 para Prevenir, Combatir, Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero en su artículo 11 de manera textual señala: Que se considera discriminación fracción VI negar o limitar información sobre temas de derechos sexuales y salud reproductiva por tener un grupo vulnerable o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y esparcimiento de las hijas e hijos.

Las violaciones de los derechos reproductivos de las mujeres suelen deberse a creencias y valores sociales profundamente arraigados en relación con la sexualidad de las mujeres, los conceptos patriarcales sobre el papel de la mujer de la familia hacen que a menudo se valore a la mujer en función de su capacidad reproductiva.

Es importante reconocer que la violencia que se manifiesta cuando una persona intenta controlar las decisiones reproductivas de otra mujer con el fin de imponer su voluntad por lo anteriormente expuesto y fundado someto a esta Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación esta:

Iniciativa con proyecto de decreto para incluir como tipo de violencia en la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, a la violencia reproductiva la cual se define como todas las acciones u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva en relación con el número y esparcimiento de las hijas e hijos acceso a métodos

anticonceptivos de su elección y acceso a una maternidad elegida y segura.

Es cuanto, estimado presidente.

Versión Íntegra

Asunto. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 9, Título Tercero, Capítulo I, en sus fracciones VII y VIII de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- PRESENTES.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 9, Título Tercero, Capítulo I, en sus fracciones VII y VIII de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades... su eliminación es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.”

(Convención de Belém do Pará)

Todas las mujeres tienen derecho a desarrollarse plenamente en todos los espacios, tanto públicos como privados, a disfrutar de todos los Derechos Humanos sin condicionamientos ni limitaciones, a transitar libremente sin inseguridad y a tener autonomía en todos los ámbitos de su vida.

Lamentablemente la violencia en contra de las mujeres ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más

claras de subordinación y desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural y económico, un tipo de violencia no tan visible, pero que afecta un gran número de mujeres, es referente a la vulneración de sus derechos reproductivos.

Los derechos reproductivos incluyen el derecho fundamental de toda persona, de determinar libremente el número y esparcimiento de los hijos, así como el derecho específico de disponer de servicios de planificación familiar.

El concepto de derechos reproductivos sin bien limitada, ha conseguido cierta aceptación gracias al movimiento de mujeres que ha reivindicado la maternidad como elección y no como destino, y con ello el derecho a decidir libremente si tener o no tener hijos, a contar con la información necesaria para ello y a tener acceso a métodos anticonceptivos.

En México, los derechos reproductivos están consagrados en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos”.

Los derechos humanos de la mujer incluyen el derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia.

La conferencia internacional de Derechos Humanos de Teherán de 1968 ofreció la primera definición del derecho reproductivo básico “Los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de hijos y los intervalos entre los nacimientos” La conferencia Mundial de Población de Bucarest de 1974, por su parte, otorgo la titularidad de tal derecho, ya no a los “padres” sino a “las parejas y a los individuos”. La conferencia de Bucarest también estableció el derecho a disponer de la información, la educación y los medios necesarios para ejercer el derecho reproductivo básico y determino que este derecho entraña una responsabilidad ante los hijos y ante la comunidad.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue el primer instrumento internacional vinculatorio que establece el derecho de la

mujer a decidir en cuanto a la reproducción y que menciona la planificación de la familia, en su artículo 12 establece protecciones concretas a los derechos reproductivos, al señalar que los Estados parte adoptaran medidas para “garantizar el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación familiar” y “garantizar a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegure una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia”. Asimismo el artículo 16 establece la obligación de los Estados parte de tomar medidas para que los hombres y mujeres puedan “decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos en igualdad de condiciones”

La nomenclatura “derechos reproductivos” se consagro en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, que tuvo lugar en el Cairo, Egipto, en 1994. El Programa de Acción de el Cairo se refiere expresamente a la “salud sexual y reproductiva” y considera que los derechos reproductivos como tales, son derechos humanos dignos de protección. De acuerdo con este instrumento, los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el momento de tenerlos, a disponer de la información y de los medios necesarios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También hace referencia al derecho de todas las personas a tomar decisiones en relación con la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones, ni violencia.

La presente Iniciativa plantea el problema de que muchas mujeres sufren coerción reproductiva o violencia reproductiva como parte del abuso que tienen que soportar. La violencia reproductiva implica un patrón o una serie de comportamientos que una pareja abusiva puede utilizar para mantener el poder y el control sobre la salud reproductiva de su pareja, interfiriendo con su capacidad de tomar decisiones propias sobre su cuerpo y el cuidado de su salud. Esto pone en riesgo tanto su salud como su seguridad.

La violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Las estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial de la Salud indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.

La mayor parte de las veces el agresor es la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (27%) de las mujeres de 15 a 49 años que han estado en una relación informan haber sufrido algún tipo de violencia física y /o sexual por su pareja.

La violencia puede afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres y, en algunos entornos, puede aumentar el riesgo de contraer el VIH.

La violencia reproductiva puede presentarse en diferentes formas, tales como:

- Presionar a la pareja para que se someta a una actividad sexual cuando no lo desea;
- Prohibir el uso o destruir los métodos anticonceptivos como las píldoras, los dispositivos intrauterinos (DIU), los anillos hormonales y los parches;
- Retirar el preservativo durante las relaciones sexuales sin que se entere la pareja;
- Presión de embarazo, que es cuando una persona presiona a su pareja a: embarazarse cuando no quiere embarazarse; continuar un embarazo cuando quiere un aborto; o terminar un embarazo cuando quiere continuarlo.
- Obligar a la pareja a abortar o controlar el acceso y las decisiones relacionadas con el aborto; y
- Limitar el acceso a las citas médicas relacionadas con la salud reproductiva.

Existe una clara conexión entre la violencia reproductiva, la violencia doméstica y los resultados adversos en la salud reproductiva. Es evidente que esta forma de abuso puede tener efectos duraderos en la salud y el bienestar de las mujeres. Por lo tanto, es necesario que este tipo de violencia se reconozca y se entienda como una táctica utilizada por las parejas abusivas para violentar su salud reproductiva.

Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debe entenderse por violencia contra la mujer **cualquier acción u omisión, basada en**

su género, que cause muerte, daño psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 9, fracción VI, con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley “se consideran como discriminación, entre otras: **VI: Negar o limitar información sobre derechos sexuales y reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas;**”

De igual manera se encuentra regulado por la Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero en su artículo 9 fracción VI que de manera textual señala “**Negar o limitar información sobre temas de derechos sexuales y salud reproductiva por pertenecer a un grupo vulnerable o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas;**”

Por lo que es importante homologar este tipo de conductas para prevenir, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia en contra de la mujer. Los seres humanos nacen libres e iguales. Por eso, todas las personas deben tener garantizada la misma libertad, igualdad y dignidad: Los derechos los ejercen las personas y es el Estado quien tiene la obligación de garantizarlos y promoverlos a través de legislación y políticas públicas adecuadas. Los Derechos Sexuales y Reproductivos son parte de los Derechos Humanos. Es decir que son propios a todas las personas, sin discriminación alguna.

Los derechos reproductivos buscan garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida reproductiva, con libertad, confianza y seguridad, de acuerdo a su vivencia interna (asociada al cuerpo, mente, espiritualidad, emociones y salud) y externas (asociadas al contexto social, histórico, político y cultural).

Se refiere a la libertad de las personas para decidir si tener o no hijos, la cantidad y el espaciamiento entre ellos, el tipo de familia que quieren formar, acceder a información y planificación para hacerlo, a conocer los métodos anticonceptivos.

Las violaciones de los derechos reproductivos de las mujeres suelen deberse a creencias y valores sociales profundamente arraigados en relación con la sexualidad de las mujeres. Los conceptos patriarcales sobre el papel de la mujer en la familia hacen que a menudo se valore a

la mujer en función de su capacidad de reproducción. Los matrimonios y embarazos precoces, o los embarazos demasiado seguidos (a menudo como resultado de los esfuerzos por producir una descendencia masculina debido a la preferencia por los hijos varones) tiene un impacto devastador en la salud de las mujeres, con consecuencias en muchas ocasiones fatales.

Por ello se propone la presente iniciativa que consiste en reformar y adicionar el artículo 9 en sus fracciones VII y VIII de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para reconocer este tipo de violencia que se manifiesta cuando una persona intenta controlar las decisiones reproductivas de otra persona con el fin de controlar e imponer sus decisiones. La violencia reproductiva puede ser un solo acto o puede ser parte de un patrón más grande de comportamientos y maltrato.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el presente proyecto de decreto propone reformar y adicionar a la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, “la violencia reproductiva” y para efecto de ilustrar el impacto de la modificación que se propone, se inserta el siguiente cuadro comparativo, en la columna izquierda se muestra la disposición vigente, en la columna derecha, la iniciativa de reforma respectiva

<i>LEY 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO: VIGENTE.</i>	<i>LEY 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO: VIGENTE. REFORMA.</i>
<p>Título Tercero Capítulo I Tipos de Violencia</p> <p>Artículo 9.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p>VII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p> <p>VIII.- Sin correlativo.</p>	<p>Título Tercero Capítulo I Tipos de Violencia</p> <p>Artículo 9.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p>VII.- Violencia reproductiva: Son todas las acciones u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y esparcimiento de las hijas e hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección y acceso a una maternidad elegida y segura.</p> <p>VIII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen</p>

	o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.
--	---------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y EL ARTICULO 9 FRACCION VII Y SE ADICIONA LA FRACCION VIII DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:

PRIMERO. - Se reforma el artículo 9 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

VII.- Violencia reproductiva: Son todas las acciones u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y esparcimiento de las hijas e hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección y acceso a una maternidad elegida y segura.

SEGUNDO: Se reforma y adiciona el artículo 9 fracción VIII de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

VIII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el portal web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Atentamente
La Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo

Diputada Leticia Mosso Hernández.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión para la Igualdad de Género para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López Hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso diputado presidente Olaguer Hernández Flores.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de este Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 Y EL CAPITULO SÉPTIMO AL TITULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los diversos mecanismos y espacios de participación ciudadana en asuntos públicos, se encuentran los llamados observatorios, que adoptan como función principal la vigilancia, evaluación y control de ciertos aspectos de la vida pública que son susceptibles de ser intervenidas y/o solucionadas por el gobierno y/o la sociedad civil.

Observar de manera organizada lo que sucede en su entorno (político, económico, social, cultural, etc.) es con el objeto de que dicha actividad sirvan como base para proponer soluciones a problemas que importan a ciertos sectores de la sociedad, así como la discusión de temas para la toma de decisiones incluyendo el intento de incidir en los fenómenos sociales en curso en términos generales, sus objetivos principales.

Ahora bien, un Observatorio Ciudadano Legislativo es un órgano ciudadano con independencia funcional y administrativa de vigilancia del desempeño legislativo y parlamentario, con base en los índices: de eficiencia y transparencia legislativa; de eficiencia presupuestal y fiscalización; y de impacto social y agenda legislativa con el objetivo de conocer, opinar, recomendar, evaluar y dar seguimiento para contribuir a que las acciones legislativas, se realicen en términos de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, participación ciudadana, eficiencia, eficacia y honradez.

El propósito es brindar a la ciudadanía datos y herramientas para evaluar el desempeño del Poder Legislativo del Estado en su conjunto y de cada diputada(o) en lo particular, desde la perspectiva de la democracia y los derechos humanos, así como proponer rutas de acción para incidir en los procesos legislativos, de forma que se pueda ir poniendo al Poder Legislativo al servicio de la ciudadanía o del pueblo.

Una de las claves para una verdadera democracia, es tener una ciudadanía informada y comprometida, ante ello, hoy debemos facilitar la vinculación y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y la mejor forma de lograrlo es creando un Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, por lo cual en esta iniciativa adiciona el capítulo denominado del “Observatorio Ciudadano Legislativo” integrado por 9 artículos en el que se establece a este como un órgano funcional administrativo y de vigilancia, que estará integrado por los diversos sectores de la sociedad guerrerense, y tendrá entre sus atribuciones desarrollar el seguimiento de análisis de impacto legislativo, y emitirá sus

recomendaciones sobre la labor de cada uno de los diputados que integran este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 Y EL CAPITULO SÉPTIMO AL TITULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231, DENOMINADO DEL “OBSERVATORIO CIUDADANO LEGISLATIVO”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

SEGUNDO. El Congreso del Estado, emitirá la convocatoria correspondiente a la designación de los representantes establecidos en las fracciones IV y V del artículo 371, dentro de los primeros 30 días siguientes de la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado, en termino de 90 días después de la entrada en vigor del presente decreto, elaborará y aprobará los lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Ciudadano Legislativo.

CUARTO. Una vez integrado el Observatorio Ciudadano Legislativo, sesionará dentro de los primeros 8 días para designar por insaculación al presidente o presidenta que fungirá el primer año de actividades.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 28 de marzo de 2023.

Versión Íntegra

CC. Diputados secretarios de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 Y EL CAPITULO SÉPTIMO AL TITULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los diversos mecanismos y espacios de participación ciudadana en asuntos públicos, se encuentran los llamados observatorios, que adoptan como función principal la vigilancia, evaluación y control de ciertos aspectos de la vida pública que son susceptibles de ser intervenidas y/o solucionadas por el gobierno y/o la sociedad civil.

Observan de manera organizada lo que sucede en su entorno (político, económico, social, cultural, etc.) para que dichas observaciones sirvan como base para proponer soluciones a problemas que importan a ciertos sectores de la sociedad, así como la discusión de temas para la toma de decisiones incluyendo el intento de incidir en los fenómenos sociales en curso son, en términos generales, sus objetivos principales.

Los observatorios cumplen también una doble función: por un lado, están atentos para señalar las áreas de oportunidad, no solamente señalando problemas, sino además proponiendo soluciones; por otro lado, están como atentos vigilantes de lo que sucede en su entorno y que consideran importante. Son aliados y enemigos, al mismo tiempo, de aquellos que ejercen el poder desde los espacios públicos de gestión y representación gubernamental y de la sociedad misma.

Los observatorios se distinguen por su vocación a la acción, es decir, si bien la creación del observatorio puede ser el objeto de una investigación científica, él mismo tiene una vocación innata al dinamismo, pues a partir de él debe poderse hacer algo más. De hecho, los observatorios constituyen dispositivos de investigación por excelencia,

(...) en términos amplios, un observatorio consiste en la organización sistemática y ordenada de actividades relacionadas con la recopilación, análisis e interpretación

de toda la información veraz, actualizada y disponible sobre un conjunto de fenómenos de interés particular, cuya distribución y comportamiento debe ser analizado con el fin de tomar decisiones u orientar acciones. Es por ello que conocemos desde antaño el concepto de “información para la acción” como expresión de la intención de quien recopila sistemáticamente la información con el fin de conocer y evaluar indicadores que permitan concluir sobre el comportamiento de ciertas variables o condiciones de interés y tomar decisiones según ellas se comporten (...) Citando a la Superintendencia Nacional de Salud, texto de 2007, (Angulo Marcial, 2009, pp. 8).

Ahora bien, el Observatorio Ciudadano Legislativo es un órgano ciudadano con independencia funcional y administrativa de vigilancia del desempeño legislativo y parlamentario, con base en los índices: de eficiencia y transparencia legislativa; de eficiencia presupuestal y fiscalización; y de impacto social y agenda legislativa con el objetivo de conocer, opinar, recomendar, evaluar y dar seguimiento para contribuir a que las acciones legislativas, se realicen en términos de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, participación ciudadana, eficiencia, eficacia y honradez.

Así también, es un instrumento para medir el desempeño del Congreso del Estado, tanto en su función legislativa, que implica que trabaje para que nuestro marco legal sea cada vez más adecuado para la resolución de los problemas, como en su función de contrapeso de los otros poderes del Estado, en particular del Ejecutivo, de tal manera que se pueda mostrar lo que está fallando.

El propósito del Observatorio es brindar a la ciudadanía datos y herramientas para evaluar el desempeño del Poder Legislativo del Estado en su conjunto y de cada diputada(o) en lo particular, desde la perspectiva de la democracia y los derechos humanos, así como proponer rutas de acción para incidir en los procesos legislativos, de forma que se pueda ir poniendo al Poder Legislativo al servicio de la ciudadanía.

El trabajo del Observatorio Legislativo se desarrolla alrededor del análisis de ocho temas:

1. Calidad de las iniciativas de ley presentadas por los diputados locales.
2. Representatividad de los diputados y regulación de sus posibles conflictos de interés.
3. Servicio profesional de carrera para los servidores públicos adscritos al Poder Legislativo no electos.

4. Coordinación del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo.

5. Perfil y desempeño de los legisladores.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

7. Espacios de participación ciudadana en el ejercicio legislativo.

8. Ejercicio presupuestal del Poder Legislativo.

Una de las claves para una democracia más vibrante es una ciudadanía informada y comprometida. Hoy debemos facilitar la vinculación y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones trascendentes y la mejor forma de lograrlo es creando un Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 Y EL CAPITULO SÉPTIMO AL TITULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231, DENOMINADO DEL “OBSERVATORIO CIUDADANO LEGISLATIVO”.

ARTICULO ÚNICO. SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 Y EL CAPITULO SÉPTIMO AL TITULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

CAPITULO SÉPTIMO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO LEGISLATIVO

Artículo 370. El Observatorio Ciudadano Legislativo es un órgano ciudadano con independencia funcional y administrativa de vigilancia para conocer, opinar, recomendar, evaluar y dar seguimiento al desempeño legislativo y parlamentario, con la finalidad de emitir una opinión basada en los resultados de las evaluaciones y crear un marco de confiabilidad, así como contribuir a que las acciones legislativas, se realicen en términos de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, participación ciudadana, eficiencia, eficacia y honradez.

Artículo 371. El Observatorio Ciudadano Legislativo deberá estar integrado por:

I. Un representante de la Universidad Autónoma de Guerrero;

II. Un representante de la defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

III. Un representante del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero;

IV. Tres representantes de colegios de profesionistas; y

V. Cinco representantes de organizaciones no gubernamentales de la Sociedad Civil.

Artículo 372. El Observatorio Ciudadano Legislativo, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover la participación organizada de la sociedad en actividades legislativas, así como el intercambio de conocimiento entre órganos análogos en los Congresos Estatales;

II. Integrar el Sistema de Evaluación y Medición de las Actividades Legislativas y Parlamentarias y hará el seguimiento y análisis de Impacto Legislativo;

III. Establecer un sistema permanente que permita monitorear la percepción de la ciudadanía, en relación al desempeño legislativo;

IV. Operar la Plataforma Digital de Desempeño Legislativo;

V. Evaluar con objetividad el desempeño y eficiencia de los integrantes del Congreso del Estado;

VI. Propiciar e impulsar la elaboración de propuestas ciudadanas de reformas a leyes a través de la iniciativa popular; y

VII. Rendir el informe de sus actividades.

Artículo 373. El Observatorio Ciudadano Legislativo contará con una secretaría técnica de conformidad con los lineamientos respectivos, la cual se encargará de seguimiento y análisis de impacto Legislativo.

Dicho observatorio sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada cuatro meses, y en forma extraordinaria, cuando la importancia del asunto así lo amerite.

Los representantes a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 371 durarán en su encargo cuatro años. La presidencia del Observatorio Ciudadano Legislativo recaerá en alguno de los representantes de las fracciones IV y V referidas, la cual será rotativa por año entre ellos.

La convocatoria para estos representantes se realizará por la Junta de Coordinación Política, de conformidad con los lineamientos respectivos.

Artículo 374. El Observatorio Ciudadano Legislativo funcionará y operará de conformidad con sus lineamientos y su programa de trabajo. Las actividades de sus integrantes serán honoríficas y no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por el desempeño de su función.

Artículo 375. El Observatorio Ciudadano Legislativo elaborará un informe de las evaluaciones, indicadores y seguimiento legislativo, por cada Grupo Parlamentario, Representación Parlamentaria y Diputados en lo individual.

El informe deberá elaborarse anualmente y publicarse en la página de internet del Congreso del Estado.

Artículo 376. El Observatorio Ciudadano Legislativo actualizará la Plataforma Digital de Desempeño Legislativo con información y análisis sobre la actividad legislativa y parlamentaria del Congreso del Estado.

Artículo 377. El Observatorio Ciudadano Legislativo podrá emitir recomendaciones a los Grupos Parlamentarios, Representaciones Parlamentarias y Diputados en lo individual, las cuales serán públicas y estarán enfocadas al menos a:

I. El mejoramiento del desempeño legislativo; y

II. Las acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Observatorio Ciudadano Legislativo. Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los integrantes del Observatorio Ciudadano Legislativo.

Artículo 378. Los Grupos Parlamentarios, Representaciones Parlamentarias o Diputados a las que se dirijan las recomendaciones, deberán dar respuesta fundada y motivada, en un plazo que no exceda de quince días hábiles a partir de su recepción, tanto en los casos en los que se acepte la recomendación, como en los casos en los que decidan rechazarla. En caso de aceptar la recomendación se deberá informar al Observatorio Ciudadano Legislativo las acciones específicas que se tomarán para dar cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

SEGUNDO. El Congreso del Estado, emitirá la convocatoria correspondiente a la designación de los representantes establecidos en las fracciones IV Y V el artículo 371, dentro de los primeros 30 días siguientes de la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado, en término de 90 días después de la entrada en vigor del presente decreto, elaborará y aprobará los lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Ciudadano Legislativo.

CUARTO. Una vez integrado el Observatorio Ciudadano Legislativo, sesionará dentro de los primeros 8 días para designar por insaculación al presidente o presidenta que fungirá el primer año de actividades.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 23 de marzo de 2023.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, estimado diputado Carlos Cruz López.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique Hasta por un tiempo de diez Minutos.

El diputado Osbaldo Ríos Manrique:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados que hoy se encuentran atentos a esta sesión.

Amigos de los medios de comunicación.

Solicito al diputado presidente de la Mesa Directiva instruya al Diario de los Debates insertar íntegramente la presente iniciativa de la cual sólo daré lectura a un resumen.

El suscrito diputado Osbaldo Ríos Manrique, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía Popular, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN: LA DENOMINACIÓN, Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que las Diputadas y Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tenemos obligación de legislar con perspectiva de modernizar los ordenamientos legales, para servir con eficiencia a la sociedad guerrerense, presento la iniciativa que establece medidas para determinar con sencillez el nombre de la legislación y diversos preceptos aplicables a los trabajadores al servicio de los municipios de esta Entidad Federativa, a las agrupaciones sindicales, a los abogados y a los integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Desde el 27 de junio de 1945, mediante el Periódico Oficial Número 26, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se publicó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, Ley Número 12.

El 21 de abril de 1976, en el Periódico Oficial Número 16 del Gobierno del Estado de Guerrero, fue publicado el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, de observancia general para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores de base integrantes de los

Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Este ordenamiento derogó la Ley publicada el 27 de junio de 1945.

Tal ordenamiento regulaba, entre otras cuestiones, los tipos de nombramientos, el escalafón, los reglamentos interiores de trabajo, constitución del sindicato de trabajadores, juicios instaurados por aquellos trabajadores o sindicato que consideraban que se le violentaban los derechos laborales por parte de los Poderes, Municipios, Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Por Decreto 41, publicado en el Periódico Oficial Número 37, del 16 de septiembre de 1981, se reformó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

A través del artículo segundo transitorio de la diversa Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, Publicada en el Periódico Oficial Número 2, del 6 de enero de 1989, quedó derogado el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en el sentido siguiente:

“ . . . ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la Ley número 51: estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero de fecha 21 de abril de 1976, por lo que hace a los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, subsistiendo con plena vigencia entrándose (sic) de servidores públicos municipales en tanto se expide un cuerpo legal para éstos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje a que se refiere la presente Ley expedirá un reglamento que regule y adecue su organización y funciones en los términos del presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Convenios (sic), acuerdos, reglamentos, prerrogativas y en general los derechos que estén establecidos en favor de los trabajadores, superiores a los que esta Ley les concede, continuarán surtiendo sus efectos en todo aquello que les beneficie.”

El Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos

Coordinados Descentralizados del Estado de Guerrero, como podemos ver ha sufrido diversas reformas, siete son las que detallo en la presente Iniciativa, y ninguna de esas reformas posteriores al mandato plasmado en el artículo segundo transitorio de la diversa Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, Publicada en el Periódico Oficial Número 2, del 6 de enero de 1989, dio cumplimiento cabal a la derogación del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, de fecha 21 de abril de 1976, pues seguimos encontrando que señala que es aplicable por cuanto hace a los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como a los servidores públicos municipales.

Razón por la que, resulta necesario llevar a cabo las reformas y adiciones descritas en la Iniciativa, así como el cambio de la denominación de la Ley, proponiéndose lo conducente en la mencionada Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

La presente iniciativa pretende dar certeza normativa al nombre y normas de la ley aplicable a los trabajadores al servicio de los municipios. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad expresa de las legislaturas de las entidades federativas para expedir normas congruentes que regulen las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores. De ser aprobada, la presente iniciativa de ley tendremos un adecuado nombre de las diversas normas jurídicas aplicables a la relación de los trabajadores al servicio de los municipios, pues la que permanece en vigor crea incertidumbre en quienes no son conocedores de las leyes de los servidores públicos en el Estado de Guerrero.

Así mismo, se actualiza el nombre del Tribunal de Arbitraje que aparece en la Ley en comento y se cambia la denominación a: Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que es como aparece en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con el 23 fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración de la

Plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN: LA DENOMINACIÓN, Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A LEY DE TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal electrónico y en el canal de televisión oficial de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, 28 de marzo de 2023.

Atentamente
Diputado Osbaldo Ríos Manrique

Versión Íntegra

DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito Diputado Osbaldo Ríos Manrique, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN: LA DENOMINACIÓN, Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 51,

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que las Diputadas y Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tenemos obligación de legislar con perspectiva de modernizar los ordenamientos legales, para servir con eficiencia a la sociedad guerrerense, presento la iniciativa que establece medidas para determinar con sencillez el nombre de la legislación y diversos preceptos aplicables a los trabajadores al servicio de los municipios de esta entidad federativa, a las agrupaciones sindicales, a los abogados y a los integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Desde el 27 de junio de 1945, mediante Periódico Oficial Número 26, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se publicó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, Ley Número 12.

El 21 de abril de 1976, en el Periódico Oficial Número 16, del Gobierno del Estado de Guerrero, fue publicado el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, de observancia general para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores de base integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Este ordenamiento derogó la Ley publicada el 27 de junio de 1945.

Tal ordenamiento regulaba, entre otras cuestiones, los tipos de nombramientos, el escalafón, los reglamentos interiores de trabajo, constitución del sindicato de trabajadores, juicios instaurados por aquellos trabajadores o sindicato que consideraban que se le violentaban los derechos laborales por parte de los Poderes, Municipios, Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Por Decreto 41, publicado en el Periódico Oficial Número 37, del 16 de septiembre de 1981, se reformó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

A través del artículo segundo transitorio de la diversa Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de

Guerrero, Número 248, Publicada en el Periódico Oficial Número 2, del 6 de enero de 1989, quedó derogado el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en el sentido siguiente:

“ . . . ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la Ley número 51: estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero de fecha 21 de abril de 1976, por lo que hace a los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, subsistiendo con plena vigencia entratándose (sic) de servidores públicos municipales en tanto se expide un cuerpo legal para éstos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje a que se refiere la presente Ley expedirá un reglamento que regule y adecue su organización y funciones en los términos del presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Convenios (sic), acuerdos, reglamentos, prerrogativas y en general los derechos que estén establecidos en favor de los trabajadores, superiores a los que esta Ley les concede, continuarán surtiendo sus efectos en todo aquello que les beneficie.”

El Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados Descentralizados del Estado de Guerrero ha sufrido diversas reformas:

1. DECRETO NÚMERO 713 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (Se reforman los artículos 5 y 6). Publicado en el Periódico Oficial Número 27, alcance I, del 5 de abril de 2011.

2. DECRETO NÚMERO 851 POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (Se reforman los artículos 27, 81 y 95, se adicionan los artículos 21 segundo

párrafo, 36 bis, 36 bis 1; y 36 bis 2, y 81 bis.). Publicado en el Periódico Oficial Número 68, alcance I del 25 de agosto de 2015.

3. DECRETO NÚMERO 275 POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO. Publicado en el Periódico Oficial Número 99, alcance I, del 10 de diciembre de 2019.

4. DECRETO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248, Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO. Publicado en el Periódico Oficial Número 10, alcance I, del 4 de enero de 2020.

5. DECRETO NÚMERO 735 POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 41, DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO. Publicado en el Periódico Oficial Número 38, del 11 de mayo de 1921.

6. DECRETO NÚMERO 836 POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX Y SE RECURRE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248, Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO. Publicado en el Periódico Oficial Número 68, del 24 de agosto de 2021.

7. DECRETO NÚMERO 841 POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248. Publicado en el Periódico Oficial Número 2, del 1 de octubre de 2021.

De ninguna de las siete reformas posteriores al mandato plasmado en el artículo segundo transitorio de la diversa Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, Publicada en el Periódico Oficial Número 2, del 6 de enero de 1989, dio cumplimiento cabal a la derogación del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, de fecha 21 de abril de 1976, pues seguimos encontrando que señala que es aplicable por cuanto hace a los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como a los servidores públicos municipales.

Razón por la que, resulta necesario llevar a cabo las siguientes reformas y adiciones, así como el cambio de la denominación de la Ley, proponiéndose lo conducente en los siguientes artículos: 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 15, Capítulo IV del Título II, 32, 33 fracción I incisos a), e), f) y fracción VIII, 35 y fracción II, 36 fracción V y último párrafo, Título Tercero, 38, 40 y fracción IV segundo párrafo, 43, 44 fracciones I, II, III y IV; 49, 50, 51 fracción VII, 52, 54, 55, 56 e incisos a) y b), 57 e inciso b), 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 71, 74 fracción III, Título Quinto, 75, 76, 77 y fracción IV, 78, 79, Título quinto Capítulo Segundo, 80, 81 bis, 94 y 99 de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; para lo cual se presenta la siguiente tabla comparativa:

DICE LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.	DEBE DECIR LEY DE TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO
ARTÍCULO 1.- La presente Ley	ARTÍCULO 1.- La presente Ley

es de observancia general para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores de base integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.	es de observancia general para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores de base integrantes de los Municipios del Estado de Guerrero.
ARTÍCULO 2.- Trabajador del Estado, es toda persona que presta a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y a los Municipios del Estado de Guerrero, un servicio material, intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido, o por el hecho de figurar en la lista de raya de los trabajadores temporales. Se considerará con igual carácter a los empleados y trabajadores que presten sus servicios en los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados de carácter estatal.	ARTÍCULO 2.- Trabajador, es toda persona que presta a los Municipios, un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, o por el hecho de figurar en la lista de raya de los trabajadores temporales.
ARTÍCULO 3.- La relación jurídica del trabajo reconocida por esta ley, se entiende establecida para todos los efectos legales, entre los trabajadores del Estado y de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los Municipios representados por sus titulares. Esta misma relación jurídica existe en favor de los empleados y trabajadores de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados de carácter estatal.	ARTÍCULO 3.- La relación jurídica del trabajo reconocida por esta ley, se entiende establecida para todos los efectos legales, entre los trabajadores y los Municipios representados por sus titulares.
ARTÍCULO 7.- Todos los trabajadores del Estado, deberán ser de nacionalidad mexicana, y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan nacionales técnicos que puedan desarrollar eficientemente la comisión de que se trate. La sustitución será decidida por el titular del Poder o Municipio u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de carácter estatal; oyendo al sindicato a que pertenezca el trabajador.	ARTÍCULO 7.- Todos los trabajadores de los Municipios, deberán ser de nacionalidad mexicana, y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan nacionales técnicos que puedan desarrollar eficientemente la comisión de que se trate. La sustitución será decidida por el titular del Municipio; oyendo al sindicato a que pertenezca el trabajador.
ARTÍCULO 9.- Los trabajadores del Estado prestarán sus servicios siempre, mediante nombramiento expedido por la persona que estuviere facultada legalmente para hacerlo, excepto cuando se trate de trabajadores temporales para obra o por tiempo determinado, en cuyo caso el nombramiento podrá ser	ARTÍCULO 9.- Los trabajadores del Municipio prestarán sus servicios siempre, mediante nombramiento expedido por la persona que estuviere facultada legalmente para hacerlo, excepto cuando se trate de trabajadores temporales para obra o por tiempo determinado, en cuyo caso el nombramiento podrá ser

sustituido por la lista de raya correspondiente.	sustituido por la lista de raya correspondiente.	e).- La demostración de competencia en puestos de base para los que se requiere título profesional se hará con la presentación de este y con un informe de la escuela en que haya cursado sus estudios, pero si fueren varios aspirantes concursará sobre su especialidad y presentará tesis sobre problemas del Estado que calificará el titular de cada Poder.	informe de la escuela en que haya cursado sus estudios, pero si fueren varios aspirantes concursará sobre su especialidad y presentará tesis sobre problemas del Municipio que calificará la persona que determine el titular del Municipio.
ARTÍCULO 10.- Tendrán capacidad legal para aceptar un nombramiento de trabajadores del Estado, para percibir el sueldo correspondiente y para ejercitar las acciones derivadas de la presente Ley, los menores de edad de uno y otro sexo, que tengan más de 16 años.	ARTÍCULO 10.- Tendrán capacidad legal para aceptar un nombramiento de trabajadores del Municipio, para percibir el sueldo correspondiente y para ejercitar las acciones derivadas de la presente Ley, los menores de edad de uno y otro sexo, que tengan más de 16 años.	f).- ... La persona que con motivo de un ascenso de esta naturaleza sea designada para ocupar la vacante de última categoría, una vez corrido el escalafón será considerada como provisional, de tal modo que de regresar a su puesto de base el trabajador ascendido al cargo de confianza y corrido el escalafón en forma inversa, dicho trabajador provisional cesará sin responsabilidad para el Estado, salvo que se trate de un trabajador de base en cuyo caso regresará a su puesto anterior.	f).- ... La persona que con motivo de un ascenso de esta naturaleza sea designada para ocupar la vacante de última categoría, una vez corrido el escalafón en forma inversa, dicho trabajador provisional cesará sin responsabilidad para el Municipio, salvo que se trate de un trabajador de base en cuyo caso regresará a su puesto anterior.
ARTÍCULO 11.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los trabajadores del Estado aun cuando las admitieran expresamente.	ARTÍCULO 11.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los trabajadores del Municipio aun cuando las admitieran expresamente.	... VIII.- Cumplir en sus términos los laudos del Tribunal de Arbitraje del Estado.	... VIII.- Cumplir en sus términos los laudos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
ARTÍCULO 12.- Los nombramientos de los trabajadores del Estado deberán contener:	ARTÍCULO 12.- Los nombramientos de los trabajadores del Municipio deberán contener:	... VIII.- Cumplir en sus términos los laudos del Tribunal de Arbitraje del Estado.	... VIII.- Cumplir en sus términos los laudos del Tribunal de Arbitraje del Estado.
ARTÍCULO 15.- En ningún caso el cambio de funcionarios de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado modificará la situación de los trabajadores de base correspondientes.	ARTÍCULO 15.- En ningún caso el cambio de funcionarios de los Municipios modificará la situación de los trabajadores de base correspondientes.
Título II Capítulo IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO CON SUS TRABAJADORES CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE.	Título II Capítulo IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS CON SUS TRABAJADORES CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE.
ARTÍCULO 32.- En ningún caso los trabajadores del Estado percibirán un salario inferior al mínimo fijado para los trabajadores en general.	ARTÍCULO 32.- En ningún caso los trabajadores del Municipio percibirán un salario inferior al mínimo fijado para los trabajadores en general.	ARTÍCULO 35.- La suspensión de los efectos del nombramiento de un trabajador al servicio del Estado no significa el cese del trabajador.	ARTÍCULO 35.- La suspensión de los efectos del nombramiento de un trabajador al servicio del Municipio no significa el cese del trabajador.
ARTÍCULO 33.- Son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado: I.- ... Para los efectos de la disposición anterior, se procederá de acuerdo con las siguientes bases: a).- El personal de base adscrito a cada Poder del Estado, de los Municipios y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado, constituirá una unidad escalafonaria independiente, la cual podrá subdividirse en ramas especiales, tratándose de trabajadores que se dediquen a una misma clase de labores.	ARTÍCULO 33.- Son obligaciones de los Municipios: ... a).- El personal de base adscrito a los Municipios, constituirá una unidad escalafonaria independiente, la cual podrá subdividirse en ramas especiales, tratándose de trabajadores que se dediquen a una misma clase de labores. e).- La demostración de competencia en puestos de base para los que se requiere título profesional se hará con la presentación de este y con un	I.- ... II.- La prisión preventiva del trabajador o el arresto impuesto por autoridad judicial o administrativa, a menos que tratándose de delitos contra la propiedad, contra el Estado o contra las buenas costumbres, el Tribunal de Arbitraje resuelva que debe dictarse el cese del empleado.	I.- ... II.- La prisión preventiva del trabajador o el arresto impuesto por autoridad judicial o administrativa, a menos que tratándose de delitos contra la propiedad, contra el Estado o contra las buenas costumbres, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje resuelva que debe dictarse el cese del empleado.
		ARTÍCULO 36.- Ningún trabajador de base al servicio del Estado, Municipios u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado podrá ser cesado o despedido sino por justa causa. En consecuencia, el nombramiento de dichos trabajadores sólo cesará de surtir efectos sin responsabilidad para el Estado, Municipios u Organismos Públicos Coordinados y	ARTÍCULO 36.- Ningún trabajador de base al servicio de los Municipios podrá ser cesado o despedido sino por justa causa. En consecuencia, el nombramiento de dichos trabajadores sólo cesará de surtir efectos sin responsabilidad para el Municipio en los siguientes casos:

<p>Descentralizados del Estado en los siguientes casos:</p> <p>I al IV.- ...</p> <p>V.- Por resolución del Tribunal de Arbitraje en los casos siguientes:</p> <p>a) al i).- ...</p> <p>En los casos a que se refiere esta fracción, el trabajador responsable será separado de su empleo, pudiendo, sin embargo, ocurrir dentro de los tres días siguientes al de su separación, ante el Tribunal de Arbitraje, que resolverá en definitiva.</p>	<p>V.- Por resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en los casos siguientes:</p> <p>a) al i).- ...</p> <p>En los casos a que se refiere esta fracción, el trabajador responsable será separado de su empleo, pudiendo, sin embargo, ocurrir dentro de los tres días siguientes al de su separación, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que resolverá en definitiva.</p>	<p>I.- Proporcionar los informes que en cumplimiento de esta Ley solicite el Tribunal de Arbitraje.</p> <p>II.- Comunicar al Tribunal de Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a cada elección los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos.</p> <p>III.- Facilitar la labor del Tribunal de Arbitraje, en todo lo que fuere necesario, realizando los trabajos que el propio Tribunal le encomiende, relacionados con conflictos del sindicato o de sus miembros, que se ventilen ante el Tribunal.</p> <p>IV.- Patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades superiores y ante el Tribunal de Arbitraje cuando así le fuere solicitado.</p>	<p>en cumplimiento de esta Ley solicite el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>II.- Comunicar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a cada elección los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos.</p> <p>III.- Facilitar la labor del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en todo lo que fuere necesario, realizando los trabajos que el propio Tribunal le encomiende, relacionados con conflictos del sindicato o de sus miembros, que se ventilen ante el Tribunal.</p> <p>IV.- Patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades superiores y ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje cuando así le fuere solicitado.</p>
<p>Título Tercero DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO.</p>	<p>Título Tercero DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS.</p>	<p>ARTÍCULO 49.- Todos los conflictos que surjan entre los miembros del sindicato de no ser solucionados por su representación serán resueltos por el Tribunal de Arbitraje de acuerdo con las presentes disposiciones.</p>	<p>ARTÍCULO 49.- Todos los conflictos que surjan entre los miembros del sindicato de no ser solucionados por su representación serán resueltos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de acuerdo con las presentes disposiciones.</p>
<p>ARTÍCULO 38.- En el Estado de Guerrero sólo se reconocerá un sindicato, y admitido un miembro no podrá dejar de formar parte de él, salvo que fuere expulsado, sin que el Estado admita en ningún caso la cláusula de exclusión.</p>	<p>ARTÍCULO 38.- En el Estado de Guerrero sólo se reconocerá un sindicato, y admitido un miembro no podrá dejar de formar parte de él, salvo que fuere expulsado, sin que el Municipio admita en ningún caso la cláusula de exclusión.</p>	<p>ARTÍCULO 50.- Las condiciones generales del trabajo se fijarán al iniciarse cada período de los funcionarios de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado, oyendo al sindicato.</p> <p>Mientras no se dicte acuerdo, se entenderá vigente el del período anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 50.- Las condiciones generales del trabajo se fijarán al iniciarse cada período de los funcionarios de los Municipios, oyendo al sindicato.</p> <p>Mientras ...</p>
<p>ARTÍCULO 40.- El sindicato será registrado por el Tribunal de Arbitraje a cuyo efecto remitirá a éste, por duplicado, los siguientes documentos:</p> <p>I al III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>El Tribunal de Arbitraje, al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces, la no existencia de otra asociación sindical dentro de la unidad burocrática constituida por el Gobierno del Estado, los municipios y los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado, o que la peticionaria cuenta con la mayoría de trabajadores de esa unidad y procederá, en su caso, al registro.</p>	<p>ARTÍCULO 40.- El sindicato será registrado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a cuyo efecto remitirá a éste, por duplicado, los siguientes documentos:</p> <p>IV.- ...</p> <p>El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces, la no existencia de otra asociación sindical dentro de la unidad burocrática constituida por los Municipios, o que la peticionaria cuenta con la mayoría de trabajadores de esa unidad y procederá, en su caso, al registro.</p>	<p>ARTÍCULO 51.- En el acuerdo correspondiente se determinará:</p> <p>I-VI.- ...</p> <p>VII.- Las condiciones generales de trabajo se registrarán en el Tribunal de Arbitraje del Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 51.- En el acuerdo correspondiente se determinará:</p> <p>I-VI.- ...</p> <p>VII.- Las condiciones generales de trabajo se registrarán en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.</p>
<p>ARTÍCULO 43.- El Estado no podrá aceptar en ningún caso la cláusula de exclusión ni la de admisión.</p>	<p>ARTÍCULO 43.- El Municipio no podrá aceptar en ningún caso la cláusula de exclusión ni la de admisión.</p>	<p>ARTÍCULO 52.- En caso de que el sindicato objetare substancialmente el acuerdo respectivo a las condiciones generales del trabajo, podrán ocurrir ante el Tribunal de Arbitraje, que resolverá en definitiva.</p>	<p>ARTÍCULO 52.- En caso de que el sindicato objetare substancialmente el acuerdo respectivo a las condiciones generales del trabajo, podrán ocurrir ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que resolverá en definitiva.</p>
<p>ARTÍCULO 44.- Son obligaciones del Sindicato:</p>	<p>ARTÍCULO 44.- Son obligaciones del Sindicato:</p>	<p>I.- Proporcionar los informes que</p>	<p>I.- Proporcionar los informes que</p>

<p>ARTÍCULO 54.- Declaración de huelga es la manifestación de voluntad de la mayoría de los trabajadores del Estado, de suspender las labores de acuerdo con los requisitos que establece esta Ley, si los poderes del Estado, los municipios o los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado, no acceden a sus demandas.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Declaración de huelga es la manifestación de voluntad de la mayoría de los trabajadores del Municipio, de suspender las labores de acuerdo con los requisitos que establece esta Ley, si los Municipios, no acceden a sus demandas.</p>	<p>las propiedades o las personas sujetarán a los actores a las responsabilidades penales o civiles correspondientes, perdiendo su calidad de trabajadores al servicio del Estado y por consecuencia todos los derechos contenidos en esta Ley</p>	<p>contra las propiedades o las personas sujetarán a los actores a las responsabilidades penales o civiles correspondientes, perdiendo su calidad de trabajadores al servicio del Municipio y por consecuencia todos los derechos contenidos en esta Ley</p>
<p>ARTÍCULO 55.- La huelga de trabajadores al servicio del Estado puede ser general o parcial.</p>	<p>ARTÍCULO 55.- La huelga de trabajadores al servicio del Municipio puede ser general o parcial.</p>	<p>ARTÍCULO 60.- Para declarar una huelga se requiere: I.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 60.- Para declarar una huelga se requiere: ...</p>
<p>ARTÍCULO 56.- La huelga general es la que se endereza en contra de todos los funcionarios de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado y sólo puede ser motivada por cualquiera de las siguientes causas: a).- Por falta de pago de salarios consecutivos correspondientes a dos meses de trabajo, salvo el caso de fuerza mayor que calificará el Tribunal de Arbitraje. b).- Porque la política general del Estado, comprobada con hechos, sea contraria a los derechos fundamentales que esta Ley concede a los trabajadores del Estado, debiendo en tal caso hacer la comprobación respectiva el propio Tribunal.</p>	<p>ARTÍCULO 56.- La huelga general es la que se endereza en contra de todos los funcionarios de los Municipios y sólo puede ser motivada por cualquiera de las siguientes causas: a).- Por falta de pago de salarios consecutivos correspondientes a dos meses de trabajo, salvo el caso de fuerza mayor que calificará el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. b).- Porque la política general del Municipio, comprobada con hechos, sea contraria a los derechos fundamentales que esta Ley concede a los trabajadores del Municipio, debiendo en tal caso hacer la comprobación respectiva el propio Tribunal.</p>	<p>II.- Que sea declarada por una mayoría absoluta de los trabajadores al servicio del Estado dentro de las dependencias afectadas si se trata de una huelga parcial y de las dos terceras partes de los trabajadores, si se trata de una huelga general.</p>	<p>II.- Que sea declarada por una mayoría absoluta de los trabajadores al servicio del Municipio dentro de las dependencias afectadas si se trata de una huelga parcial y de las dos terceras partes de los trabajadores, si se trata de una huelga general</p>
<p>ARTÍCULO 57.- La huelga parcial es la que se decreta contra un funcionario o grupo de funcionarios de uno de los Poderes, de uno o varios Municipios o de uno de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado, por cualquiera de las siguientes causas: a).- ... b).- Negativas sistemáticas para comparecer ante el Tribunal de Arbitraje.</p>	<p>ARTÍCULO 57.- La huelga parcial es la que se decreta contra un funcionario o grupo de funcionarios de los Municipios, por cualquiera de las siguientes causas: b).- Negativas sistemáticas para comparecer ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>ARTÍCULO 61.- Antes de suspender sus labores los trabajadores deberán presentar al Tribunal de Arbitraje su pliego de peticiones con la copia del acta de la asamblea en que se haya declarado en huelga. Dicho Tribunal, una vez recibido el escrito y sus anexos, correrá el traslado con la copia de ellos al funcionario o funcionarios de quienes dependa la concesión de las peticiones para que se resuelvan en el término de diez días, contados a partir de la notificación.</p>	<p>ARTÍCULO 61.- Antes de suspender sus labores los trabajadores deberán presentar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje su pliego de peticiones con la copia del acta de la asamblea en que se haya declarado en huelga. Dicho Tribunal, una vez recibido el escrito y sus anexos, correrá el traslado con la copia de ellos al funcionario o funcionarios de quienes dependa la concesión de las peticiones para que se resuelvan en el término de diez días, contados a partir de la notificación.</p>
<p>ARTÍCULO 58.- La huelga no suspende los efectos de los nombramientos de los trabajadores al servicio del Estado, a menos que el fallo del Tribunal sea adverso a éstos.</p>	<p>ARTÍCULO 58.- La huelga no suspende los efectos de los nombramientos de los trabajadores al servicio del Municipio, a menos que el fallo del Tribunal sea adverso a éstos.</p>	<p>ARTÍCULO 62.- El Tribunal de Arbitraje decidirá dentro de un término de 72 horas computado desde la fecha en que se reciba copia del escrito acordando la huelga, si ésta es legal o ilegal, según que se hayan satisfecho o no los requisitos a que se refieren los artículos 60 y 61. En el primer caso si la huelga es legal, procederá desde luego a la conciliación de las partes, siendo obligatoria la presencia de éstas en las audiencias de advenimiento.</p>	<p>ARTÍCULO 62.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, decidirá dentro de un término de 72 horas computado desde la fecha en que se reciba copia del escrito acordando la huelga, si ésta es legal o ilegal, según que se hayan satisfecho o no los requisitos a que se refieren los artículos 60 y 61. En el primer caso si la huelga es legal, procederá desde luego a la conciliación de las partes, siendo obligatoria la presencia de éstas en las audiencias de advenimiento.</p>
<p>ARTÍCULO 59.- La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión de trabajo. Los actos violentos de los huelguistas contra</p>	<p>ARTÍCULO 59.- La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión de trabajo. Los actos violentos de los huelguistas</p>	<p>ARTÍCULO 63.- Si la declaración de huelga se considera legal por el Tribunal de Arbitraje, y si transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 61, no se hubiere llegado a un entendimiento entre las partes, los trabajadores podrán suspender sus labores.</p>	<p>ARTÍCULO 63.- Si la declaración de huelga se considera legal por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y si transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 61, no se hubiere llegado a un entendimiento entre las partes, los trabajadores podrán suspender sus labores.</p>
<p>ARTÍCULO 59.- La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión de trabajo. Los actos violentos de los huelguistas contra</p>	<p>ARTÍCULO 59.- La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión de trabajo. Los actos violentos de los huelguistas</p>	<p>ARTÍCULO 65.- Si la suspensión de labores se lleva a cabo antes de los diez días de emplazamiento, si</p>	<p>ARTÍCULO 65.- Si la suspensión de labores se lleva a cabo antes de los diez días de</p>

<p>practicado el recuento correspondiente resultare que los huelguistas se encuentran en minoría o si no se llenan todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos anteriores, el Tribunal declarará que no existe el estado de huelga: fijará a los trabajadores un plazo de 24 horas para que reanuden sus labores, apercibiéndolos de que si no lo hacen, quedarán cesados sin responsabilidad para el Estado, salvo en los casos de fuerza mayor o de error no imputable a los trabajadores y declarará que el Estado o funcionarios afectados no han incurrido en responsabilidad.</p>	<p>emplazamiento, si practicado el recuento correspondiente resultare que los huelguistas se encuentran en minoría o si no se llenan todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos anteriores, el Tribunal declarará que no existe el estado de huelga: fijará a los trabajadores un plazo de 24 horas para que reanuden sus labores, apercibiéndolos de que si no lo hacen, quedarán cesados sin responsabilidad para el Municipio, salvo en los casos de fuerza mayor o de error no imputable a los trabajadores y declarará que el Municipio o funcionarios afectados no han incurrido en responsabilidad.</p>	<p>ARTÍCULO 74.- Prescriben en dos años: I-II.- ... III.- Las acciones para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitraje desde que sea ejecutable su resolución.</p>	<p>ARTÍCULO 74.- Prescriben en dos años: I-II.- ... III.- Las acciones para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje desde que sea ejecutable su resolución.</p>
<p>ARTÍCULO 67.- Si el Tribunal de Arbitraje resuelve que una huelga es ilegal, quedarán cesados por ese solo hecho los trabajadores que hubieren realizado la suspensión de labores sin responsabilidad para el Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 67.- Si el Tribunal de Conciliación y Arbitraje resuelve que una huelga es ilegal, quedarán cesados por ese solo hecho los trabajadores que hubieren realizado la suspensión de labores sin responsabilidad para el Municipio.</p>	<p>Título Quinto DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO Y DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE CON ELLOS.</p>	<p>Título Quinto DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE CON ELLOS.</p>
<p>ARTÍCULO 68.- En tanto que no se declare ilegal, inexistente o terminado el estado de huelga, el Tribunal de Arbitraje y las autoridades civiles y militares correspondientes deberán respetar el derecho que ejerciten los trabajadores dándoles garantías necesarias y prestándoles el auxilio que soliciten.</p>	<p>ARTÍCULO 68.- En tanto que no se declare ilegal, inexistente o terminado el estado de huelga, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y las autoridades civiles y militares correspondientes deberán respetar el derecho que ejerciten los trabajadores dándoles garantías necesarias y prestándoles el auxilio que soliciten.</p>	<p>ARTÍCULO 75.- El Tribunal de Arbitraje deberá ser permanente y lo integrarán un Representante del Gobierno que designará el Ejecutivo, previa conformidad de los Poderes Legislativos (sic) y Judicial: un representante del trabajo designado por el sindicato y un tercer árbitro que nombrarán entre si los dos representantes citados. Este último fungirá como Presidente.</p>	<p>ARTÍCULO 75.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberá ser permanente y lo integrarán un Representante del Gobierno que designará el Ejecutivo, previa conformidad de los Poderes Legislativos (sic) y Judicial: un representante del trabajo designado por el sindicato y un tercer árbitro que nombrarán entre si los dos representantes citados. Este último fungirá como Presidente.</p>
<p>ARTÍCULO 70.- Al resolverse que una declaración de huelga es legal, el Tribunal de Arbitraje, a petición de las autoridades correspondientes y tomando en cuenta las pruebas presentadas, fijará el número de trabajadores que los huelguistas están obligados a mantener en el desempeño de sus labores, a fin de que continúen realizándose aquellos servicios cuya suspensión perjudique la estabilidad de las instituciones o a la conservación de las oficinas o talleres o signifiquen un peligro para la salud pública.</p>	<p>ARTÍCULO 70.- Al resolverse que una declaración de huelga es legal, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, a petición de las autoridades correspondientes y tomando en cuenta las pruebas presentadas, fijará el número de trabajadores que los huelguistas están obligados a mantener en el desempeño de sus labores, a fin de que continúen realizándose aquellos servicios cuya suspensión perjudique la estabilidad de las instituciones o a la conservación de las oficinas o talleres o signifiquen un peligro para la salud pública.</p>	<p>ARTÍCULO 76.- El Presidente del Tribunal durará en su cargo seis años y disfrutará de emolumentos iguales a los que perciba el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Chilpancingo y sólo podrá ser removido por haber cometido delitos graves del orden común o federal. Los miembros del Tribunal de Arbitraje serán designados al principio de cada período de Gobierno.</p>	<p>ARTÍCULO 76.- El Presidente del Tribunal durará en su cargo seis años y disfrutará de emolumentos iguales a los que perciba el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Chilpancingo y sólo podrá ser removido por haber cometido delitos graves del orden común o federal. Los miembros del Tribunal de Conciliación y Arbitraje serán designados al principio de cada período de Gobierno.</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Las acciones que nazcan de esta Ley, el nombramiento otorgado en favor de los trabajadores al servicio del Estado y de los acuerdos que fijen las condiciones generales del trabajo, prescribirán en un año, con excepción de los casos previstos en los artículos siguientes.</p>	<p>ARTÍCULO 71.- Las acciones que nazcan de esta Ley, el nombramiento otorgado en favor de los trabajadores al servicio del Municipio y de los acuerdos que fijen las condiciones generales del trabajo, prescribirán en un año, con excepción de los casos previstos en los artículos siguientes.</p>	<p>ARTÍCULO 77.- Para ser miembro del Tribunal de Arbitraje se requerirá: I-III.- ... IV.- El Presidente del Tribunal de Arbitraje debe ser Licenciado en Derecho con título registrado en la Ley General de Profesiones.</p>	<p>ARTÍCULO 77.- Para ser miembro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se requerirá: I-III.- ... IV.- El Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje debe ser Licenciado en Derecho con título registrado en la Ley General de Profesiones.</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Las acciones que nazcan de esta Ley, el nombramiento otorgado en favor de los trabajadores al servicio del Estado y de los acuerdos que fijen las condiciones generales del trabajo, prescribirán en un año, con excepción de los casos previstos en los artículos siguientes.</p>	<p>ARTÍCULO 71.- Las acciones que nazcan de esta Ley, el nombramiento otorgado en favor de los trabajadores al servicio del Municipio y de los acuerdos que fijen las condiciones generales del trabajo, prescribirán en un año, con excepción de los casos previstos en los artículos siguientes.</p>	<p>ARTÍCULO 78.- El Tribunal de Arbitraje contará con un Secretario que podrá desempeñar las funciones de actuario, a falta de éste con el personal que se estime necesario para sus labores.</p>	<p>ARTÍCULO 78.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje contará con un Secretario que podrá desempeñar las funciones de actuario, a falta de éste con el personal que se estime necesario para sus labores.</p>
<p>ARTÍCULO 71.- Las acciones que nazcan de esta Ley, el nombramiento otorgado en favor de los trabajadores al servicio del Estado y de los acuerdos que fijen las condiciones generales del trabajo, prescribirán en un año, con excepción de los casos previstos en los artículos siguientes.</p>	<p>ARTÍCULO 71.- Las acciones que nazcan de esta Ley, el nombramiento otorgado en favor de los trabajadores al servicio del Municipio y de los acuerdos que fijen las condiciones generales del trabajo, prescribirán en un año, con excepción de los casos previstos en los artículos siguientes.</p>	<p>ARTÍCULO 79.- Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Arbitraje serán</p>	<p>ARTÍCULO 79.- Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y</p>

cubiertos por el Estado.	Arbitraje serán cubiertos por el Estado.
Título Quinto Capítulo II DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE.	Título Quinto Capítulo II DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
ARTÍCULO 80.- El Tribunal de Arbitraje será competente:	ARTÍCULO 80.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente:
Título Quinto Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	Título Quinto Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
ARTÍCULO 81 bis.- Cualquiera de las partes en el procedimiento que promuevan acciones, excepciones, incidentes, diligencias, ofrecimiento de pruebas, recursos y, en general, toda actuación en forma notoriamente improcedente, con la finalidad de prolongar, dilatar u obstaculizar la sustanciación o resolución de un juicio laboral, el Tribunal de Arbitraje le impondrá una multa de 10 a 50 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado.	ARTÍCULO 81 bis.- Cualquiera de las partes en el procedimiento que promuevan acciones, excepciones, incidentes, diligencias, ofrecimiento de pruebas, recursos y, en general, toda actuación en forma notoriamente improcedente, con la finalidad de prolongar, dilatar u obstaculizar la sustanciación o resolución de un juicio laboral, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje le impondrá una multa de 10 a 50 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado.
ARTÍCULO 94.- Las resoluciones dictadas por el Tribunal de Arbitraje serán inapelables y deberán ser cumplidas, desde luego por las autoridades y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados correspondientes. Pronunciado el laudo, el Tribunal lo notificará a las partes.	ARTÍCULO 94.- Las resoluciones dictadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje serán inapelables y deberán ser cumplidas, desde luego por las Municipios correspondientes. Pronunciado ...
ARTÍCULO 99.- Los trabajadores al servicio del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado, tendrán derecho a jubilaciones en los términos y condiciones que establezca la Ley de Pensiones y Compensaciones Civiles del Estado.	ARTÍCULO 99.- Los trabajadores al servicio de los Municipios, tendrán derecho a jubilaciones en los términos y condiciones que establezca la Ley de Pensiones y Compensaciones Civiles del Estado.

La presente iniciativa pretende dar certeza normativa al nombre y normas de la ley aplicable a los trabajadores al servicio de los municipios. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad expresa de las legislaturas de las entidades federativas para expedir normas congruentes que regulen las relaciones de trabajo entre los municipios

y sus trabajadores. De ser aprobada, la presente iniciativa de ley tendremos un adecuado nombre de las diversas normas jurídicas aplicables a la relación de los trabajadores al servicio de los municipios, pues la que permanece en vigor crea incertidumbre en quienes no son conocedores de las leyes de los servidores públicos en el Estado de Guerrero.

Así mismo, se actualiza el nombre del Tribunal de Arbitraje que aparece en la Ley en comento y se cambia la denominación a Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que es como aparece en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con el 23 fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración de la Plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN: LA DENOMINACIÓN, Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan: la denominación de la LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A LEY DE TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO; Así como diversas disposiciones contenidas en los siguientes artículos 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 15, Capítulo IV del Título II, 32, 33 fracción I incisos a), e), f) y fracción VIII, 35 y fracción II, 36 fracción V y último párrafo, Título Tercero, 38, 40 y fracción IV segundo párrafo, 43, 44 fracciones I, II, III y IV; 49, 50, 51 fracción VII, 52, 54, 55, 56 e incisos a) y b), 57 e inciso b), 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 71, 74 fracción III, Título Quinto, 75, 76, 77 y fracción IV, 78, 79, Título quinto Capítulo Segundo, 80, 81 bis, 94 y 99, de la Ley ya citada, para quedar como sigue:

LEY DE TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de observancia general para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores de base integrantes de los Municipios del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 2.- Trabajador, es toda persona que presta a los Municipios, un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, o por el hecho de figurar en la lista de raya de los trabajadores temporales.

ARTÍCULO 3.- La relación jurídica del trabajo reconocida por esta ley, se entiende establecida para todos los efectos legales, entre los trabajadores y los Municipios representados por sus titulares.

ARTÍCULO 7.- Todos los trabajadores de los Municipios, deberán ser de nacionalidad mexicana, y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan nacionales técnicos que puedan desarrollar eficientemente la comisión de que se trate. La sustitución será decidida por el titular del Municipio; oyendo al sindicato a que pertenezca el trabajador.

ARTÍCULO 9.- Los trabajadores del Municipio prestarán sus servicios siempre, mediante nombramiento expedido por la persona que estuviere facultada legalmente para hacerlo, excepto cuando se trate de trabajadores temporales para obra o por tiempo determinado, en cuyo caso el nombramiento podrá ser sustituido por la lista de raya correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Tendrán capacidad legal para aceptar un nombramiento de trabajadores del Municipio, para percibir el sueldo correspondiente y para ejercitar las acciones derivadas de la presente Ley, los menores de edad de uno y otro sexo, que tengan más de 16 años.

ARTÍCULO 11.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los trabajadores del Municipio aun cuando las admitieran expresamente.

ARTÍCULO 12.- Los nombramientos de los trabajadores del Municipio deberán contener:

ARTÍCULO 15.- En ningún caso el cambio de funcionarios de los Municipios modificará la situación de los trabajadores de base correspondientes.

Título II

Capítulo IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS CON SUS TRABAJADORES CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE.

ARTÍCULO 32.- En ningún caso los trabajadores del Municipio percibirán un salario inferior al mínimo fijado para los trabajadores en general.

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones de los Municipios:

...

a).- El personal de base adscrito a los Municipios, constituirá una unidad escalafonaria independiente, la cual podrá subdividirse en ramas especiales, tratándose de trabajadores que se dediquen a una misma clase de labores.

e).- La demostración de competencia en puestos de base para los que se requiere título profesional se hará con la presentación de este y con un informe de la escuela en que haya cursado sus estudios, pero si fueren varios aspirantes concursará sobre su especialidad y presentará tesis sobre problemas del Municipio que calificará la persona que determine el titular del Municipio.

f).- ...

La persona que con motivo de un ascenso de esta naturaleza sea designada para ocupar la vacante de última categoría, una vez corrido el escalafón será considerada como provisional, de tal modo que de regresar a su puesto de base el trabajador ascendido al cargo de confianza y corrido el escalafón en forma inversa, dicho trabajador provisional cesará sin responsabilidad para el Municipio, salvo que se trate de un trabajador de base en cuyo caso regresará a su puesto anterior.

...

VIII.- Cumplir en sus términos los laudos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO 35.- La suspensión de los efectos del nombramiento de un trabajador al servicio del Municipio no significa el cese del trabajador.

I.- ...

II.- La prisión preventiva del trabajador o el arresto impuesto por autoridad judicial o administrativa, a menos que tratándose de delitos contra la propiedad, contra el Estado o contra las buenas costumbres, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje resuelva que debe dictarse el cese del empleado.

ARTÍCULO 36.- Ningún trabajador de base al servicio de los Municipios podrá ser cesado o despedido sino por justa causa. En consecuencia, el nombramiento de dichos trabajadores sólo cesará de surtir efectos sin responsabilidad para el Municipio en los siguientes casos:

I-IV.- ...

V.- Por resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en los casos siguientes:

a) al i).- ...

En los casos a que se refiere esta fracción, el trabajador responsable será separado de su empleo, pudiendo, sin embargo, ocurrir dentro de los tres días siguientes al de su separación, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que resolverá en definitiva.

Título Tercero
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS
MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 38.- En el Estado de Guerrero sólo se reconocerá un sindicato, y admitido un miembro no podrá dejar de formar parte de él, salvo que fuere expulsado, sin que el Municipio admita en ningún caso la cláusula de exclusión.

ARTÍCULO 40.- El sindicato será registrado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a cuyo efecto remitirá a éste, por duplicado, los siguientes documentos:

I-IV.- ...

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces, la no existencia de otra asociación sindical dentro de la unidad burocrática constituida por los Municipios, o que la peticionaria cuenta con la mayoría de trabajadores de esa unidad y procederá, en su caso, al registro.

ARTÍCULO 43.- El Municipio no podrá aceptar en ningún caso la cláusula de exclusión ni la de admisión.

ARTÍCULO 44.- Son obligaciones del Sindicato:

I.- Proporcionar los informes que en cumplimiento de esta Ley solicite el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

II.- Comunicar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a cada elección los

cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos.

III.- Facilitar la labor del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en todo lo que fuere necesario, realizando los trabajos que el propio Tribunal le encomiende, relacionados con conflictos del sindicato o de sus miembros, que se ventilen ante el Tribunal.

IV.- Patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades superiores y ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje cuando así le fuere solicitado.

ARTÍCULO 49.- Todos los conflictos que surjan entre los miembros del sindicato de no ser solucionados por su representación serán resueltos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de acuerdo con las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 50.- Las condiciones generales del trabajo se fijarán al iniciarse cada período de los funcionarios de los Municipios, oyendo al sindicato.

ARTÍCULO 51.- En el acuerdo correspondiente se determinará:

I-VI.- ...

VII.- Las condiciones generales de trabajo se registrarán en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

ARTÍCULO 52.- En caso de que el sindicato objetare substancialmente el acuerdo respectivo a las condiciones generales del trabajo, podrán ocurrir ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que resolverá en definitiva.

ARTÍCULO 54.- Declaración de huelga es la manifestación de voluntad de la mayoría de los trabajadores del Municipio, de suspender las labores de acuerdo con los requisitos que establece esta Ley, si los Municipios, no acceden a sus demandas.

ARTÍCULO 55.- La huelga de trabajadores al servicio del Municipio puede ser general o parcial.

ARTÍCULO 56.- La huelga general es la que se endereza en contra de todos los funcionarios de los Municipios y sólo puede ser motivada por cualquiera de las siguientes causas:

a).- Por falta de pago de salarios consecutivos correspondientes a dos meses de trabajo, salvo el caso de

fuerza mayor que calificará el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

b).- Porque la política general del Municipio, comprobada con hechos, sea contraria a los derechos fundamentales que esta Ley concede a los trabajadores del Municipio, debiendo en tal caso hacer la comprobación respectiva el propio Tribunal.

ARTÍCULO 57.- La huelga parcial es la que se decreta contra un funcionario o grupo de funcionarios de los Municipios, por cualquiera de las siguientes causas:

b).- Negativas sistemáticas para comparecer ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO 58.- La huelga no suspende los efectos de los nombramientos de los trabajadores al servicio del Municipio, a menos que el fallo del Tribunal sea adverso a éstos.

ARTÍCULO 59.- La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión de trabajo. Los actos violentos de los huelguistas contra las propiedades o las personas sujetarán a los actores a las responsabilidades penales o civiles correspondientes, perdiendo su calidad de trabajadores al servicio del Municipio y por consecuencia todos los derechos contenidos en esta Ley.

ARTÍCULO 60.- Para declarar una huelga se requiere:
...

I.- ...

II.- Que sea declarada por una mayoría absoluta de los trabajadores al servicio del Municipio dentro de las dependencias afectadas si se trata de una huelga parcial y de las dos terceras partes de los trabajadores, si se trata de una huelga general

ARTÍCULO 61.- Antes de suspender sus labores los trabajadores deberán presentar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje su pliego de peticiones con la copia del acta de la asamblea en que se haya declarado en huelga. Dicho Tribunal, una vez recibido el escrito y sus anexos, correrá el traslado con la copia de ellos al funcionario o funcionarios de quienes dependa la concesión de las peticiones para que se resuelvan en el término de diez días, contados a partir de la notificación.

ARTÍCULO 62.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, decidirá dentro de un término de 72 horas computado desde la fecha en que se reciba copia del escrito acordando la huelga, si ésta es legal o ilegal, según que se hayan satisfecho o no los requisitos a que

se refieren los artículos 60 y 61. En el primer caso si la huelga es legal, procederá desde luego a la conciliación de las partes, siendo obligatoria la presencia de éstas en las audiencias de advenimiento.

ARTÍCULO 63.- Si la declaración de huelga se considera legal por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y si transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 61, no se hubiere llegado a un entendimiento entre las partes, los trabajadores podrán suspender sus labores.

ARTÍCULO 65.- Si la suspensión de labores se lleva a cabo antes de los diez días de emplazamiento, si practicado el recuento correspondiente resultare que los huelguistas se encuentran en minoría o si no se llenan todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos anteriores, el Tribunal declarará que no existe el estado de huelga: fijará a los trabajadores un plazo de 24 horas para que reanuden sus labores, apercibiéndolos de que si no lo hacen, quedarán cesados sin responsabilidad para el Municipio, salvo en los casos de fuerza mayor o de error no imputable a los trabajadores y declarará que el Municipio o funcionarios afectados no han incurrido en responsabilidad.

ARTÍCULO 67.- Si el Tribunal de Conciliación y Arbitraje resuelve que una huelga es ilegal, quedarán cesados por ese solo hecho los trabajadores que hubieren realizado la suspensión de labores sin responsabilidad para el Municipio.

ARTÍCULO 68.- En tanto que no se declare ilegal, inexistente o terminado el estado de huelga, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y las autoridades civiles y militares correspondientes deberán respetar el derecho que ejerciten los trabajadores dándoles garantías necesarias y prestándoles el auxilio que soliciten.

ARTÍCULO 70.- Al resolverse que una declaración de huelga es legal, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, a petición de las autoridades correspondientes y tomando en cuenta las pruebas presentadas, fijará el número de trabajadores que los huelguistas están obligados a mantener en el desempeño de sus labores, a fin de que continúen realizándose aquellos servicios cuya suspensión perjudique la estabilidad de las instituciones o a la conservación de las oficinas o talleres o signifiquen un peligro para la salud pública.

ARTÍCULO 71.- Las acciones que nazcan de esta Ley, el nombramiento otorgado en favor de los trabajadores al servicio del Municipio y de los acuerdos que fijen las condiciones generales del trabajo, prescribirán en un

año, con excepción de los casos previstos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 74.- Prescriben en dos años:

I-II.- ...

III.- Las acciones para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje desde que sea ejecutable su resolución.

Título Quinto

DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE CON ELLOS.

ARTÍCULO 75.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberá ser permanente y lo integrarán un Representante del Gobierno que designará el Ejecutivo, previa conformidad de los Poderes Legislativos (sic) y Judicial: un representante del trabajo designado por el sindicato y un tercer árbitro que nombrarán entre si los dos representantes citados. Este último fungirá como Presidente.

ARTÍCULO 76.- El Presidente del Tribunal durará en su cargo seis años y disfrutará de emolumentos iguales a los que perciba el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Chilpancingo y sólo podrá ser removido por haber cometido delitos graves del orden común o federal. Los miembros del Tribunal de Conciliación y Arbitraje serán designados al principio de cada período de Gobierno.

ARTÍCULO 77.- Para ser miembro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se requerirá:

I-III.- ...

IV.- El Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje debe ser Licenciado en Derecho con título registrado en la Ley General de Profesiones.

ARTÍCULO 78.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje contará con un Secretario que podrá desempeñar las funciones de actuario, a falta de éste con el personal que se estime necesario para sus labores.

ARTÍCULO 79.- Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje serán cubiertos por el Estado.

Título Quinto

Capítulo II DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ARTÍCULO 80.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente:

Título Quinto Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ARTÍCULO 81 bis.- Cualquiera de las partes en el procedimiento que promuevan acciones, excepciones, incidentes, diligencias, ofrecimiento de pruebas, recursos y, en general, toda actuación en forma notoriamente improcedente, con la finalidad de prolongar, dilatar u obstaculizar la sustanciación o resolución de un juicio laboral, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje le impondrá una multa de 10 a 50 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado.

ARTÍCULO 94.- Las resoluciones dictadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje serán inapelables y deberán ser cumplidas, desde luego por las Municipios correspondientes.

ARTÍCULO 99.- Los trabajadores al servicio de los Municipios, tendrán derecho a jubilaciones en los términos y condiciones que establezca la Ley de Pensiones y Compensaciones Civiles del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal electrónico y en el canal de televisión oficial de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, 21 marzo de 2023.

Atentamente
Diputado Osbaldo Ríos Manrique

Gracias, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias diputados Osbaldo Ríos Manrique.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Guevara Cárdenas, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de ustedes compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación, presentes y a todo el público que nos sigue a través de las redes sociales.

Solicito a la presidenta de esta Mesa Directiva instruya al Diario de los Debates insertar de manera íntegra la iniciativa que hoy presento, ya que solamente daré lectura a un resumen de la misma.

Hoy subo a esta Tribuna nuevamente para hablar de temas relacionados a la minería, en la Ley de Fomento Económico Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487, le faculta a la Secretaría de Desarrollo y Fomento Económico para planear y coordinar las actividades económicas y de inversión estableciendo y fomentando la ejecución de programas, proyectos y acciones que demanden el interés general procurando en todo momento la preservación del medio ambiente y en esta ley se consideran las acciones estratégicas que se realicen e implementen para que en el Estado de Guerrero se lleven a cabo inversiones en los sectores estratégicos.

En el año 2009, el gobernador constitucional de nuestro Estado el contador Carlos Zeferino Torreblanca, creó el Consejo de Minería del Estado de Guerrero, parte de las justificaciones de la creación de ese consejo fue basado precisamente en el Plan Estatal de Desarrollo de su sexenio en ese se establecía como uno de los objetivos principales el fortalecer el aprovechamiento sustentable de la minería de gran impacto regional así como de la pequeña y mediana escala para diversificar la estructura económica del estado y generar empleos bien remunerados.

Que con el propósito de promover el desarrollo regional sustentable, sostenible y capitalizable de la actividad minera en la Entidad, resulta ineludible contar con un consejo de minería en donde las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno así como de los diferentes sectores social, privado, educativo y profesional involucrados en el fortalecimiento del sector participen para coordinar y concertar acciones tendientes a impulsar y fortalecer este desarrollo de nuestro Estado.

Resultaba impostergable crear ese órgano colegiado y se configuró para hacer un órgano de consulta, participación y gestión al cual se integraron los diversos actores de la sociedad responsable de dirigir a los retos actuales del sector minero y por consiguiente determinar los lineamientos que regulen las tareas para planear, programar, coordinar y concertar en materia de minería así como de formular evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y estrategias para el desarrollo minero del Estado.

Coadyuvando a la atención de las gestiones y demandas de la comunidad minera un verdadero instrumento de la política económica y de desarrollo regional en el cual también es importante recalcar que fueron constituidos al unísono en la mayoría de los estados mineros, a la que expresa que además tenía un empuje desde las políticas centrales de nuestra República, hoy a 14 años de distancia en el Estado y en el país ya cambiaron muchas cosas, el mercado internacional, la política local, regional y global tienen diferentes condiciones.

La minería está vista como un elemento de debate, de análisis y de discusión como lo decía la vez pasada tenemos más empresas trabajando, tenemos más impactos que analizar y sobre todo tenemos más comunidades que están en constante convivencia con esta actividad económica.

Para el gobierno del Estado que encabeza nuestra gobernadora la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, que es un gobierno progresista que abandera las causas de la cuarta transformación estableció a la minería en uno de sus ejes prioritarios de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 -2027, en el que se establece claramente como un eje orientado a impulsar la actividad económica minera por medio de este Consejo Estatal de Minería el cual es un instrumento estratégico dentro de las políticas públicas estatales.

Para el gobierno de la República esta actividad la ha caracterizado con mucho énfasis en sus políticas públicas en el sentido que estas las empresas mineras deben respetar el medio ambiente, los territorios y los

Derechos Humanos además de consultar a las comunidades en territorios indígenas en la ejecución de sus proyectos y en su caso acelerar la adopción de mejores prácticas en materia hídrica y de corresponsabilidad socioambiental así como aportar impuestos justos para aprovechar los bienes de la nación.

Para estos años los avances tecnológicos industriales y capitales globales hablar de desarrollo implica escuchar la voz y visibilizar a todos los integrantes de las comunidades aledañas de los proyectos mineros sólo de esta manera se podrá generar un desarrollo sustentable y sostenible las empresas deben aportar valor a esas comunidades y buscar legitimidad de ser socialmente responsables en acciones cotidianas a través de las buenas prácticas de la minería responsable.

Ante esto presento el día de hoy esta iniciativa propuesta en la que se incluyen temas como los objetivos de desarrollo sostenible 2030, dado que tiene una vinculación a estos compromisos con nuestro estado mexicano, como Poder Legislativo local estamos comprometidos a legislar para mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables esta aportación legislativa que propongo impactan y mejoran los objetivos de los resultados en los siguientes objetivos específicamente:

Objetivo 1, Fin de la Pobreza,
Objetivo 9, Industria, Innovación e Infraestructura,
Objetivo 10, Reducción de las Desigualdades,
Objetivo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles,
Objetivo 15, Vida de Ecosistemas terrestres, y sobre todo, los objetivos 16 y 17, que se refieren a la Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y a las, Alianzas necesarias para lograr los objetivos.

En esta esta iniciativa se pretende redimensionar la LEY DE FOMENTO ECONOMICO, INVERSION Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487, en lo que respecta a la minería, sobre todo con dos enfoques claros, por un lado, al pueblo en sus demandas legítimas de tener un territorio limpio y generar un desarrollo sustentable, y, por otro lado, el de impulsar este desarrollo con buenas prácticas mineras, para que en el modelo sea considerado como una Minería Responsable, donde se atraiga inversores a nuestro Estado, les debemos dar certeza jurídica y confianza institucional.

Por lo antes expuesto, me permito proponer la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, DEL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XXVIII y XXIX DEL ARTÍCULO 5 Y

EL TITULO SEPTIMO BIS, DE LA LEY DE FOMENTO ECONOMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.

ARTÍCULO 4, Fracción (23) XXIII. Fortalecer a la Industria Minera en todas sus fases, dentro de un entorno de Minería Responsable.

ARTÍCULO 5,

FRACCION (28) XXVIII. Fortalecer a la Industria Minera dentro de un entorno de Minería Responsable, Así como la promoción de la Inversión Extranjera y Nacional de esta industria en el territorio guerrerense.

FRACCION (29) XXIX. Promover espacios de dialogo y coordinación interinstitucional público-privado, para dar certeza social a los inversionistas.

Título Séptimo Bis, referente AL CONSEJO ESTATAL DE MINERÍA RESPONSABLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

El cual está considerado como un órgano colegiado que busque impulsar a la inversión minera en el territorio guerrerense, que sea un espacio para instrumentar las acciones y estrategias en un espacio público-privado, que le de certeza jurídica a los inversionistas dentro promoviendo siempre el respeto al medio ambiente, a los Derechos Humanos, a la Inclusión, al desarrollo económico local y regional, y en donde se pueda hablar con todos los actores para la prevención y solución de conflictos socioambientales, mediante el dialogo circular y la escucha activa.

La Minería sin duda, debe buscar minimizar los impactos negativos que se generan y maximizar los impactos positivos, como el compartir el valor que producen, para encauzar estos territorios, y llevarlos con la suma de todos (desde las Comunidades, Ayuntamientos, Gobierno del Estado, Empresarios Guerrerenses, Universidades, entre muchos otros actores) a que sean territorios ganadores.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Reforma de adición a la LEY DE FOMENTO ECONOMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII

LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito Diputado Andrés Guevara Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, presento ante esta Soberanía popular LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XXVIII y XXIX AL ARTÍCULO 5 Y EL TÍTULO SEPTIMO BIS, DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.

Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. el 11 de diciembre de 2009, , Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el CP. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, en uso de su facultad que le confiere los artículos 74 fracción IV y XXXIX de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 6o., 10 y 28 de la Ley Orgánica De La Administración Pública del Estado de Guerrero; 5 fracción XII de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487 y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; creó por acuerdo El Consejo de Minería del Estado de Guerrero.

2. Parte de las justificaciones de la creación del Consejo fue que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, establecía como uno de sus objetivos “Fortalecer el aprovechamiento sustentable de la minería de gran impacto regional, así como de pequeña y mediana escala, para diversificar la estructura económica del estado y generar empleos bien remunerados”. Que con el propósito de promover el desarrollo regional sustentable sostenible y capitalizable de la actividad minera en la entidad, resulta ineludible contar con un Consejo de Minería en donde las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, así como de los sectores social, privado, educativo y profesional, involucrados en el fortalecimiento del sector, participen para coordinar y concertar acciones tendientes a impulsar y fortalecer este desarrollo en nuestro Estado.

3. En ese sentido, resultaba impostergable crear ese órgano colegiado, y se configuró, citando textualmente el acuerdo tiene la siguiente función: “órgano de consulta, participación y gestión, al cual se integren los diversos actores de la sociedad, responsables de dirigir los retos actuales del sector minero y por consiguiente determinar los lineamientos que regulen las tareas de planear, programar, coordinar y concertar en materia de minería, así como formular, evaluar y dar seguimiento a políticas públicas y estrategias para el desarrollo minero del Estado, coadyuvando a la atención de las gestiones y demandas de la comunidad minera”.

4. Dentro de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, se le faculta a la Secretaría de Desarrollo Económico, para planear y coordinar las actividades económicas y de inversión, estableciendo y fomentando la ejecución de programas, proyectos y acciones que demanden el interés general; procurando en todo momento la preservación del medio ambiente, y en esta Ley se consideran las acciones estratégicas que se deben implementar para que en el Estado de Guerrero, se realicen inversiones en los sectores estratégicos como es la minería, aprovechando el potencial geológico que cuenta el territorio.

5. En nuestro país, la actividad minera está regulada por la Ley Minera Federal, que deriva del artículo 27 de constitucional, Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, salvo lo relativo a la exploración, la explotación, beneficio y el aprovechamiento del litio, que quedará a cargo del Estado, y se llevarán a cabo por el organismo público descentralizado que determine el Ejecutivo Federal , Esta Ley incluye la exploración, explotación, y beneficio de los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, así como de las salinas formadas directamente por las aguas marinas provenientes de mares actuales, superficial o subterráneamente, de modo natural o artificial y de las sales y subproductos de estas.

6. Por otro lado, es importante destacar que el Gobierno de la República ha modificado de manera sistemática las estrategias del cobro de derechos provenientes de la minería, llamado anteriormente Fondo Minero y este ha pasado por diferentes etapas en la administración de los recursos, desde los Municipios, desde los Estados y hoy en día se hace desde las Secretarías Federales, en particular quienes operan por ley estos recursos son la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud. Bajo la ley Federal de Derechos, se

regula los pagos por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, en su artículo 268, se especifica que los titulares de concesiones y asignaciones mineras, así como los adquirentes de derechos relativos a esas concesiones que obtengan ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, pagarán anualmente el derecho especial sobre minería, y en el artículo 270 de esta Ley, se regula la distribución en los siguientes porcentajes; se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el [artículo 271 de esta Ley](#), y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

7. Después de estos 14 años de la creación del Consejo de Minería del Estado de Guerrero, el estado y las políticas públicas de los gobiernos estatales y federales, han evolucionado en diferentes sentidos, así mismo la realidad del sector minero ha cambiado de manera muy importante, al grado de que hoy en día se tiene 4 empresas que están operando con producción minera destacada, según la cifras del informe anual 2021, de la Cámara Minera de México (CAMIMEX), menciona que la producción en el estado fue de 15,221 ton de Oro, 43976 de plata, 4198 de plomo y 15,565 de Zinc.

8. Es importante recordar que durante la pandemia del Covid-19, la industria minera, mantuvo operaciones al considerarse como una actividad esencial, el Gobierno de la República en el mes de mayo del 2020, autorizó integrar a esta actividad económica, lo que permitió que se mantuvieran los empleos y toda la derrama económica que esta implica en las regiones mineras del Estado de Guerrero, además de activar la relación con la proveduría local, lo que permitió que se mantuvieran los empleos y toda la derrama económica, se estima que dependen aproximadamente 4500 personas de forma directa y 10,000 de manera indirecta, de acuerdo a las información que proporciona el IMMS y las empresas mineras dentro de las estadísticas de la Cámara Minera Mexicana (CAMIMEX) además de una estrecha y dinámica con relación a la proveduría local.

9. Este crecimiento de la actividad minera se denota, por un lado, con la apertura de nuevas minas y la exploración dentro del territorio, lo que ha posicionado al Estado de Guerrero como un territorio con gran potencial para invertir, y cada vez más se incorporan empresas locales y regionales, a la cadena de suministro, desarrollando capacidades y competitividad. De acuerdo a los datos del último informe de CAMIMEX (2022), Guerrero se distinguió por tener la segunda empresa productora de oro a nivel nacional y se sitúa entre los 7 estados con producción de metales preciosos (oro y plata).

10. Podemos destacar que para nuestro Gobierno del Estado, se considera la minería en uno de los ejes prioritarios de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el que se establece claramente, como un eje orientado a impulsar la actividad minera; por medio del Consejo Estatal de Minería, el cual es un instrumento estratégico dentro de las políticas públicas estatales.

11. En nuestro territorio, la actividad minera se ha concentrado actualmente en la Región Norte, Centro y parte de la Tierra Caliente, en los municipios de Eduardo Neri, Cocula, Teloloapan y Arcelia, con 4 empresas mineras, de estas 3 son dependientes de grupos mineros con capital canadiense (Equinox Gold, Torex Gold, Alta Ley Mining) y una de un grupo mexicano, en el caso del grupo Peñoles con su unidad minera Capela, en el año 2020 de acuerdo al informe anual 2021 de la Cámara Minera de México (CAMIMEX), la producción en el estado fue de 15,221 ton de Oro, 43976 de plata, 4198 de plomo y 15,565 de Zinc.

12. Cabe destacar que esta industria, está convergiendo a mejorar las prácticas tanto en la extracción de los minerales, con mayor respeto a la legislación ambiental, así como en los Derechos Humanos de los trabajadores y de los habitantes de las comunidades vecinas de los proyectos, y se ha preocupado por impulsar y desarrollar empresas locales, y el de incrementar la inversión social en infraestructura y servicios, por lo que es menester que las políticas públicas propicien que este sector se realice bajo prácticas de minería responsable.

13. Las empresas mineras, están constantemente modificando su gestión de los recursos naturales y la forma de operar, los acuerdos de las empresas, pactos y principios internacionales, están desarrollando nuevos metodologías para evaluar la relación con el entorno, hoy podemos ver que la preocupación se concentra en tres pilares fundamentales, Medio Ambiente, Gobernanza y la relación con el medio Social, las empresas están evolucionando en su forma de hacer

gestión, tanto para darle certeza a sus inversionistas, como para priorizar la sostenibilidad de sus proyectos, han surgido métodos de evaluación llamado ESG, que responden en inglés, a las palabras Environmental, Social y Governance, en la práctica, hacen referencia a los factores que convierten a una compañía en sostenible a través de su compromiso social, ambiental y de buen gobierno.

Los mercados y sus inversionistas avalaran estos criterios y los ESG son elementos de análisis dentro de la empresa, dado que esto impacta a de manera directa en su capacidad para recibir inversión, en su reputación y, por extensión, en la sostenibilidad del negocio.

14. Estos criterios se conceptualizan de la siguiente forma: Los Criterios Ambientales ESG, Se consideran como criterios ambientales dentro de una estrategia ESG aquellas actividades empresariales que tienen un impacto positivo en el medio ambiente.

Criterios Sociales ESG, Se hace referencia a las acciones relacionadas con condiciones laborales y de respeto a los Derechos Humanos. También se incluye la gestión de relaciones con comunidades donde se opera, y sobre todo en casos donde exista población indígena. Además, este conjunto de criterios destaca por la protección y la promoción de una empresa diversa y que genere inclusión, así como un espacio saludable para los empleados y la comunidad en general.

Criterios de Buen Gobierno ESG, En esta área, las empresas engloban las cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo de sus organizaciones, su calidad corporativa, su cultura y sus procesos de gestión. Desde la compensación de los directivos y toda su plantilla laboral, pasando por planes de transparencia y lucha contra las prácticas antiéticas, hasta las acertadas estrategias fiscales.

Cobra especial atención la elaboración de políticas internas sólidas y con indicadores claros que comprendan factores como la externalización, el cumplimiento normativo o la aptitud de los empleados, entre otros.

15. En el ámbito ambiental nuestro Gobierno de México, ha establecido el compromiso de impulsar el desarrollo sostenible, con base en un crecimiento económico que sirva para aminorar las desigualdades económicas, sociales y regionales que han resultado en la exclusión de pueblos indígenas, campesinos, mujeres, jóvenes y adultos mayores. Es por ello por lo que el sector ambiental federal coordina, impulsa y realiza programas y acciones de cuidado, protección y

preservación del medio ambiente y fomenta el uso sostenible de los bienes naturales en el presente para no poner en riesgo el bienestar de las próximas generaciones. En México la minería es importante para la economía. Nuestro país es una potencia mundial en la producción de minerales al ubicarse entre los principales productores de plata, plomo, zinc, sal, yeso, oro y cobre, entre otros.

16. El Gobierno de la República ha marcado en sus políticas públicas, como las empresas mineras deben respetar el medio ambiente, los territorios y los derechos humanos; además de consultar a las comunidades en territorios indígenas la ejecución de sus proyectos y, en su caso, acelerar la adopción de mejores prácticas en materia hídrica y de corresponsabilidad socioambiental; así como aportar impuestos justos por aprovechar los bienes de la nación.

17. Este cambio de paradigma, tanto en el poder ejecutivo como el propio legislativo, permitió que el Congreso del Estado, con fecha 20 de abril de 2021, se creara por acuerdo el Decreto Número 707 y se adicionó la Fracción XXXIV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado De Guerrero Número 231, que da origen a la Comisión de Minería, Con las siguientes facultades:

I. Analizar lo relativo a la inversión, explotación y exportación de la actividad minera en el Estado;

II. Vigilar que las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado en materia de inversión y exportación minera promuevan la generación de empleos locales;

III. Vigilar que en la explotación minera en el Estado se cumpla con la normatividad ambiental y de resarcimiento del daño;

IV. Ser el conducto entre la Federación y el Estado en la vigilancia de la aplicación de los recursos que se obtienen a través del Fondo Minero;

V. Establecer normas legales que protejan los recursos naturales en la explotación minera en el Estado, y

VI. Todas aquellas que a consideración de la Mesa Directiva le sean turnados.

18. Siempre las reformas en materia legislativa se plantean como solución para corregir algo que no funciona conforme a una nueva realidad. De esta manera pueden ser de diferentes clases: políticas, económicas, sociales, constitucionales, educativas, entre otras.

Una reforma, es una racionalización de procedimientos legales con el propósito de mejorar y actualizar el marco normativo que rige al Estado en cuanto sus leyes. Una Reforma procura mejorar el sistema que se tiene, generalmente en forma progresiva y por etapas.

19. Esta iniciativa, tienen entre sus objetivos el de establecer condiciones de inversión para esta industria dinámica, donde se requiere de la participación de todos los actores que intervienen en la cadena productiva, los que participan directamente y que proveen bienes y servicios, y aquellos grupos y comunidades que son impactados por estas actividades, para tener un ecosistema activo, incluyente y que permita un desarrollo equilibrado de esas regiones, por lo cual es necesario tener un espacio para diálogo y de escucha activa, que permita prevenir y dar solución a los conflictos socioambientales que se presentan.

20. Cuando se habla de desarrollo, implica escuchar la voz y visibilizar a todos los integrantes de las comunidades aledañas de los proyectos mineros, solo de esta manera se podrá generar desarrollo sustentable y sostenibles, las empresas deben aportar valor a esas comunidades y buscar la Responsabilidad Socialmente como una acción cotidiana de las buenas prácticas de Minería Responsable.

21. En esta iniciativa, también se vincula la actualización y se atiende el compromiso que tiene el Estado Mexicano a los ODS 2030, que como nación estamos comprometidos a cumplir para mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables, y se aporta condiciones legislativas para mejorar resultados en los objetivos 1, Fin de la Pobreza, 9 Industria, Innovación e Infraestructura, 10, Reducción de las Desigualdades, 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, 15, Vida de Ecosistemas terrestres, y sobre todos los objetivos 16 y 17 que se refieren a, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y a las, Alianzas para lograr los objetivos.

22. Esta iniciativa busca en este sentido, redimensionar LEY DE FOMENTO ECONOMICO, INVERSION Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487, en lo que respecta a la minería, sobre todo para atender, por un lado, al pueblo en sus demandas legítimas de tener un territorio limpio y generar un desarrollo sustentable, y por otro lado, impulsar este desarrollo en buenas prácticas mineras, para que el modelo sea considerado como una Minería Responsable.

Por lo antes expuesto, me permito someter a esta soberanía, para su análisis, dictaminación y a probación en su caso, de la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XXVIII y XXIX AL ARTÍCULO 5 Y EL TITULO SEPTIMO BIS, DE LA LEY DE FOMENTO ECONOMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.

Artículo Único. - Se adiciona LA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XXVIII y XXIX AL ARTÍCULO 5 Y EL TITULO SEPTIMO BIS, DE LA LEY DE FOMENTO ECONOMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.

Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4, DE LA FRACCION XXIII.

Fracción XXIII. Fortalecer a la Industria Minera en todas sus fases, dentro de un entorno de Minería Responsable.

ARTÍCULO 5 FRACCIONES XXVIII y XXIX.

FRACCION XXVIII. Fortalecer a la Industria Minera en todas sus fases, dentro de un entorno de Minería Responsable, Así como la promoción de la Inversión Extranjera y Nacional de esta Industria en el Territorio guerrerense.

FRACCION XXIX. Promover espacios de dialogo y coordinación interinstitucional público-privado, para dar certeza social a los inversionistas.

Título Séptimo Bis.

Título Séptimo Bis.

EL CONSEJO ESTATAL DE MINERÍA RESPONSABLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Capitulo I.

De las funciones del El Consejo Estatal de Minería Responsable del Estado de Guerrero.

Artículo 57 Bis. Se crea el Consejo Estatal de Minería Responsable, Participativo del Estado de Guerrero, como órgano colegiado de consulta, participación y gestión, cuyo objeto será planear, programar, incluir, fomentar, articular, proponer, coordinar y concertar en materia de minería responsable, para contribuir a la definición y orientación de políticas y estrategias para el desarrollo minero del Estado; coadyuvando a la atención de las gestiones y demandas del sector y los diferentes actores de la industria minera.

Artículo 57 ter. El Consejo estará sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y tendrá las atribuciones que el presente Acuerdo y su Reglamento le confieren.

Artículo 57 quater. Son atribuciones del Consejo, las siguientes:

I. Planear, programar y conducir la formulación y ejecución de los planes y programas en materia de minería y vigilar su correcta aplicación;

II. Formular, aprobar, evaluar y dar seguimiento a la instrumentación del Programa Estatal de Minería y Programas Anuales de Trabajo del Consejo, así como proponer los ajustes, ampliaciones o modificaciones que sean necesarios a los mismos;

III. Proponer y promover ante el Poder Legislativo y las instancias competentes, la creación y actualización de un marco jurídico estatal, así como reformas a la legislación federal en la materia;

IV. Fungir como instancia de coordinación y concertación entre los sectores público, social, privado y todos los grupos de interés de la Industria de la Minería;

V. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación, colaboración y concertación con dependencias y entidades de la administración pública federales, estatales o municipales, así como con los sectores social y privado, que coadyuven a impulsar y fortalecer el desarrollo y buenas prácticas en Minería Responsable dentro del Estado de Guerrero.

VI. Participar en la integración de fideicomisos, fondos de garantías que tengan por objetivo proporcionar créditos, financiamientos a los diferentes actores que participan en la cadena de suministro de la Industria Minera, a pequeños y medianos mineros y así como al sector social minero;

VII. Recibir los planteamientos y propuestas de los diferentes actores de la industria minera para canalizarlas a las instancias correspondientes;

VIII. Orientar a los actores del sector minero respecto de los diversos instrumentos de apoyo técnico y de capacitación, que les permitan alcanzar mayores niveles de productividad;

IX. Generar mecanismos y espacios para Identificar y analizar, mediante el diálogo en la prevención y solución de problemas, y proponer, en su caso, las estrategias y líneas de acción para su posible solución, coordinando

acciones con las diferentes instancias de gobierno y del poder legislativo, considerando la particularidad de cada empresa minera;

X. Proponer y promover sobre alternativas para fortalecer la estructura orgánica y la infraestructura física del gobierno del Estado y de los municipios para la promoción y el fomento a la minería responsable;

XI. Proponer y promover estrategias y líneas de acción de apoyo legal, técnico y financiero, para el desarrollo de proyectos productivos para la pequeña y mediana minería y la minería social en el aprovechamiento de minerales en la entidad;

XII. Promover la industria de la transformación de la materia prima minera, para coadyuvar a impulsar y fortalecer las cadenas productivas mineras en el Estado;

XIII. Proponer y promover proyectos de inversión minera, considerando el potencial geológico que tiene el estado de Guerrero;

XIV. Proponer formatos de difusión y colaboración para la integración de información básica de los recursos minerales en la entidad;

XV. Diagnosticar las áreas de oportunidad para el desarrollo de la minería en el Estado;

XVI. Promover y participar en la organización de eventos, dentro del estado y a nivel internacional con el objetivo de promocionar los recursos minerales con los que cuenta el Estado;

XVII. Brindar asesoría y apoyo técnico al Titular del Ejecutivo y Ayuntamientos en materia minera;

XVIII. Coadyuvar juntamente con diferentes organismos y asociaciones relacionadas con la minería, en la coordinación y concertación estatal con otros gobiernos de los estados para el impulso de la actividad minera;

XIX. Crear una base de datos que permita documentar y diagnosticar las necesidades del ramo minero en el Estado;

XX. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones y evaluar los asuntos que se traten en el mismo;

XXI. Expedir su Reglamento Interior; y

XXII. Las demás que le señalen las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

CAPITULO II

De la integración del Consejo

Artículo 57 quinquies. El Consejo se integrará de la forma siguiente:

CONSEJEROS:

I. La o el Gobernadora Constitucional del Estado, con la calidad de la o el Presidente(a) Honorario (a);

II. La o el Secretario de Fomento y Desarrollo Económico, quién fungirá como la o el Presidente(a) Ejecutivo;

III. La o el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado;

IV. La o el Director General de Promoción Industrial, Agroindustrial, Minera y Artesanal de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, con el carácter de secretario(a) Técnico;

V. Las y los Representantes Estatales de la Secretaría de Economía; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Bienestar Social, CONAGUA, PROFEPA, Secretaria de Economía Federal, así como el Representante del Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad en el Estado;

VI. La o el Diputado Presidente de la Comisión de Minería de Congreso del Estado de Guerrero, y

VII. La o el Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso del Estado de Guerrero, y

VOCALES:

VI. Las y Los presidentes de los Ayuntamientos de los Municipios con actividad minera (Teloloapan, Taxco, Arcelia, Cocula, Heliodoro Castillo, Pilcaya), y aquellos que cuenten con polos de desarrollo minero (Iguala), o alta actividad de explotación;

VII. Las y Los representantes de las Instituciones de Educación Superior, públicas y/o privadas en la entidad, y se encuentren en las regiones y/o con formación de profesionales que se involucren en el ámbito laboral de la minería;

VIII. Una o un representante de cada una de las asociaciones y/o Cámaras de Comercio del Estado cuyos objetivos se relacionen con la minería;

IX. Una o un representante de las empresas mineras que estén en cualquier fase (Exploración, Construcción, Operación, Cierre) dentro del territorio guerrerense;

X. Una o un representante de las Asociaciones de la Minería Social, legalmente constituida.

INVITADOS ESPECIALES:

XI. La o el titular de Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas de la Secretaría de Economía Federal, y del Servicio Geológico Mexicano.

CAPITULO III

De las sesiones

Artículo 57 sexies. Los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto y sus cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento o compensación alguna por su desempeño como Consejeros.

El quórum para las sesiones del Consejo será la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto, teniendo el Presidente Ejecutivo voto de calidad en caso de empate.

Artículo 57 septies. Por cada Consejero propietario se designará un suplente que lo sustituirá en sus ausencias, quien tendrá voto, en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que este asista.

ARTÍCULO 53 octies. El Consejo sesionará ordinariamente la última semana de cada trimestre y de forma extraordinaria cada vez que sea necesario, a juicio del Presidente(a) Ejecutivo, previa convocatoria del Secretario(a) Técnico.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Consejo contendrán el orden del día, en la cual se incluirá la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Respecto de las extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos que contemple el orden del día.

Las sesiones se efectuarán en el lugar señalado en la convocatoria y serán presididas por la o el Presidente Ejecutivo y en su ausencia, por la o el Secretario(a) Técnico(a), o por la persona que aquél designe, en casos extraordinarios y necesarios estas sesiones se podrán realizar virtualmente.

Artículo 57 nonies. El Consejo podrá invitar a las sesiones a los servidores públicos de instituciones, dependencias, así como de los poderes: legislativo y judicial y entidades de la administración pública federal,

estatal o municipal, así como a representantes de los sectores social y privado, cuándo se traten asuntos relacionados con sus respectivas competencias. Dichos servidores públicos o representantes únicamente tendrán derecho a voz.

Artículo 57 undecies. Las actas de las sesiones del Consejo serán levantadas por el Secretario(a) Técnico(a), y las asentará en el libro de actas correspondiente, el cual estará a su resguardo, y se deberán subir al micrositio web correspondiente, de acuerdo a las normas de transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 57 duodecies. Son facultades de la o el Presidente(a) Honorario(a):

- I. Presidir las sesiones de evaluación del Consejo; y
- II. Contar con voto de calidad en caso de empate, en las sesiones de evaluación.
- X. Las demás que le confiera el presente Acuerdo, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO IV

Funciones de las Autoridades Internas del Consejo

Artículo 57 terdecies. Son facultades de la o el Presidente(a) Ejecutivo(a) del Consejo:

- I. Representar legalmente al Consejo;
- II. En ausencia de la o el Presidente(a) Honorario(a), presidir las sesiones del Consejo;
- III. Convocar por conducto de la o el Secretario(a) Técnico(a), a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Invitar por conducto de la o el Secretario(a) Técnico(a), a titulares y representantes de dependencias y entidades gubernamentales, así como del sector público, social y privado no integrantes del Consejo, para asistir a las reuniones del mismo con la finalidad de atender asuntos de su competencia;
- V. Asignar a los miembros del Consejo las comisiones especiales que se constituyan para la elaboración de investigaciones, estudios y dictámenes pertinentes;
- VI. Presidir, en su caso, los Consejos de Administración de los Fideicomisos que al efecto se establezcan;
- VII. Presentar a la consideración del Consejo, el Proyecto del Programa Estatal de Minería, el cual será el

eje rector para orientar las políticas públicas de este Consejo en la actividad minera, así como los planes y programas anuales de actividades del mismo;

VIII. Presentar una evaluación del Programa Estatal de Minería, así como de los programas anuales de trabajo del Consejo; y

X. Las demás que le confiera el presente Acuerdo, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 57 quaterdecies. Son facultades de la o el Secretario(a) Técnico(a):

- I. Suplir a la o el Presidente Ejecutivo en sus ausencias;
- II. Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto;
- III. Llevar el libro de actas y acuerdos de las sesiones celebradas por el Consejo;
- IV. Informar a los Consejeros de los acuerdos tomados en las sesiones;
- V. Elaborar las convocatorias, mismas en las que deberá incluirse el orden del día, a solicitud de la o el Presidente Ejecutivo;
- VI. Notificar por escrito y medios electrónicos a los miembros del Consejo, cuándo menos con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de las sesiones ordinarias y con cuarenta y ocho horas tratándose de las extraordinarias;
- VII. Formular y someter a consideración de la o el Presidente(a) Ejecutivo(a), el proyecto del Programa Estatal de Minería, así como los planes y programas que sean necesarios para la consecución de los objetivos del Consejo;
- VIII. Proponer ajustes, ampliaciones o modificaciones del Programa Estatal de Minería, así como a los programas anuales de trabajo;
- IX. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten y someterlos a la consideración del Consejo, asimismo dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones;
- X. Fungir como enlace del Consejo con las instancias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones, gremios y con los agentes económicos del sector minero de la entidad, a nivel nacional e internacional, para efectos de la instrumentación de los Acuerdos del Consejo;

XI. Proponer y someter ante el Consejo, la integración de grupos de trabajo, que tendrán como objeto analizar y buscar soluciones a demandas y gestiones de la comunidad minera, de acuerdo con el marco de la competencia que le corresponda;

XII. Presidir y coordinar las reuniones de los grupos de trabajo; y

XIII. Las demás que le confiera el presente Acuerdo, su Reglamento y otros ordenamientos.

Artículo 57 quince. Los Consejeros tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones del Consejo y participar con voz y voto en las mismas;

II. Aportar información y adoptar dentro de su competencia las medidas que mejor coadyuven al cumplimiento del Programa Estatal de Minería y de los Programas Anuales de Trabajo del Consejo;

III. Emitir su opinión y adquirir compromisos en el ámbito de su competencia con relación a los proyectos y propuestas que se presenten a consideración del Consejo;

IV. Cumplir con los compromisos adquiridos en el seno del Consejo, en la medida de que las funciones y programas de las Instituciones, empresas, organizaciones y dependencias a las que representa así lo permitan;

V. Participar en las comisiones que al efecto se dispongan y atender las funciones inherentes a las mismas;

VI. Proponer al Consejo asuntos que coadyuven al desarrollo de la actividad minera en el Estado; y

VII. Las demás que les señalen este Acuerdo, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Remítase este decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Decreto para su conocimiento general y désele difusión en el Portal Web del Congreso del Estado y en sus redes sociales.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 27 de marzo de 2023.

Atentamente
Diputado Andrés Guevara Cárdenas.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, diputado Andrés Guevara Cárdenas.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo inciso "a" solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rosa Jaimes López, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 6 de marzo de 2023.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputado presidente.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Rosa Jaimes López, Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera

Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Rosa Jaimes López, Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, informó que al Pleno que dicho escrito fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guerrero número 231, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la citada Ley Orgánica.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/01082/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Rosa Jaimes López, Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón,

Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta. Documento recibido en esta Comisión el día 07 de marzo del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Que la ciudadana Rosa Jaimes López, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de marzo del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de fecha 27 de febrero del 2023, recibido en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado el seis de marzo del año en curso, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida al cargo de Presidenta Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

6. En sesión de fecha 22 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Rosa Jaimes López Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, señala lo siguiente:

“... por medio de este conducto y con el debido respeto, me dirijo ante esta Representación Popular para informar, que por motivos personales SOLICITO LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA AUSENTARME DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE ME HAN CONFERIDO LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO. Por lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 61 fracción XX, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Art. 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Rosa Jaimes López, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2023, fecha en presentó su solicitud ante este H. Congreso del Estado del Estado de Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Mayté Lucero Arce Jaimes, para que asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROSA JAIMES LÓPEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo

indefinido a la ciudadana Rosa Jaimes López, al cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómese la Protesta de Ley a la ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes, al cargo y funciones de Presidenta del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por _____ de _____ votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada

Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Todos con firma.

Servido, diputado presidente.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del sexto punto del Orden del Día, inciso “a” esta Presidencia, designa en Comisión de Cortesía a las diputadas Angélica Espinoza García, Susana Paola Juárez Gómez, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Leticia Mosso Hernández, Ana Lenis Reséndiz Javier y el diputado Esteban Albarrán Mendoza, para que se trasladen a la Sala instalada para tal efecto y sirvan acompañar al interior de este Salón de Plenos a la ciudadana Mayte Lucero Jaimes Bravo, para proceder a tomarle la protesta correspondiente.

Para tal efecto se declara un receso, de cinco minutos.

...(RECESO)...

Se reanuda la sesión.

Solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

Ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ella emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado.

La ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes:

Si, protesto.

La presidenta:

Si, así no lo hiciera que el pueblo del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, se lo demande.

¡Felicidades, ciudadana presidenta!

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este Salón a la presidenta municipal.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del municipio y del país del 17 al 25 de febrero de 2023.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y admitida la justificación de la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 17 al 21 de febrero del 2023, para asistir al evento del Programa 2x1 para Migrantes en la ciudad de Chicago Illinois, así como del 22 al 25 de febrero del 2023, con el objeto de asistir a la Vitrina Turística de la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO) 2023, con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia, análisis que se realiza con base en la siguiente:

CONSIDERACION

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Mario Figueroa Mundo, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que los artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

establecen que el Estado se divide en Municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

Que por su parte, el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que es obligación del Presidente Municipal, no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Que toda vez que el ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó, por conducto del Secretario General de ese Ayuntamiento, previo acuerdo aprobatorio del Cabildo del citado Municipio, la anuencia de esta Soberanía para ausentarse del Municipio y del País, del 17 al 25 de febrero del 2023, comunicando y motivando el objetivo de su viaje, este Congreso considera declarar procedente la autorización solicitada.

No obstante, toda vez que la solicitud de autorización fue realizada en fecha posterior a los días en que se ausentó el citado Presidente Municipal, se exhorta al ciudadano Mario Figueroa Mundo para que en lo sucesivo, de cumplimiento a su obligación en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 15 AL 23 DE ENERO DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado ciudadano Mario Figueroa Mundo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero del dos mil veintitrés.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, firma.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal, firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, sin firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y admitida la justificación de la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo,

Presidente del citado Ayuntamiento, del 17 al 21 de febrero del 2023, para asistir al evento del Programa 2x1 para Migrantes en la ciudad de Chicago Illinois, así como del 22 al 25 de febrero del 2023, con el objeto de asistir a la Vitrina Turística de la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO) 2023, con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y los eventos del Programa contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 07 de marzo del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y admitida la justificación de la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 17 al 21 de febrero del 2023, para asistir al evento del Programa 2x1 para Migrantes en la ciudad de Chicago

Illinois, así como del 22 al 25 de febrero del 2023, con el objeto de asistir a la Vitrina Turística de la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO) 2023, con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1093/2023, de fecha 07 de marzo del 2023, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y admitida la justificación de la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 17 al 21 de febrero del 2023, para asistir al evento del Programa 2x1 para Migrantes en la ciudad de Chicago Illinois, así como del 22 al 25 de febrero del 2023, con el objeto de asistir a la Vitrina Turística de la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO) 2023, con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia. Documento recibido en esta Comisión el día 09 de marzo del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de la misma, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 22 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

“...informo a usted que, dentro de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 14 de febrero del año 2023, en el desarrollo del tercer punto del orden del día, el Órgano Colegiado del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero:

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS
ACUERDA**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor; artículo 72 y 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor y demás relativos y aplicables, APROBAR.- Que el C. Mario Figueroa Mundo, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, se ausente del municipio los días 17,18, 19, 20 y 21 de febrero del año 2023; con la finalidad de asistir al evento del Programa 2x1 para Migrantes, que tendrá verificativo en la ciudad de Chicago Illinois; asimismo se acuerda enviar la respectiva solicitud al Congreso del Estado de Guerrero para el trámite correspondiente y lo que a su derecho convenga.

Asimismo, le informo que en desahogo del cuarto punto del orden del día de la Sesión extraordinaria de Cabildo citada anteriormente en este texto, el Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero:

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS
ACUERDA**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor; artículo 72 y 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor y demás relativos y aplicables, APROBAR.- Que el C. Mario Figueroa Mundo, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, se ausente del municipio los días 22, 23, 24 y 25 de febrero del año 2023; con el objeto de asistir a la Vitrina Turística de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO) 2023, con sede en la Ciudad de Bogotá Colombia. Asimismo, enviar la respectiva solicitud al Congreso del Estado de Guerrero para el trámite correspondiente y lo que a su derecho convenga.

Por lo anterior expuesto y en los términos que han quedado descritos, solicito a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tenga por notificada y admitida la justificación del Presidente Municipal Constitucional del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Para todos los efectos legales conducentes, remitiendo de manera adjunta al presente, la copia debidamente certificada del acta de la Sesión de Cabildo en mención...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Mario Figueroa Mundo, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que los artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que el Estado se divide en Municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

Que por su parte, el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que es obligación del Presidente Municipal, no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Que toda vez que el ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó, por conducto del Secretario General de ese Ayuntamiento, previo acuerdo aprobatorio del Cabildo del citado Municipio, la anuencia de esta Soberanía para ausentarse del Municipio y del País, del 17 al 25 de febrero del 2023, comunicando y motivando el objetivo de su viaje, este Congreso considera declarar procedente la autorización solicitada.

No obstante, toda vez que la solicitud de autorización fue realizada en fecha posterior a los días en que se ausentó el citado Presidente Municipal, se exhorta al ciudadano Mario Figueroa Mundo para que en lo sucesivo, de cumplimiento a su obligación en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 17 AL 25 DE FEBRERO DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 17 al 25 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que en lo sucesivo, de cumplimiento a su obligación, en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado ciudadano Mario Figueroa Mundo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por _____ de __ votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión

Ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, firma.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal, firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, firma.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, sin firma.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del 8 de marzo al 5 de junio del 2023.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita licencia temporal por noventa días para separarse del cargo y funciones que ostenta, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud

fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. CONTENIDO DEL ESCRITO. Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada en particular los motivos en los que la edil municipal funda su petición.

III. FUNDAMENTACION. Apartado en el que se precisa los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV. CONSIDERACIONES. Apartado en el que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V. TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO. Apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

ANTECEDENTES.

1. En sesión de fecha 9 de marzo del 2023 el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, Síndica Procuradora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita licencia temporal por 90 días para separarse del cargo y funciones que ostenta.

2. En sesión de la misma fecha la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2do/SSP/DPL/1104/2023, de fecha 9 de marzo del 2023, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito suscrito por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, Síndica Procuradora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el

que solicita licencia temporal por 90 días para separarse del cargo y funciones que ostenta, documento recibido en esta comisión el día 10 de marzo del presente año.

4. La presidencia de la Comisión, remitió con fecha 10 de marzo del presente año a cada integrante de la comisión una copia simple del escrito que nos ocupa para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Que la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, en términos del acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de la solicitud de licencia y renunciaciones de las y los ediles municipales.

Con fecha 7 de marzo del 2023, compareció ante la dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia definida por 90 días con efectos a partir del día 8 de marzo del 2023 al cargo de síndica procuradora propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

6. En sesión de fecha 22 de marzo del 2023, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora emitieron el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.

CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

“... Que por medio del presente, me permito solicitar a esta Soberanía LICENCIA TEMPORAL por noventa días, para separarme del cargo y funciones de Síndica Procuradora Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir de la presente fecha, (ocho de marzo del 2023); ello en razón de que me he estado sintiendo mal de salud y por prescripción médica debo someterme a una intervención quirúrgica, para poder preservar la vida; así mismo anexo al presente, la correspondiente acta de 2 de marzo del año en curso, mediante la cual hice del conocimiento del H. Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del que actualmente funjo como Síndica Procuradora de mi intención de solicitar la presente licencia a esta Soberanía; en consecuencia y por las razones expuestas con anterioridad, solicito tenga a bien acordar favorablemente lo solicitado...”

FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

CONSIDERACIONES

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, de conformidad con la constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el

Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido por noventa días, con efectos a partir del 08 de marzo y hasta el 05 de junio del 2023, para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Flor de María Guerrero López, para que asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA ROMANA LEONARDO APOLONIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, DEL 08 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido, a la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del 08 de marzo al 05 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Flor de María Guerrero López, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Flor de María Guerrero López, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Flor de María Guerrero López y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Flor de María Guerrero López, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés.

Atentamente.

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Todos con firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita licencia temporal por noventa días para separarse del cargo y funciones que ostenta, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita licencia temporal por noventa días para separarse del cargo y funciones que ostenta.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/01104/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita licencia temporal por noventa días para separarse del cargo y funciones que ostenta. Documento recibido en esta Comisión el día 10 de marzo del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 10 de marzo del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Que la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de marzo del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia definida por noventa días, con efectos a partir del 08 de marzo del 2023, al cargo de Síndica Procuradora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

6. En sesión de fecha 22 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Romana Leonardo Apolonio Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

“... Que por medio del presente, me permito solicitar a esta Soberanía **LICENCIA TEMPORAL** por **noventa días**, para separarme del cargo y funciones de Síndica Procuradora Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir de la presente fecha, (ocho de marzo del 2023); ello en razón de que me he estado sintiendo mal de salud y por prescripción médica debo someterme a una intervención quirúrgica, para poder preservar la vida; así mismo anexo al presente, la correspondiente acta de 2 de marzo del año en curso, mediante la cual hice del conocimiento del H. Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del que actualmente funjo como Síndica Procuradora de mi intención de solicitar la presente licencia a esta Soberanía; (**anexo 2**); en consecuencia y por las razones expuestas con anterioridad, solicito tenga a bien acordar favorablemente lo solicitado...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido por noventa días, con efectos a partir del 08 de marzo y hasta el 05 de junio del 2023, para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Flor de María Guerrero López, para que

asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA ROMANA LEONARDO APOLONIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, DEL 08 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido, a la ciudadana Romana Leonardo Apolonio, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del 08 de marzo al 05 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Flor de María Guerrero López, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Flor de María Guerrero López, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Flor de María Guerrero López y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Flor de María Guerrero López, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por _____ de _____ votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés.

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.-
Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.-
Diputado Andrés Guevara Cárdenas.-Vocal.- Diputada
Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo
Sánchez Esquivel. Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del punto número seis del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Ciudadana Diputada Yanelly Hernández Martínez.-
Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y como administrativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Costa Chica, análisis que se realiza con base en la siguiente:

Que esta comisión a fin de dictaminar la solicitud planteada realizó el estudio de las constancias que obran en el expediente de las que se advierten lo siguiente:

a) La ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora es Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

b) La ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora manifiesta desempeñar la función de auxiliar administrativo en la Delegación de los Servicios Educativos Región Costa Chica.

c) El Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, firman de conformidad que la Regidora Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, desempeñe la doble función, escrito de fecha 01 de octubre del 2021, que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía.

d) La Cédula de Información Básica de la Profesora Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, proporcionada por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Guerrero, hace constar que la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora tiene categoría de jefe de oficina adscrita en el área de Recursos Humanos en la Subdirección de Administración y Finanzas en la Delegación de los Servicios Educativos, Región Costa Chica, desempeña actualmente funciones administrativas como responsable de recibir documentación de los niveles de Primaria

Formal, Educación Física, Educación Especial, para su trámite correspondiente ante la instancia que corresponda, labora en el turno matutino, su centro de trabajo se ubica en la ciudad de Cruz Grande, Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con horario de labores de la Delegación de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, existiendo una distancia de 800 metros y un tiempo de traslado entre el Ayuntamiento y la Delegación de 10 minutos.

Asimismo, que la servidora pública desempeña funciones administrativas de acuerdo a la clave presupuestal que tiene asignada y no realiza funciones docentes frente a grupo.

De igual forma, que la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora no presentó la licencia o prórroga que establece el artículo 43, fracción VIII inciso C) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a partir de que tomó posesión del cargo, de conformidad como lo señala los Artículos 50 y 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la SEP.

d) La citada servidora pública por el desempeño como docente percibe un salario quincenal, cuyo monto se especifica en la cédula de información.

En virtud de lo anterior, la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora incumple con el requisito de desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública como se establece en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que su puesto es de jefe de oficina y la función que desempeña es de auxiliar administrativo.

Aunado a ello, percibe remuneración en el desempeño del servicio administrativo, toda vez que como lo informa la Secretaría de Educación en la cual labora, la citada servidora pública percibe un salario de forma quincenal en esa secretaría.

En ese tenor y al no reunir la totalidad de los elementos de la hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos, en el caso, que el desempeño sea en la docencia, investigación o beneficencia pública, así como que no implique remuneración o estímulo económico, la solicitud de autorización presentada resulta improcedente, por lo que debe emitirse juicio en contra.

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan no aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en

el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA GLORIA ELENA LOURDES VARGAS ZAMORA, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra de la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora; al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.-Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y como administrativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Costa Chica, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 25 de octubre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y como administrativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Costa Chica.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0307/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario del Servicio Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y como administrativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Costa Chica. Documento recibido en esta Comisión el día 27 de octubre del dos mil veintidós

4. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de la misma, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número CAPG/P/0739/2022, de fecha 25 de enero del 2022, se solicitó el apoyo de la Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, a efecto de obtener la cédula de actividades docentes de la Ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero.

6. Con fecha 15 de marzo del 2023, la Maestra Maricela Méndez Guevara, Titular del Órgano Interno de Control, a través del oficio 1.0.2.3/2023/360, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la cédula de información básica de Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora en la Secretaría de Educación Guerrero.

7. En sesión de fecha 22 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, señala lo siguiente:

“...me dirijo a este Honorable Congreso del Estado, de la manera más atenta y respetuosa para solicitar la autorización para desempeñar el cargo de Regidora del Municipio de Florencio Villarreal por el periodo, de Gobierno que inicia el primero de octubre del 2021 y termina el treinta de septiembre del 2024 del Honorable Ayuntamiento antes mencionado, ya que me desempeño como administrativa en la delegación de los Servicios educativos Región Costa Chica, con ubicación en dicho municipio como clave presupuestal ..., ya que ambos trabajos son compatibles para desempeñarlos en sus debidos horarios con la anuencia del Honorable Cabildo...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

I. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, fue electa como Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

II. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los integrantes del Ayuntamiento **tienen prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo;** excepto los regidores, que podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública **que no impliquen remuneración o estímulo económico,** y que no afecten sus

responsabilidades edilicias o resulten incompatibles a juicio del Congreso del Estado.

III. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.

- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.
- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por una Presidencia, Sindicaturas y Regidurías, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de las y los Regidores se concluye que son miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la

administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con las y los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

IV. Que por otra parte, del análisis integral del artículo 31 de la ley en cita, se advierte que en la hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos, deben reunirse los siguientes elementos:

a) Solo las Regidoras o Regidores podrán solicitar la autorización;

b) El Cabildo podrá autorizar el desempeño a la vez de dos o más cargos o empleos públicos

c) El desempeño solo podrá ser en la docencia, investigación o beneficencia pública:

d) El desempeño no implicará remuneración o estímulo económico, y

e) Las actividades del desempeño no afectarán las responsabilidades edilicias o resultarán incompatibles, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar la solicitud planteada, realizó el estudio de las constancias que obran en el expediente, de las que se advierte lo siguiente:

a) La ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora es Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

b) La ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora manifiesta desempeñar la función de auxiliar administrativo en la Delegación de los Servicios Educativos Región Costa Chica.

c) El Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, firman de conformidad que la Regidora Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, desempeñe la doble función, escrito de fecha 01 de octubre del 2021, que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía.

d) La Cédula de Información Básica de la Profesora Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, proporcionada por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Guerrero, hace constar que la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora tiene categoría de Jefe de Oficina adscrita en el área de Recursos Humanos en la Subdirección de Administración y Finanzas en la Delegación de los Servicios Educativos, Región Costa Chica, desempeña actualmente funciones administrativas como responsable de recibir documentación de los niveles de Primaria Formal, Educación Física, Educación Especial, para su trámite correspondiente ante la instancia que corresponda, labora en el turno matutino, su centro de trabajo se ubica en la ciudad de Cruz Grande, Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con horario de labores de la Delegación de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, existiendo una distancia de 800 metros y un tiempo de traslado entre el Ayuntamiento y la Delegación de 10 minutos.

Asimismo, que la servidora pública desempeña funciones administrativas de acuerdo a la clave presupuestal que tiene asignada y no realiza funciones docentes frente a grupo.

De igual forma, que la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora no presentó la licencia o prórroga que establece el artículo 43, fracción VIII inciso C) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a partir de que tomó posesión del cargo, de conformidad como lo señala los Artículos 50 y 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la SEP.

d) La citada servidora pública por el desempeño como docente percibe un salario quincenal, cuyo monto se especifica en la cédula de información.

VI. En virtud de lo anterior, la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora incumple con el requisito de desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública como se establece en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que su puesto es de jefe de oficina y la función que desempeña es de auxiliar administrativo.

Aunado a ello, percibe remuneración en el desempeño del servicio administrativo, toda vez que como lo informa la Secretaría de Educación en la cual labora, la citada servidora pública percibe un salario de forma quincenal en esa Secretaría.

VII. En ese tenor y al no reunir la totalidad de los elementos de la hipótesis legal para la procedencia de la

autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos, en el caso, que el desempeño sea en la docencia, investigación o beneficencia pública, así como que no implique remuneración o estímulo económico, la solicitud de autorización presentada resulta improcedente, por lo que debe emitirse juicio en contra.

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan no aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA GLORIA ELENA LOURDES VARGAS ZAMORA, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra de la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la ciudadana Gloria Elena Lourdes Vargas Zamora; al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por _____ de _____ votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de

Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo del dos mil veintitrés.

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.-Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “e” del punto número seis del Orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Adolfo Torales Catalán, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Adolfo Torales Catalán:

Muy buenas tardes.

Diputada presidenta Yanelly, presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

Diputados, diputados.

Medios de comunicación.

Someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta con punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

El acceso a la información es un derecho humano fundamental previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde el año de 1977, cuando se adicionó el texto que dispone: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”; desde entonces toda persona tiene la posibilidad de obtener y difundir información generada

por las dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal en el ejercicio de sus atribuciones.

El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia”, en virtud de la cual se emitieron los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

El artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público en sus respectivos sitios de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información concerniente a las obligaciones de transparencia, que se refieren, entre otros temas, a la remuneración de los servidores públicos, programas sociales, reglas de operación, padrones de beneficiarios, procedimientos de licitación, contratos de adquisición de bienes o servicios, cuenta pública y ejercicio de recursos públicos.

En el Informe Anual de Labores y Resultados 2022, el Instituto de Transparencia del Estado (ITAIGro), reporto que de acuerdo a la verificación vinculatoria realizada a los sujetos obligados en los portales de internet y la plataforma nacional de transparencia que, de los 81 Ayuntamientos solo 33 obtuvieron acuerdo de cumplimiento satisfactorio por haber publicado un porcentaje mayor al 70 por ciento de la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia comunes y los 48 restantes obtuvieron un resultado no satisfactorio, de los cuales 32 estuvieron por debajo del 50 por ciento en la publicación de sus obligaciones de transparencia.

Es importante resaltar que, de acuerdo a los informes del órgano garante, se ha identificado que la mayoría de los Ayuntamientos que obtuvieron un resultado no satisfactorio en la última verificación, son los mismos que han venido incumpliendo de forma reiterada en verificaciones vinculantes de años anteriores, no solamente en la relativa al ejercicio 2022 de la que se ha dado cuenta.

En la última Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID 2019), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se concluye que la población que manifestó tener mucha confianza en la información que ofrece el gobierno sobre diversos temas, el 53.3 por ciento lo atribuye a que la información se difunde.

En virtud de lo expuesto, consideramos de suma importancia que los Ayuntamientos del Estado cumplan con su obligación de publicar la información relacionada con sus obligaciones de transparencia, pues con ello, además de generar confianza en los entes municipales, permite a la ciudadanía evaluar el desempeño de los servidores públicos, vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto y hacer valer otros derechos humanos fundamentales como el derecho a los servicios y programas de salud, educación y de bienestar social, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado que obtuvieron un resultado no satisfactorio en la verificación vinculatoria realizada por el órgano garante respecto al ejercicio fiscal 2022 y que se relacionan en el anexo adjunto al presente acuerdo; para que pongan a disposición de la ciudadanía en sus portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información concernientes a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 81, 82 y 85 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: Acuerdo Parlamentario mediante el cual se formula atento exhorto a los Ayuntamientos del Estado que obtuvieron un resultado no satisfactorio en la verificación vinculatoria de sus obligaciones de transparencia previstas en la Ley de la materia.

DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

El suscrito Diputado **Adolfo Torales Catalán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98, 112, 113, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información es un derecho humano fundamental, previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde el año de 1977, cuando se adicionó el texto que dispone: “*El derecho a la información será garantizado por el Estado*”; desde entonces toda persona tiene la posibilidad de obtener y difundir información generada por las dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal en el ejercicio de sus atribuciones.

El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia*”, en virtud de la cual se emitieron los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

El artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público en sus respectivos sitios de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información concerniente a las **obligaciones de transparencia**, que se refieren, entre otros temas, a la remuneración de los servidores públicos, programas sociales, reglas de operación, padrones de beneficiarios, procedimientos de licitación, contratos de adquisición de bienes o servicios, cuenta pública y ejercicio de recursos públicos.

En el Informe Anual de Labores y Resultados 2022, el Instituto de Transparencia del Estado (ITAI Gro), reporto que de acuerdo a la verificación vinculatoria realizada a los sujetos obligados en los portales de internet y la

Plataforma Nacional de Transparencia que, de los 81 Ayuntamientos solo 33 obtuvieron acuerdo de cumplimiento satisfactorio por haber publicado un porcentaje mayor al 70% de la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia comunes y los 48 restantes obtuvieron un resultado no satisfactorio, de los cuales 32 estuvieron por debajo del 50% en la publicación de sus obligaciones de transparencia.

Es importante resaltar que, de acuerdo a los informes del órgano garante, se ha identificado que la mayoría de los Ayuntamientos que obtuvieron un resultado no satisfactorio en la última verificación, son los mismos que han venido incumpliendo de forma reiterada en verificaciones vinculantes de años anteriores, no solamente en la relativa al ejercicio 2022 de la que se ha dado cuenta.

En la última Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID 2019), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se concluye que la población que manifestó tener MUCHA CONFIANZA en la información que ofrece el gobierno sobre diversos temas, el 53.3% lo atribuye a que la información se difunde.

En virtud de lo expuesto, consideramos de suma importancia que los Ayuntamientos del Estado cumplan con su obligación de publicar la información relacionada con sus obligaciones de transparencia, pues con ello, además de generar confianza en los entes municipales, permite a la ciudadanía evaluar el desempeño de los servidores públicos, vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto y hacer valer otros derechos humanos fundamentales como el derecho a los servicios y programas de salud, educación y de bienestar social, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado que obtuvieron un resultado no satisfactorio en la verificación vinculatoria realizada por el órgano garante respecto al ejercicio fiscal 2022 y que se relacionan en el

anexo adjunto al presente acuerdo; para que pongan a disposición de la ciudadanía en sus portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información concernientes a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 81, 82 y 85 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a cada uno de los Ayuntamientos exhortados, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ADOLFO TORALES CATALÁN.
Distrito XVIII

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO QUE OBTUVIERON UN RESULTADO NO SATISFACTORIO EN LA VERIFICACIÓN VINCULATORIA DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PETATLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARQUELIA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETIPAC
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUTZAMALA DE PINZÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLACOAPA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALCOZAUCA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OMETEPEC
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAMUXTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AZOYÚ
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN R. ESCUDERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FLORENCIO VILLAREAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPALILLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TÉCPAN DE GALEANA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLÁN TABLAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCULA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GENERAL CANUTO A. NERI
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC
CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENÍTEZ
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GENERAL HELIODORO CASTILLO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHIHUEHUETLÁN
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLACHAPA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALPOYECA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XALPATLÁHUAC

Fuente: “Informe de Labores y Resultados 2022”, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Anexo del Acuerdo Parlamentario mediante el cual se formula atento exhorto a los Ayuntamientos del Estado que obtuvieron un resultado no satisfactorio en la verificación vinculatoria de sus obligaciones de transparencia previstas en la Ley de la materia, de fecha veintiocho de marzo de 2023.

La Presidenta:

Gracias, diputado Adolfo Torales Catalán.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán, emítase el acuerdo correspondiente y

remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

EXCITATIVAS

En desahogo del punto número siete del Orden del Día, solicitudes de excitativas inciso “a”, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la excitativa signada por la diputada María Flores Maldonado.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Asunto: Solicitud de Excitativa.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

La que suscribe diputada María Flores Maldonado, de la fracción parlamentaria de Morena e integrante de la LXIII legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción III, 75 fracción XII, 281 tercer párrafo, 282 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Guerrero, número 231, presento la presente excitativa parlamentaria respecto a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 112 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero misma que presenté ante el Pleno el día 15 de junio de 2022, siendo turnada a la Comisión de Justicia, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el Congreso del Estado, es un órgano autónomo de orden constitucional que representa al Poder Legislativo en nuestro Estado de Guerrero, mismo que tiene facultades legales de organización y funcionamiento de acuerdo a su respectiva Ley Orgánica.

SEGUNDO. – Que el proceso legislativo es la vía en diversas etapas que empieza con la iniciativa de decreto para concretar diversas reformas a cualquier normatividad, crear nuevas leyes adicionar o derogar las existentes.

TERCERO. – De acuerdo al artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado número 231, establece que las Iniciativas de decreto, así como todo asunto turnado a comisiones deberán ser

dictaminados dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del turno, con las salvedades que establece esta Ley Orgánica y su Reglamento. En casos excepcionales, un desastre natural o emergencia sanitaria, el Pleno considera que la trascendencia de la o las iniciativas, puntos de acuerdo o proyectos, coadyuvan con la debida atención de ésta, autorizará a la Mesa Directiva otorgar a la comisión o comisiones que se turne, un plazo máximo de cinco días hábiles para la elaboración del respectivo dictamen.

CUARTO. – Que en la sesión ordinaria de trabajo del día 15 de junio del año 2022, presenté ante este pleno la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 112 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, misma que tiene el propósito garantizar además de la paridad de género, también la alternancia de género en municipios, distritos y gubernatura para hacer realidad el empoderamiento de la mujer.

QUINTO. – En la misma sesión del día 15 de junio de 2022, la presidenta de la Mesa Directiva de la presente legislatura giro turno de la iniciativa de referencia a la Comisión de justicia de esta Soberanía. Por lo que a todas luces los términos legales para dictaminar la iniciativa ya fenecieron.

Como puede apreciarse, existe una dilación excesiva en el cumplimiento a la obligación de la Comisión de Justicia de dictaminar la iniciativa, sin que dicha dilación haya sido justificada mediante la solicitud de prórroga para emitir el dictamen correspondiente.

Por lo tanto y con fundamento en el artículo 23, fracción III y 282 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva, de trámite a la siguiente:

EXCITATIVA PARLAMENTARIA EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 112 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO MISMA QUE PRESENTÉ ANTE EL PLENO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022, SIENDO TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

Atentamente.

Diputada María Flores Maldonado.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la solicitud de excitativa de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, exhorta a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles.

INTERVENCIONES

En desahogo del punto número ocho del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muchas gracias.

Mesa Directiva. Agradezco la oportunidad que me permitan hacer esta intervención y participación.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados, diputadas.

Diversos medios de comunicación en todas sus modalidades y público que nos acompaña.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Expondré un tema que sin duda alguna será de gran interés no sólo para mis compañeros y compañeras, sino para nuestro país, la defensa de la soberanía nacional.

La soberanía es la condición necesaria proporcionada por el Estado para garantizar la prevaencia de su integridad territorial, independencia, estado de derecho, su estabilidad política social-económica y la consecución de sus objetivos nacionales.

La seguridad nacional se divide en defensa exterior cuya función es la de garantizar la prevalencia de su integridad territorial, independencia y Soberanía; y la seguridad interior cuyo enfoque es el de preservar el estado de derecho, su estabilidad política, social y económica.

Es por ello que, ante las amenazas de algunos congresistas de los Estados Unidos, quienes han manifestado su intención de que ese País intervenga en nuestro territorio nacional para combatir a los grupos

delictivos dedicados al narcotráfico, coincido con la respuesta de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, que fue clara y precisa, en su discurso emitido en la ceremonia de los 85 años de la expropiación petrolera en el zócalo de la Ciudad de México, el 18 de marzo del 2023.

Señalando lo siguiente: "...desde aquí, desde este zócalo, corazón político y cultural de México, les recordamos a esos políticos hipócritas e irresponsables, que México es un País independiente y libre, no una colonia ni un protectorado de Estados Unidos, y que podrán amenazarnos con cometer cualquier atropello, pero jamás, jamás permitiremos que violen nuestra Soberanía y pisoteen la dignidad de nuestra patria."

Este recordatorio fue contundente dejando claro que las relaciones bilaterales que tengamos con nuestro vecino del norte deben ser de respeto y de reconocimiento irrestricto a nuestra Soberanía Nacional bajo la libre determinación y reconocimiento a la libertad y legalidad que por mandato nuestro pueblo a conquistado.

En lo que respecta a la problemática entre nuestros Países sobre la producción de amapola y sus derivados, es importante destacar que su origen inicia con los inmigrantes chinos quienes fueron los primeros que utilizaron la goma para obtener opio.

En 1880 la compañía de capital estadounidense que financió la construcción del ferrocarril de sonora empleó trabajadores chinos para el levantado de las vías.

La compañía del ferrocarril de Sonora no fue la única que llegó a utilizar trabajadores chinos para las obras, pues la empresa inter-ocean railroad company que estuvo a cargo de las líneas del ferrocarril de Tehuantepec también hizo uso de la mano de obra de chinos.

En esos días la producción de opio era escasa, casi para consumo personal. La situación cambió durante la segunda guerra mundial cuando el gobierno de Estados Unidos fomentó el cultivo de la planta en México, pues sus fuentes de abastecimiento en Afganistán se las habían cortado.

La goma de amapola era fundamental para las tropas estadounidenses, porque se utilizaba para elaborar la morfina con que calmaban a los heridos en combate.

Esta situación se mantuvo durante la guerra estadounidense en Corea y la primera etapa del conflicto en Vietnam.

Terminada la guerra y al regreso de las tropas a Estados Unidos los soldados demandaban de más sustancias psicotrópicas por lo que se aumentó la producción y varios Estados de la República se dedicaron al cultivo de marihuana y amapola, sin embargo, ya para estos tiempos la producción que era tolerada se convirtió en una actividad ilícita para las leyes del País y ya en la clandestinidad surgieron los cárteles de la droga.

En la actualidad, México se ubica en el tercer lugar mundial en la producción de amapola, después de Afganistán y Myanmar, y a mayor demanda mayores organizaciones criminales, mayor armamentismo y más asesinatos.

El problema de las drogas se ha convertido para Estados Unidos en un problema de seguridad nacional y la sociedad norteamericana exige que se combata, para ellos, el problema es la producción de México de estas sustancias, por lo que a través de la agenda bilateral han ejercido presión para que México cumpla con todas las recomendaciones para detener el narcotráfico y los cárteles de la droga.

Sin embargo, existen algunos elementos que no permiten entender las recomendaciones que hacen los Estados Unidos, ya que ellos cuentan con los servicios de inteligencia más modernos, así como las representaciones de la Dea en México, quienes dan seguimiento a las acciones de los grupos delincuenciales y tener el mapeo de sus zonas de influencia, así como los canales de distribución usados y los cruces por las diversas aduanas y aeropuertos del País.

A pesar de contar con esta información de alta inteligencia, por una extraña razón, una vez pasada la frontera ya en territorio de los Estados Unidos, la información sobre los cárteles norteamericanos se diluye, no existe trazabilidad del camino de la droga en Estados Unidos, no mencionan los cárteles norteamericanos que la reciben o al menos no la comparten para responsabilizar a México sólo del problema.

En Estados Unidos el asunto es mayúsculo y cada día se incorporan más adicciones a las que ya tiene su población, como lo es el caso del fentanilo que por su alto potencial adictivo representa hoy un problema de salud pública.

Algunos actores políticos de los Estados Unidos han manifestado que el problema está en México por lo que han exigido que se declaren a los cárteles de la droga como terroristas para así tener la justificación de

intervenir en nuestro País sin respetar nuestra Soberanía, nuestra Constitución y al pueblo de México.

Cabe señalar que ellos son los que recomendaron la operación rápida y furiosa, que permitió la introducción de armas a los cárteles donde supuestamente traían dispositivos para su rastreo, sin embargo, esto no sucedió y hoy los grupos delincuenciales fueron pertrechados con más armas con la venia de las autoridades de inteligencia norteamericana.

También es sabido que la industria armamentista de los Estados Unidos representa el 48% de la producción de armas a nivel mundial cuya venta le representa un ingreso muy sustantivo a su economía

México le ha exigido al vecino del norte que vigile de manera más decidida el destino de sus armas para contener el tráfico de las mismas y limitar a los cárteles de la droga, sin embargo, las acciones que le corresponden a México son insuficientes si existe ese gran mercado inagotable de suministro de armas a los cárteles mexicanos.

Primero. Estados Unidos no quiere reconocer que una gran parte del problema está en su territorio, porque la demanda de drogas que consume su población propicia la producción de drogas en México.

Segundo, al ser el principal productor de armas en el mundo, abastece de estas a los cárteles mexicanos quienes pueden comprarlas en los mercados norteamericanos sin ningún control, trazabilidad, ni limitación en su cantidad y poder de destrucción.

Tercero, el escenario que promueven, tal parece que son los mexicanos quienes controlan el trasiego hasta llegar al consumidor final, no señalan la existencia de cárteles norteamericanos mayoristas que controlan y distribuyen las drogas.

Cuarto, la existencia de cárteles hegemónicos en México han sido del conocimiento de las agencias como la CIA y la DEA quienes teniendo la información sobre el contubernio entre las autoridades mexicanas y los cárteles no realizaron los alertamientos para llevar a cabo operaciones conjuntas en ambos Países.

Quinto, el tema ha escalado al partido político de los republicanos quienes vislumbran una intervención directa a México para combatir a los cárteles por considerarlos terroristas, lo que podría ocasionar un distanciamiento entre ambos países.

Es por ello distinguidos diputados y diputadas, que la Soberanía no se toca, es lo que mantiene la cohesión de

todos los elementos de este gran País, la fortaleza de nuestra Nación consiste en la unidad, la solidaridad y la visión de futuro de nosotros sus habitantes.

Seguiremos impulsando la solución pacífica de los conflictos, hagamos de la política el instrumento para dirimir las controversias internas y externas. Seamos fuertes en el interior, pero más fuertes en el exterior.

Por ello invito a la unidad nacional como requisito para defender nuestra Soberanía y nuestra patria.

¡Por su atención, muchas gracias!

La Presidenta:

Gracias, diputado Joaquín Badillo Escamilla.

En desahogo del inciso “b” del Octavo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso de la Mesa Directiva.

De las y los diputados presentes.

De los pocos medios de comunicación que hoy nos acompañan, así fuera uno es bueno.

Pues miren quiero tomar este espacio desde la tribuna para hablar de un tema que me preocupa mucho y yo creo que debe ser del interés de las y los diputados que nos asumimos como representantes populares y somos la voz del pueblo en relación a un tema muy particular, el tema se llama Xalpatlahuac.

Se debe de atender con prontitud y no solamente con discurso los problemas sociales como estado de derecho debemos dar garantías a nuestro pueblo, para que sus gobiernos sean cercanos, para que las leyes que hagamos respondan a las demandas y para que los problemas de ciudad sean resueltos, tema Xalpatlahuac.

Todo Guerrero merece un Estado digno, un gobierno cercano, unas instituciones fuertes, pero cuando volteamos a ver a las comunidades indígenas de donde surgen nuestras raíces, vemos que son las que requieren más atención, son las que han sido vulneradas por años, por innumerables gobiernos anteriores, algunos corruptos, algunos omisos que bueno estas comunidades quienes han estado siempre en la búsqueda de la justicia, que se les a negado por apatía, por el desinterés de

muchos gobernantes insensibles a la pobreza a la desigualdad, ir a territorio y escucharles es lo mínimo que podemos hacer, como representantes sociales no podemos hacernos llamar representante sociales si el miedo impone a tocar territorio. Llegar a comunidades atender directamente, personalmente a la gente.

Diputadas y diputados, en el primer minuto que un diputado no puede pisar un territorio de nuestro Estado, eso es preocupante porque con el fuero constitucional que se tiene con la representación popular que se tiene y no poder visitar una zona, algo está mal y cerrar los ojos a eso es peor todavía.

El tema de Xalpatláhuac, nos requiere especialmente hay un interés especial, es importante que volteamos a ver lo que sucede en Xalpatláhuac y solo verlo también atenderlo, acompañar a la representante del ejecutivo en la gestión y solución de los problemas políticos que hoy están limitando la gobernabilidad del pueblo de Xalpatláhuac.

Es importante atender el tema político que acontece, pero también es imperativo la no criminalización de las policías comunitarias, tiene que quedar claro en el poder legislativo las políticas comunitarias no están al margen de la ley, la propia ley y la constitución hoy en día las ampara, un pueblo organizado no es un pueblo criminal.

Los policías comunitarios, desde aquí les digo, total respaldo a todos esos grupos de policías comunitarios que están dentro del margen de la ley, porque el pueblo organizado no es criminal, hay regiones del Estado de nuestro País que uno puede recorrer y no hay una sola autoridad que nos pueda dar acompañamiento para absolutamente nada, esa es nuestra realidad y esas policitas en territorio dan la garantía, la certeza de que tú puedes transitar libremente y no tenemos por qué criminalizarlo.

Debemos de asumir la responsabilidad política que guarda el municipio, se visitó ese municipio en su momento por varios diputados, recorrimos de primera mano, hay un discurso diferente a lo que se vive en el lugar, no hay que tener miedo a territorio, hay que poner de frente el problema y hay que atenderlo, pero compañeros demos paso al diálogo a la solución del conflicto para resolver entre las partes involucradas el problema de gobernabilidad que se está suscitando.

Por todos es sabido lo que pasó en días pasados, el ejército, la guardia nacional, corridos de esa comunidad, eso es totalmente incorrecto, pero que es incorrecto, quién los llevo allá, qué interés se persigue de exhibir al

ejército, a la guardia, a nuestros policías a una situación que es un tema meramente político.

Atender el problema de violencia política que vivió la presidenta municipal, resolver los conflictos para regresar la sede a la cabecera municipal de Xalpatláhuac es imperativo que se resuelva, que se castigue a quien violentó a la presidenta municipal, que se regrese la cabecera municipal a Xalpatláhuac, aquí se tomó un punto de acuerdo que era de manera temporal, no de manera definitiva y hasta ahorita no se ve respuesta en que el asunto se quiera resolver.

Las fuerzas federales como son el ejército y la guardia nacional, nos merecen respeto y no deben de ser utilizadas para confrontar al pueblo, es una falta de respeto, quién fue la persona o quién fue el que armó esto, demandar ejército, guardia nacional y policía estatal a una comunidad donde lo único que pudo haber ocasionado es otro Charco, otro Acteal, otro Aguas Blancas y muchos más que han ocurrido, lo ha dicho el presidente el ejército también es pueblo, es irresponsable que ocurra esto, se tiene que actuar, no es posible que ese problema algunos actores políticos les convenga que siga ese conflicto en el municipio de Xalpatláhuac.

Xalpatláhuac es un pueblo noble y su gente sabe llegar a diálogos, prudente si existe el interés real por resolver el conflicto.

La invitación de este Poder Legislativo es que se escucha la Tribuna, pareciera en muchos casos que la Tribuna es únicamente una bocina más que habla, es el Poder Legislativo que se atiende Xalpatláhuac antes que pase esto a un tema superior que sea una desgracia de la cual nos podamos arrepentir.

Por encima de la diversidad política y de las diferencias que gobiernan, debe existir el interés por los pueblos y por sus comunidades.

Yo quiero hacerme una pregunta, a quién le interesa que el tema de Xalpatláhuac no se resuelva, a quién le interesa que el tema de Xalpatláhuac se haga un problema mayor, hemos vivido una semana muy particular de muchas notas periodísticas, de muchos temas de redes sociales y yo les pregunto a ustedes y si hubiera pasado una desgracia superior en Xalpatláhuac ¿a quién le conviene?, quién juega con la necesidad de las personas, las cosas en política no son hechos aislados, en política sabemos también que hay actores que construyen y construyen fino, muy fino para que ocurran cosas que al rato pues pareciera que nadie fue responsable.

Un Aguas Blancas, un Acteal, un Charco, los ejemplos son muchos debemos cuidar a nuestra gente y al ejército, el ejército no es el enemigo del pueblo, Xalpatláhuac es pueblo.

Quiero decir algo, el tema puede incomodar a más de uno pues lo lamento si a alguien no le gusta, yo prefiero la isla de Elba a quedarme callado, aquí no se vale un silencio cómplice que de pie al abuso, de quienes no cuidan al ejecutivo y terminan poniendo en riesgo la gobernabilidad de Guerrero.

Tenemos una gobernadora que está preocupada, pero no puede atender todo, pero actores políticos que son responsables y tienen que asumir lo que les corresponde.

Señores a quién le conviene, hay gente insensible, apática con los pueblos originarios, pero bueno la historia nos ha dejado patente de que muchos subordinados han actuado al margen del poder y han sido quienes han prendido la mecha de estallidos sociales y terminan aventando la piedra y escondiendo la mano.

Hagamos memoria de lo que pasó en Iguala, hagamos memoria de lo que pasó en la Autopista del Sol con los estudiantes, el tema escaló y todo porque una persona, un subordinado que no fue votado por el pueblo, un subordinado que es un empleado tomó una decisión que afectó la gobernabilidad de nuestro Estado, nuestro Estado no merece eso.

Por último, son la gente del pueblo quienes exigen que se deje de ver solamente el problema político.

En el tema de Xalpatláhuac no únicamente nos enfoquemos al tema político, también hay que atender un tema social, no tienen agua potable en el pueblo de Xalpatláhuac, no han pagado las bombas para que puedan tener agua potable, tienen problemas con su drenaje, etcétera, etcétera, etcétera, eso ahonda mas el malestar social.

Señores como diputados nuestra función fundamental básica es replicar mínimamente lo que reclama el pueblo de Guerrero.

Por último hay un tema que hablaremos después, es el tema de la sierra, visitamos en días pasados La Sierra, estuvimos en parte del corazón de La Sierra y la verdad es un tema muy delicado, pero muy delicado que se tiene que atender, cuando recorres la sierra vuelves hacer palpable el hecho de que no están los puentes, de que no están los caminos, es un tema que tiene mucho, mucha tela de donde hablar.

Por último yo cierro con esto, es imperativo que el Poder Legislativo, actúe en consecuencias, la invitación es muy respetuosa en el ámbito de nuestra competencia, si hay zonas del Estado donde las y los diputados no podemos transitar algo se tiene que hacer, lo mínimo que podemos hacer es no quedarnos callados y que se actúe, cuidando las formas lo he dicho con mucho respeto, no se trata de atacar a nadie, pero ver a la gente desesperada, ver a la gente ya confrontándose directamente con los representantes y con las autoridades ante la desesperación, es imperativo que se atienda.

El llamado es directo a quien corresponda, para que se actúe en consecuencia y en verdad no caiga esto en oídos sordos.

Muchísimas gracias, enhorabuena y pasen muy buen día.

La Presidenta:

Gracias, Alfredo Sánchez Esquivel.

Diputada María Flores Maldonado, usted desea intervenir sobre el mismo tema.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Flores, hasta por un tiempo de cinco minutos, perdón hasta por un tiempo de diez minutos diputada.

La diputada María Flores Maldonado:

Con su permiso, compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeros, compañeras diputadas y pueblo de Guerrero.

Efectivamente este conflicto de xalpatláhuac tal parece que no interesa porque lo están dejando a ver hasta donde llega.

Hace más de un año inicio y no hay salida, la gente del pueblo entre ellos se están confrontando pobre con pobre y eso es lo que no podemos permitir, solicito que el Poder Legislativo intervenga en esta situación y no estemos esperando a que sucedan cosas irremediables, ya en esta ocasión atropellaron a una persona en sus derechos y ya no se puede permitir esa situación.

El 28 de julio del año 2022, acudí a Xalpatláhuac con otros compañeros diputados, el diputado Alfredo Sánchez Esquivel y el diputado Masedonio Mendoza Basurto, con toda la intención de conocer bien el problema y buscar una solución dialogando con las dos partes.

En esa ocasión lo que pudimos constatar es que no había disposición o hay desconfianza de unas de las partes y de alguna manera tiene razón, por qué, porque debe de haber un intermediario en las dos partes para llamar al diálogo y para llamar hacer un compromiso de no atacarse unos y otros.

Hay que escuchar que quiere una parte, hay que escuchar que quiere la otra parte y las dos partes tienen derechos a ser escuchados y a ser respetados.

En ese momento la Policía Comunitaria tenía toda la disposición que puso en la mesa donde estábamos nosotros el armamento que les acusan a ellos que se robaron del ayuntamiento y ahí pusieron, ahí está el armamento lo entregamos porque ya no queremos seguir en este conflicto ya queremos que se llegue a un arreglo, pero nosotros a lo íbamos era ser testigos de la solución no somos los indicados para recibir ese tipo de armamentos y así se los hicimos saber, esperamos que intervinieran las autoridades que deberían haber estado en ese momento y no fueron, porque se le tiene miedo al pueblo hay que ir con el pueblo hay que escucharlos y tratar de resolver pacíficamente los conflictos, yo hago ese llamado a quien tenga que ser que ya no se permita esta situación, el ayuntamiento aquí se aprobó que podían estar en funciones en otra comunidad, que es la comunidad de Cahuatliche, allá esta todavía la presidenta por qué, porque no hay diálogo, porque no hay un acuerdo, yo invito porque conozco Xalpatláhuac es mi territorio yo conozco a las personas por eso me atreví a ir, no es parte de mi distrito pero es mi región.

Entonces compañeros diputados les hago ese llamado a esta 63 Legislatura que se vea la disposición y que se vea que estamos interviniendo para la solución a ese problema, se están atropellando derechos de una presidenta aquí hablamos mucho del respeto a los derechos políticos de las mujeres, pero en los hechos no se ve, hay que ir al territorio, hay que ir a ver como podemos apoyar.

Ese es el llamado que yo les hago, desde esta Tribuna con el propósito de que se resuelva lo antes posible ese conflicto y que no nos estemos lamentando mas adelante que hayan sucedido cosas irremediables, está de por medio la seguridad y la integridad de terceras personas, de niños por eso es mi preocupación y vengo a esta Tribuna a solicitar que no estemos tan indiferentes a esa situación.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada María Flores Maldonado.

En desahogo del inciso “c” del Octavo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, hasta por un tiempo de diez minutos

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Buenas tardes amigos, compañeros diputados, medios de comunicación.

Muchas gracias, presidenta.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

De esta forma, nuestra Constitución Política federal reconoce como derecho fundamental, la protección de la salud, que es la condición necesaria para que toda persona goce plenamente el principio de dignidad humana y le permita actuar como agente moral autónomo en la realización de sus bienes básicos y plan de vida.

Ya lo dijo la Suprema Corte, la protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar.

La faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin.

La Suprema Corte también se ha pronunciado en el sentido que el estado mexicano se encuentra obligado a crear las condiciones que aseguren a todas las personas la asistencia médica y servicios médicos en casos de enfermedad. Asimismo, se advierte que una cuestión fundamental e inherente a la debida protección del derecho a la salud es que los servicios se presten de

manera integral, lo que implica que se debe proporcionar un tratamiento adecuado y completo.

En síntesis, la protección del derecho a la salud es un derecho humano y la atención oportuna, integral y eficaz de los pacientes, es un fin inherente del estado mexicano. De esta forma, corresponde a la Secretaría de Salud como autoridad política en la materia, implementar, dirigir y coordinar las acciones que resulten necesarias para alcanzar dicho objetivo.

Al amparo de este contexto, saludo con mucho agrado y reconozco y aplaudo la voluntad política y el esfuerzo presupuestario del gobierno del Estado, en materia de atención y protección de la salud de mis paisanos costachiquenses, ya que en breve se pondrá en operación la clínica o unidad de hemodiálisis de Ometepec, que de acuerdo con información oficial, inicialmente atenderá a las personas que no cuentan con seguridad social.

Ahora bien, ante la proximidad de que entre en funcionamiento la mencionada unidad de hemodiálisis, varios paisanos y pacientes que reciben este tratamiento médico en la ciudad y puerto de Acapulco, se me han acercado para pedirme la intervención, a efecto de que puedan ser atendidos en la Clínica de Ometepec y evitar con ello, el traslado oneroso y agotador a donde actualmente acuden a recibir su tratamiento.

Los pacientes a los que me refiero, son de los municipios de Ometepec, Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca, Cuajinicuilapa, Igualapa, Juchitán, Azoyú y Marquelia, quienes son remitidos por sus clínicas de medicina familiar del ISSSTE e IMSS, a Acapulco, ante la inexistencia de unidades especializadas en hemodiálisis.

Se tiene el registro de por lo menos 62 personas de los municipios antes citados, que acuden 3 veces a la semana a la ciudad de Acapulco para la realización de hemodiálisis, algunos con gastos pagados por sus instituciones de seguridad social, otros con gastos propios y no van solos, se hacen acompañar de por lo menos un familiar.

El tema no sólo es de carácter económico en cuanto a gastos de traslado y alimentación, lo más lamentable, son las grandes distancias que tienen que recorrer los pacientes de más de cuatro horas para llegar a su destino, lo que sin duda merma aún más su estado de salud por el cansancio que esto les provoca.

Son 12 sesiones de ida y vuelta al mes, 144 al año, y a ninguna sesión debe faltarle porque eso complica su

estado de salud. De los 365 días al año, los enfermos renales ocupan en promedio el 39.5% de esos días para acudir a sus sesiones de hemodiálisis en Acapulco.

Sobre el particular, como gestor y promotor del pueblo en el auxilio de sus demandas sociales y de interés general, y con el único propósito de lograr su oportuna solución, en días recientes traté el asunto que nos ocupa con la gobernadora del Estado, así como con la Secretaría de Salud estatal y las delegadas del IMSS e ISSSTE respectivamente.

Seguiré en esta ruta de la gestión, seguiré insistiendo para que la petición de mis paisanos que es justa, encuentre eco entre la gobernadora y las autoridades de salud, y se busquen y encuentren los mecanismos, los canales y convenios de solución que resulten necesarios, para que los enfermos renales del IMSS y del ISSSTE, reciban la atención en la Clínica de hemodiálisis que entrará en operación en Ometepec y ya no tengan que trasladarse hasta el puerto de Acapulco.

Sé que esto será posible con la voluntad de las autoridades competentes, que seguro estoy, atenderán el principio de progresividad del derecho a la protección de la salud, que ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad.

El pueblo manda, que los pacientes renales costachiquenses sin seguridad social y los del IMSS e ISSSTE sean atendidos en igualdad de circunstancias en la Clínica de hemodiálisis de Ometepec, para evitarles el trajín y deterioro en su salud que les provoca viajar de ida y vuelta en el mismo día a la ciudad y puerto de Acapulco.

Es cuanto, presidenta.

Muchas gracias a todos.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 14:44 horas):

Muchas gracias, diputado Rafael Navarrete Quezada.

En desahogo del noveno punto del Orden del Día, Clausura, inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 44 minutos del día martes 28 de marzo de 2023, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día

jueves 30 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Muchas gracias a todas y todos que tengan ustedes excelente tarde y buen provecho.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 7474718400 Ext. 1019